

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

## COMISION DE CONSTITUCION

**PRESIDENTE:** Don José Federico Carvajal Pérez

**Sesión número 8**

**celebrada el miércoles, 30 de agosto de 1978**

### S U M A R I O

*Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.*

*Proyecto de Constitución (VIII).*

*El señor Presidente, antes de entrar en el orden del día, da cuenta de los acuerdos adoptados en la reunión de la Mesa con los portavoces que acaba de celebrarse, con objeto de acelerar los debates.*

*Artículo 33, apartado 1.—Intervienen los señores Bandrés Molet, Bajo Fanlo, Satrústegui Fernández (quien formula una enmienda «in voce»), Pérez Puga, Monreal Zía y nuevamente los señores Bajo Fanlo y Satrústegui Fernández. A continuación, el señor Secretario lee la enmienda «in voce» del señor Satrústegui Fernández, que, sometida a votación, fue rechazada por 18 votos en contra y tres a favor, con cuatro abstenciones. Se vota el texto del proyecto,*

*que fue aprobado por unanimidad, con 25 votos. El señor Secretario lee el texto aprobado.*

*Apartado 2.—Se votan conjuntamente las enmiendas de los señores Bandrés Molet y Monreal Zía, que fueron rechazadas por 12 votos en contra y dos a favor, con 11 abstenciones. Se votan a continuación las enmiendas de los señores Bajo Fanlo y Satrústegui Fernández, con los siguientes resultados: la primera fue rechazada por 22 votos en contra, con tres abstenciones, y la segunda, por cinco votos en contra y uno a favor, con 19 abstenciones. Se vota el texto del proyecto, que fue aprobado por 22 votos a favor y dos en contra, con una abstención. El señor Secretario lee el texto aprobado.*

*Artículo 34.—Intervienen los señores Xirinaacs Damians, Bandrés Molet, Cela y Trullock, Olarra Ugartemendía, Sánchez Ages-*

ta, Sainz de Varanda Jiménez, Nieto de Alba y nuevamente los señores Xirinacs Damians, Bandrés Molet y Olarra Ugartemendía. Se votan a continuación las distintas enmiendas, con los siguientes resultados: la del señor Xirinacs Damians fue rechazada por 20 votos en contra, con cinco abstenciones; la del señor Bandrés Molet, por 23 votos en contra, con dos abstenciones; la del señor Carazo Hernández, por 23 votos en contra, con dos abstenciones; la del señor Cela y Trulock, por 18 votos en contra y uno a favor, con seis abstenciones, y la del señor Olarra Ugartemendía, por 21 votos en contra y uno a favor, con tres abstenciones. Se vota el texto del proyecto, que fue aprobado por 23 votos a favor y uno en contra, con una abstención.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.—El señor Presidente da cuenta de que existe una enmienda sistemática del señor Sánchez Agesta, a la que se aplicará el tratamiento acordado, en el sentido de que esta clase de enmiendas no se discutirán en sesión, sino que los portavoces se reunirán para ordenarlas.

Artículo 35.—Intervienen los señores Gamboa Sánchez-Barcaiztegui, Xirinacs Damians, Villar Arregui, Casals Parral, Cela y Trulock, Moreno de Acevedo Sampedro, Begué Cantón (señora), Zarazaga Burillo y Sánchez Agesta.

Se votan las distintas enmiendas al apartado 1, con los siguientes resultados: la del señor Carazo fue rechazada por 24 votos en contra, con una abstención; la del señor Gamboa Sánchez-Barcaiztegui, por 16 votos en contra y uno a favor, con seis abstenciones; la del señor Gutiérrez Rubio, por 23 votos en contra, con dos abstenciones; la de la señora Landáburu González, por 22 votos en contra, con tres abstenciones; la del señor Casals Parral, por nueve votos en contra y dos a favor, con 14 abstenciones. Se vota a continuación el texto del proyecto, que fue aprobado por unanimidad, con 25 votos. El señor Secretario lee el texto del proyecto para el apartado 1, que acaba de ser aprobado.

Apartado 2.—Se votan las enmiendas a este apartado, con los siguientes resultados: la del señor Xirinacs Damians fue rechazada

por 20 votos en contra, con cinco abstenciones; la del Grupo de Progresistas y Socialistas Independientes fue rechazada por 13 votos en contra y siete a favor, con cinco abstenciones; la del señor Casals Parral fue rechazada por 10 votos en contra y tres a favor, con 12 abstenciones. Se vota el texto del proyecto, que fue aprobado por 21 votos a favor, con cuatro abstenciones. El señor Secretario lee el texto aprobado.

Párrafo nuevo.—Se vota la enmienda del señor Moreno de Acevedo, que fue rechazada por 23 votos en contra, con una abstención.

Apartado 3.—Se vota la enmienda del Grupo de Progresistas y Socialistas Independientes, que fue rechazada por 18 votos en contra y seis a favor, con una abstención. La del señor Cela y Trulock fue aprobada por nueve votos a favor y seis en contra, con 10 abstenciones.

Apartado 4.—La enmienda del señor Cela y Trulock fue aprobada por seis votos a favor y cinco en contra, con 14 abstenciones. El señor Secretario lee el texto aprobado.

Apartado 5 (nuevo).—La enmienda del señor Xirinacs Damians fue rechazada por 22 votos en contra, con tres abstenciones.

Apartado 6 (nuevo).—También fue rechazada la enmienda del señor Xirinacs Damians por 19 votos en contra y tres a favor, con tres abstenciones.

El señor Moreno de Acevedo plantea una cuestión de orden. Intervienen el señor Presidente y el señor Villar Arregui.

Artículo 36.—Intervienen los señores Azcárate Flórez, Xirinacs Damians, Begué Cantón (señora), que formula una enmienda «in voce»; Martín-Retortillo Baquer y Nieto de Alba. Se vota la enmienda «in voce» de la señora Begué Cantón, que fue rechazada por 13 votos en contra y siete a favor, con tres abstenciones. Se vota la enmienda del señor Nieto de Alba, que fue rechazada por 11 votos en contra y uno a favor, con 11 abstenciones. La del señor Xirinacs Damians fue rechazada por 20 votos en contra, con tres abstenciones. Se vota el texto del proyecto, que fue aprobado por 17 votos a favor y tres en contra, con tres abstenciones. El señor Secretario lee el texto aprobado.

Se suspende la sesión a las dos y treinta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

Artículo 37.—Intervienen los señores Sánchez Agesta, Sainz de Varanda Jiménez, Villar Arregui, Pérez-Maura Herrera, Hurtado Simón (quien formula una enmienda «in voce») y nuevamente el señor Villar Arregui. Se vota la enmienda del señor Prado y Colón de Carvajal, que fue rechazada por 22 votos en contra, con tres abstenciones. A continuación se vota la enmienda del Grupo de Progresistas y Socialistas Independientes, que fue aprobada por dos votos a favor, con 23 abstenciones.

Artículo 38.—Intervienen los señores Martín-Retortillo Baquer, Cela y Trulock y Xirinacs Damians. El señor Martín-Retortillo Baquer retira su enmienda. Se vota la del señor Cela y Trulock, que fue aprobada por 24 votos a favor. El señor Secretario lee el nuevo texto de este artículo de acuerdo con la enmienda aprobada.

Artículo 39.—Intervienen los señores Zarazaga Burillo y Sánchez Castiñeiras. El señor Secretario lee la enmienda «in voce» formulada por el Grupo de Progresistas y Socialistas Independientes. Intervienen los señores Villar Arregui, Ripoll Marín, Zarazaga Burillo y Portabella Rafols. Se vota la enmienda del señor Zarazaga Burillo, que fue rechazada por 16 votos en contra y dos a favor, con seis abstenciones. El texto del proyecto fue aprobado por 24 votos a favor, con una abstención. El señor Secretario lee el texto ahora aprobado para el apartado 1.

Apartado 2.—El señor Secretario lee la enmienda del Grupo de Progresistas y Socialistas Independientes, que ha sido modificada por otra «in voce». Fue rechazada por 17 votos en contra y cinco a favor, con tres abstenciones. A continuación el señor Secretario lee la enmienda «in voce» del señor Ripoll Marín, que fue rechazada por 10 votos en contra y seis a favor, con nueve abstenciones. La enmienda del señor Sánchez Castiñeiras fue aprobada por 17 votos a favor, con ocho abstenciones. El señor Secretario lee el nuevo texto aprobado.

Apartado 3.—Se vota la enmienda de Entesa

dels Catalans, que fue aprobada por 25 votos a favor. El señor Secretario lee el nuevo texto aprobado.

Artículo 40.—Intervienen los señores Cela y Trulock, Portabella Rafols, Zarazaga Burillo, Azcárate Flórez, Sánchez Agesta y Villar Arregui.

Apartado 1.—Se aprueba la enmienda del señor Cela y Trulock por 23 votos a favor, con dos abstenciones. El señor Secretario lee el nuevo texto aprobado.

Apartado 2.—Se vota la enmienda del señor Sánchez Agesta, que fue rechazada por 17 votos en contra y cinco a favor, con tres abstenciones. Se vota el texto del proyecto, que fue aprobado por 20 votos a favor, con cinco abstenciones. El señor Secretario lee el texto aprobado.

Artículo 41.—El señor Secretario lee la enmienda «in voce» del señor Sampedro Sáez, quien pasa a defenderla. Intervienen los señores Zarazaga Burillo, Azcárate Flórez, Sunyer Aymerich, Dorrego González y Xirinacs Damians. Se aprueba la enmienda del señor Sampedro Sáez al apartado 1. El señor Secretario lee el texto aprobado. Se aprueba el apartado 2 según el texto que lee el señor Secretario. El apartado 3 fue aprobado según el texto leído por el señor Secretario, por 17 votos a favor, con cuatro abstenciones.

Artículo 42.—Intervienen los señores Villar Arregui, Chueca Goitia, Sampedro Sáez, Ramos Fernández-Torrecilla y Escudero López. La enmienda del señor Villar Arregui fue aprobada por 21 votos a favor. La del Grupo Entesa del Catalans fue aprobada por 21 votos a favor, con una abstención. El señor Letrado lee el texto aprobado. A continuación se aprueba, por 23 votos, la enmienda del Grupo Unión de Centro Democrático, de adición de un nuevo apartado. El señor Secretario lee el texto aprobado.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.—Artículo 43.—Intervienen los señores Martín-Retortillo Baquer, Xirinacs Damians, Pérez-Maura Herrera (quien formula una enmienda «in voce»), Portabella Rafols y Villar Arregui. La enmienda del señor Xirinacs Damians fue rechazada por 12 votos en contra, con 12 abs-

tenciones. La enmienda del Grupo de Unión de Centro Democrático fue aprobada por 25 votos a favor.

Artículo 44.—Intervienen los señores Villar Arregui y Xirinacs Damians. La enmienda del Grupo de Progresistas y Socialistas Independientes fue rechazada por 15 votos en contra y cuatro a favor, con tres abstenciones. Se vota el texto del proyecto, que fue aprobado por 19 votos a favor, con cuatro abstenciones. El señor Secretario lee el texto aprobado. La enmienda del señor Xirinacs Damians sobre la adición de un nuevo apartado fue rechazada por 10 votos en contra, con 13 abstenciones.

Artículo 45.—Intervienen los señores Xirinacs Damians, Sánchez Agesta (quien propone una enmienda «in voce») y Villar Arregui. Se vota la enmienda del señor Xirinacs Damians, que fue rechazada por 19 votos en contra, con cuatro abstenciones. El señor Letrado lee el texto del proyecto, que fue aprobado por asentimiento.

Artículo 46.—Intervienen los señores Villar Arregui, Zarazaga Burillo, Xirinacs Damians y Azcárate Flórez. Se vota la enmienda del Grupo de Progresistas y Socialistas Independientes, que fue rechazada por 17 votos en contra y cuatro a favor, con cuatro abstenciones. La del señor Zarazaga Burillo fue rechazada por 17 votos en contra y tres a favor, con cinco abstenciones, y la del señor Xirinacs Damians fue rechazada por 20 votos en contra, con cinco abstenciones. Se acepta por asentimiento la enmienda del señor Azcárate Flórez. A continuación se aprueba el texto del proyecto, con la modificación introducida, por 23 votos a favor, con dos abstenciones. El señor Secretario lee el texto aprobado.

Artículo 47.—Intervienen los señores Zarazaga Burillo, Begué Cantón (señora), Pérez Puga, Martín-Retortillo Baquer, Olarra Ugartemendía y Villar Arregui. El señor Letrado da lectura a los tres apartados, que son aprobados por asentimiento.

Artículo 48.—Intervienen los señores Villar Arregui, Martín-Retortillo Baquer, Angulo Montes (quien formula una enmienda in voce), Sánchez Agesta y Azcárate Flórez. Nuevas intervenciones de los señores An-

gulo Montes, Sánchez Agesta, Martín-Retortillo Baquer y Villar Arregui. Se votan a continuación las distintas enmiendas, con los resultados siguientes: la del Grupo de Progresistas y Socialistas Independientes fue rechazada por 17 votos en contra y tres a favor, con tres abstenciones; y la del señor Gutiérrez Rubio, por 22 votos en contra, con una abstención. Se vota el texto del proyecto, que fue aprobado por 19 votos a favor y dos en contra, con una abstención. El señor Secretario lee el texto aprobado para el apartado 1.

Apartado 2.—La enmienda del señor Martín-Retortillo Baquer fue rechazada por 16 votos en contra y tres a favor, con cuatro abstenciones; la del señor Gutiérrez Rubio fue rechazada por 21 votos en contra, con dos abstenciones; la de la Agrupación Independiente fue rechazada por 16 votos en contra y dos a favor, con cinco abstenciones; la del señor Angulo Montes fue rechazada por ocho votos en contra y cinco a favor, con 10 abstenciones. A continuación se vota el texto del proyecto, que fue aprobado por 16 votos a favor y tres en contra, con cuatro abstenciones. El señor Secretario lee el texto aprobado para el apartado 2.

Apartado 3.—Se vota la enmienda del Grupo de Progresistas y Socialistas Independientes, que fue rechazada por 14 votos en contra y siete a favor, con tres abstenciones; la del señor Gutiérrez Rubio fue rechazada por 22 votos en contra, con dos abstenciones; la de la Agrupación Independiente fue rechazada por 14 votos en contra y dos a favor, con ocho abstenciones, y la del señor Angulo Montes fue rechazada por nueve votos en contra y siete a favor, con ocho abstenciones. Se vota a continuación el texto del proyecto, que fue aprobado por 19 votos a favor y tres en contra, con una abstención. El señor Secretario lee el texto aprobado. Se vota posteriormente la otra enmienda de la Agrupación Independiente, que fue rechazada por 15 votos en contra y dos a favor, con siete abstenciones.

Se levanta la sesión a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche.

*Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.*

### PROYECTO DE CONSTITUCION (VIII)

El señor PRESIDENTE: He de comunicar a los señores Senadores que el retraso sobre la hora marcada es, como ya sabrán, porque ha habido reunión de la Mesa con los portavoces, ya que, tanto una como otros, estábamos muy preocupados por la marcha de los debates y, sobre todo, porque en 32 artículos hay presentados 187 votos particulares.

En virtud de ello, se ha decidido tomar una serie de normas, variando las ya existentes, que, en principio, son las siguientes: en primer lugar, aunque los apartados se voten después separadamente, se debatirá el artículo en su totalidad, por lo que cada señor enmendante tendrá que defender todas las enmiendas a ese mismo artículo, y, en segundo lugar, se concederá un turno en contra, suprimiéndose el turno a favor, que, por otra parte, no se utilizaba, y el turno de portavoces solamente se abrirá una vez terminado el debate del artículo. Después del turno de portavoces, la Presidencia, como es natural, concederá a cada enmendante la palabra para rectificar. Las enmiendas análogas se agruparán (porque cada día tendrá lugar, hora y media antes de que se abra la sesión, reunión de los portavoces, a efectos de agrupación de enmiendas y de ver cuáles son idénticas o análogas), se agruparán, digo, y se defenderán por las personas que se designen o acuerden, a los efectos de evitar, como ha venido ocurriendo, la constante repetición de argumentos sobre una misma enmienda, con la consiguiente pérdida de tiempo.

La Presidencia ruega también a los señores enmendantes que tengan en cuenta esta cifra que se acaba de dar: 187 votos particulares para 32 artículos. Asimismo, que piensen, a efectos de la votación, en aquellas enmiendas que son importantes o imprescindibles y en aquellas otras que pueden ser meramente secundarias, al objeto de no recargar tanto, en su momento, el debate en el Pleno del Senado.

**Artículo 33** Y dicho esto, señores Senadores, vamos a empezar la sesión y a tratar, en primer lugar, el artículo 33.

Tiene la palabra el Senador Xirinacs, para defender su enmienda.

El señor XIRINACS DAMIANS: La retiro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Xirinacs.

Tiene la palabra el Grupo Socialista del Senado para defender su enmienda.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Se retira, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cela, para defender su enmienda.

El señor CELA Y TRULOCK: La retiro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: A continuación tiene la palabra el señor Bandrés, para defender las enmiendas 295, 1.053 y 1.097.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Señor Presidente, la del Grupo Socialista se retira.

El señor BANDRES MOLET: Yo lamento mucho no retirarla, en cambio, pero la voy a defender con una brevedad telegráfica. Simplemente quiero decir lo siguiente, y es que mi enmienda, si no me equivoco, pide la supresión del número 2 del artículo 33.

Quiero manifestar que, durante años, el conflicto colectivo ha sido un eufemismo, una especie de nombre vergonzante con el cual hemos estado ocultando la palabra «huelga». El apartado 2 del artículo 26 reconoce ya el derecho de huelga, si bien con ciertas limitaciones. No vemos por qué se vuelve a esta terminología ambigua que, a nuestro juicio, debiera estar fenecida y enterrada.

Lo que ocurre es que pensamos que tras esta terminología se está ocultando no ya la huelga, que ya está constitucionalizada, repito, en el número 2 del artículo 26, sino el «lock-out» o cierre patronal. Si es así, preferimos que se hable de ello con claridad y se diga que lo que se defiende aquí es el «lock-out» o cierre patronal. El pueblo no

debe ser engañado y hay que hablarle con palabras que comprenda.

En obsequio a la brevedad, termino aquí mi intervención.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

Enmienda 194, del señor Cacharro, que tiene la palabra para defenderla.

El señor CACHARRO PARDO: La retiro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Enmienda 217, del señor Matutes, que tiene la palabra para defenderla. (Pausa.) No está el señor Matutes. ¿Hay algún Senador en quien se haya delegado expresamente para la defensa de esta enmienda? (Pausa.) Se da por decaída.

El señor Bajo ya defendió su enmienda en su día.

El señor BAJO FANLO: Señor Presidente, es la única cuya defensa me reservé.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Bajo, tiene la palabra para defenderla.

El señor BAJO FANLO: Brevemente, señor Presidente, porque creo que de lo que se trata aquí es de puntualizar qué es lo que pretendemos constitucionalizar.

Si en la actualidad hay un derecho vigente que recoge una figura expresa que se llama conflicto colectivo de trabajo, entiendo que es precisamente esa figura lo que estamos debatiendo en este momento. El Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, en su exposición de motivos, al referirse a los conflictos colectivos viene a decir que la total derogación del Decreto-ley anterior, de 22 de mayo de 1975, aconseja la autónoma regulación del procedimiento de solución por arbitraje estatal de los conflictos colectivos de trabajo, cuando las partes deseen utilizarlo. Es decir que, rompiendo con todos los antecedentes legislativos que entendían por conflicto colectivo de trabajo cualquier anomalía que pudiera producirse en la marcha normal de la producción y que englobaban en una primera fase tanto la huelga como el «lock-out» y posteriormente entendían la huelga

como una derivación del conflicto colectivo, la legislación vigente en este momento establece por conflicto colectivo una figura que ya no está en orden jerárquico respecto de la huelga, sino que está al mismo nivel y recoge exclusivamente un procedimiento arbitral. Yo no sé si merece la pena o no constitucionalizar esta figura expresa, pero como ahí está el Derecho positivo, si queremos constitucionalizarla, lo que no tiene absolutamente ningún sentido, porque esta figura no implica el cese de la actividad laboral, es que se agregue el último párrafo del apartado 2, que dice que la ley incluirá las garantías precisas para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, porque, efectivamente, al no existir cese de actividad laboral, no puede existir tampoco un mal funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, so pena de que, como decía el señor Bandrés, lo que se pretenda es meter gato por liebre y constitucionalizar la figura del «lock-out», y lo hagamos de una forma tan hipócrita que acabemos estableciendo un precepto constitucional que, por sus múltiples subterfugios, reticencias, sobreentendidos, reservas mentales y dobles intenciones, sobre la base de un único texto literal, en la realidad, en la práctica, se convierta en treinta y tantos millones de Constituciones.

El señor PRESIDENTE: ¿Desean hacer uso de la palabra para un turno en contra? (Pausa.)

Pasamos al examen de la enmienda número 374, del señor Prado, que tiene la palabra.

El señor PRADO Y COLON DE CARVAJAL: La retiro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Continuamos, pues, con la enmienda número 239, del señor Satrustegui, que entendemos que fue ya discutida y votada.

El señor SATRUSTEGUI FERNANDEZ: Señor Presidente, no es así. Además, yo tenía una enmienda al número 2, pero ahora formulo una enmienda «in voce» al número 1, que consiste en que diga lo siguiente: «La ley garantizará el derecho a la negación colectiva laboral entre los representantes de los

trabajadores —y aquí hay una corrección gramatical— y de los empresarios, así como la fuerza vinculante de los convenios. Asimismo, favorecerá la institución y utilización de procedimientos apropiados de conciliación y de arbitraje voluntario para la solución de los conflictos de trabajo».

Me atengo a la redacción del número 3 del artículo 6.º de la Carta Social Europea.

Continúo defendiendo el conjunto del artículo (ahora el apartado número 2), e insisto en que, con arreglo también a la redacción del artículo 6.º de la Carta Social Europea, debe decir lo siguiente: «Se reconoce el derecho de los trabajadores y empresarios a acciones colectivas en caso de conflicto de intereses, incluido el derecho de huelga, condicionado a las obligaciones que pudieran resultar de los convenios colectivos en vigor. La ley que regule el ejercicio de este derecho, sin perjuicio de las limitaciones que pueda establecer, incluirá las garantías precisas para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales en una sociedad democrática».

En defensa de esta redacción, yo quiero salir al paso de una sensación que se quiere crear en esta sala, y es la de que es vergonzoso defender el cierre patronal. Al defender yo la huelga de los trabajadores y el cierre patronal, estoy defendiendo lo que dice la Carta Social Europea, que ha sido firmada por los Gobiernos más progresistas de Europa occidental, el Continente donde la igualdad de las clases está avanzando de día en día, a pesar de la crisis económica.

Por tanto, yo no puedo aceptar —aunque, naturalmente, yo no mando en las mentes de otros Senadores ni de otros conciudadanos— que defender esto sea adoptar una postura reaccionaria.

Me duele mucho contrariar las posiciones de algunos señores Senadores con los que tengo una vieja amistad y con los que he luchado desde hace tiempo, codo con codo, por unas instituciones democráticas; pero ellos saben perfectamente que cuando los liberales progresistas hemos luchado por esta democracia nunca hemos renunciado a los derechos de los patronos en cuanto a asociarse y a emplear, frente al arma de los trabajadores, la suya propia. Así lo reconoce la

Europa democrática, y en España no se debe hacer una excepción.

Insisto en lo que ayer dije. La Carta Social Europea es un documento posterior a todas las Constituciones que hemos estado estudiando para fundamentar la nuestra, y en esa Carta se especifica con toda claridad que el derecho de huelga es algo que se reconoce después de haberse reconocido el derecho a la negociación colectiva y a esa solución de los conflictos de una manera, por así decirlo, más civilizada, que queda reflejada en el número 1 de mi enmienda «in voce» que acabo de leer.

Creo que los trece millones y pico de trabajadores que existen en España merecen la protección de todos, como asimismo la merecen los tres millones y pico de empresarios que diariamente tienen que luchar por sacar adelante sus empresas.

Los derechos de los trabajadores son sagrados; los derechos de los empresarios, que son los que crean los puestos de trabajo, también lo son.

El señor PRESIDENTE: Ruego al señor Satrústegui que presente su enmienda «in voce», autorizada por su portavoz, a la Mesa. *(Así lo hace el señor Satrústegui.)*

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)* El Grupo de Progresistas y Socialistas Independientes tiene la palabra para defender la enmienda número 46.

El señor VILLAR ARREGUI: Renunciamos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La enmienda número 226, nueva, del señor Carazo, fue discutida, votada y derrotada al deliberar sobre el artículo 26. También fue reservado el derecho a defenderla de nuevo ante el Pleno. Por lo tanto, no ha lugar a plantearla ahora.

¿Señores portavoces? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Pérez Puga.

El señor PEREZ PUGA: Deseo hacer unas consideraciones en torno a la enmienda «in voce» formulada por el señor Satrústegui.

El artículo 33 viene a constitucionalizar un principio importante del derecho del trabajo,

que es la negociación colectiva, que aparece en su planteamiento al hilo del artículo 6.º de la Carta Social Europea. Esa fuerza expansiva del convenio colectivo que invade casi toda la normativa del Derecho Laboral, es evidente y, por lo tanto, nos parece muy oportuna su constitucionalización. Pero no estaría completa la regulación de toda la temática de la negociación colectiva que se plantea en el campo del Derecho Laboral, si no se correspondiera con una serie de supuestos que habrá que contemplar en esta norma constitucional. Uno de ellos es las fórmulas de composición de los conflictos que surjan con motivo de la negociación colectiva.

Creo que en el mundo laboral y en el ambiente sociopolítico que estamos hoy viviendo se necesita tomar una posición muy clara y definida sobre este tema. Las fórmulas de composición serán aquellas que seguramente impidan o eviten la proliferación de huelgas o de situaciones de cierre patronal, que trastornan y alteran el mundo de las relaciones sociolaborales.

De ahí que nosotros veamos con sumo agrado que se constitucionalicen, siguiendo la misma temática de este repetido artículo 6.º de la Carta Social Europea, las fórmulas de conciliación y arbitraje voluntario para la composición de los conflictos colectivos. De otra manera quedarían faltos de una respuesta importante en el mundo en que vivimos. Los hechos que hoy se producen en nuestro país, en relación con las huelgas, ponen de manifiesto esta necesidad no sólo como una fórmula de influir en las partes en litigio sino también en la opinión pública y social del país y, además, el potenciar unos instrumentos que las centrales sindicales quieren poner en marcha y que, por falta de regulación o por falta de una normativa que contemple estos supuestos, en muchas ocasiones no se puede llevar a cabo.

Yo podría citar algunos ejemplos de situaciones de conflictos de trabajo que se generan en la provincia donde yo he sido elegido Senador en los que, a pesar de los buenos oficios, de la decidida intervención de las centrales sindicales, existe una imposibilidad de llegar a esta composición del conflicto colectivo, que ha trasvasado ya el ámbito de las

relaciones industriales para trasladarse a unas implicaciones sociales en toda la ciudad que está afectada por el mismo, a toda la provincia, y también con implicaciones serias y graves que trastornan un poco el orden jurídico que debe mantenerse, con todas las consecuencias.

Por otra parte, en relación con la enmienda «in voce» del señor Satrústegui, queríamos hacerle una sugerencia en el sentido de que suprimiese la expresión «incluido el derecho de huelga», toda vez es una repetición del apartado 2 del artículo 26. Por tanto, nosotros le sugeriríamos que mantuviese su posición del artículo 33, apartado 1, tal y como está, y el añadido que ha hecho «in voce» referente a que, asimismo, tenderá a favorecer las formas de conciliación y arbitraje voluntario, así como, en última instancia, que mantuviese el apartado 2 en la forma en que lo ha redactado, suprimiendo, repito, esa referencia a «incluido el derecho de huelga».

El señor PRESIDENTE: ¿Quiere hacer uso de la palabra el señor Bandrés para rectificar?

El señor BANDRES MOLET: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Quiere hacer uso de la palabra el señor Monreal para rectificar?

El señor MONREAL ZIA: Perdón, señor Presidente, pero no se me ha dado el turno correspondiente para defensa de la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Ya se ha indicado que, según las nuevas normas, las enmiendas que son idénticas se defenderán conjuntamente por una sola persona a fin de no repetir argumentos.

El señor MONREAL ZIA: Gracias, señor Presidente, en ese caso se indicará.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Monreal.

El señor MONREAL ZIA: Simplemente indicar que nosotros vemos aquí un planteamiento crítico del tema de la huelga patronal, que por encima de las cuestiones variadísimas que suscita tanto el apartado 1 del artículo 33 como el apartado 2 del artículo 26

(como, por ejemplo, con arreglo a qué criterios objetivos se definen, cuáles son los servicios esenciales de la comunidad, cuál es la autoridad que define estos servicios esenciales) existe un doble problema. En primer lugar, que pasaríamos a ser uno de los pocos países que constitucionalice la huelga patronal (ya sabemos los problemas suscitados en el Tribunal Constitucional de la República federal en relación con el ejercicio de este derecho constitucional), y, en segundo lugar, el pretendido carácter compensatorio que tendría la huelga patronal críticamente declarada. No se trata de una equiparación jurídica de trabajadores y empresarios, puesto que el equilibrio, un cierto equilibrio, se produce por el mero derecho de huelga. No hay duda de que la situación de trabajadores y empresarios es sumamente desigual, ya que los trabajadores cuentan únicamente con su fuerza de trabajo, en tanto que los empresarios disponen de los medios de producción. Por tanto, al añadir la adición de la huelga patronal supondría una situación de privilegio, ya que los empresarios contarían, además de con la propiedad de los medios de producción, con la facultad de declaración de «lock-out», con lo cual no establecemos un equilibrio jurídico, sino un notorio desequilibrio jurídico.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Bajo.

El señor BAJO FANLO: Muy brevemente, señor Presidente. La duda que tenía respecto de lo que se pretende constitucionalizar me la acaba de aclarar el portavoz de Unión de Centro Democrático. Parece que, efectivamente, lo que se trata es de legitimar, a través del texto constitucional, el procedimiento de arbitraje estatal. Insisto: si se trata de esto, es absolutamente innecesario el segundo párrafo del apartado 2, por lo que mantengo la enmienda de que se suprima pura y simplemente.

El señor PRESIDENTE: El señor Satrustegui tiene la palabra.

El señor SATRUSTEGUI FERNANDEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senado-

res, yo quisiera atender el ruego del representante de Unión de Centro Democrático. En definitiva, es muy poco importante que yo atienda a este ruego o no, porque no tengo los votos. Pero no puedo acceder a esa petición, porque quiero dejar sentados muy bien unos cuantos principios.

El derecho de huelga debe de estar considerado detrás del de negociación colectiva y arbitraje. Así lo establece la Carta Social Europea, que se redactó en el año 1961, y que se ratificó, se puso en vigor en el año 1965. Desde entonces, todos los que hemos venido luchando por la democracia hemos luchado por ese texto. A mí me cupo el honor de pertenecer a la Comisión de los diez, que estaba formada exclusivamente por partidos políticos y por una representación de los sindicatos, a efectos de que se defendieran los derechos sindicales y de huelga, y me cupo el honor, además, de ser designado por aquella Comisión para pertenecer a la Subcomisión que tenía que visitar al Presidente Suárez con los representantes de sindicatos. El señor Tierno y yo fuimos los políticos designados para acompañar a los tres representantes de las centrales sindicales.

Evidentemente, no tenían la menor duda de que los dos, tanto Tierno como yo, íbamos a defender, con la máxima fuerza, el derecho de huelga detrás del derecho de negociación colectiva.

El documento que se redactó y que fue aprobado por la Comisión era uno en el que, en definitiva, se reconocían todos estos derechos. Las centrales sindicales acompañaron otro escrito, con el cual no todos los políticos estábamos de acuerdo, y yo fui el encargado de redactar y de recoger las firmas en la carta que enviamos con estos dos documentos al Presidente Suárez, que no llegó a recibir a esta Subcomisión, como tampoco lo hizo con la de las nacionalidades y regiones.

Pues bien, en ese documento de las centrales sindicales el orden en que aparece la defensa de los derechos es el siguiente: primero, la libertad sindical con arreglo a los Convenios 87 y 98 de la OIT, y, segundo, negociación colectiva y derecho de huelga, o sea, que el derecho de huelga está ligado a la negociación colectiva como en la Carta Social

Europea, porque evidentemente era muy claro que varios de los políticos que ahí estábamos no aceptábamos la idea de la huelga política, pareciéndonos perfectamente el derecho de huelga en defensa de los derechos de los trabajadores como lo reconoce dicha Carta.

Por eso, yo siento mucho no poder retirar la palabra «huelga» del texto de mi enmienda, porque deseo que la huelga sea tratada después del derecho de negociación colectiva de que trata este artículo 33 en su número 1.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Pasamos a votar las enmiendas. En primer lugar, la enmienda de viva voz al apartado 1, presentada por el señor Satrústegui. Ruego al señor Unzueta que tenga la bondad de leerla.

El señor SECRETARIO (Unzueta Uzcan-ga): Dice así: «La ley garantizará el derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y de los empresarios y la fuerza vinculante de los convenios. Asimismo, favorecerá la institución y utilización de procedimientos apropiados de conciliación y de arbitraje voluntario para la solución de los conflictos de trabajo».

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 18 votos en contra y tres a favor, con cuatro abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Satrústegui la convierte en voto particular? (Asentimiento.) ¿El portavoz del Grupo lo apoya? (Asentimiento.)

Vamos a votar ahora el texto del proyecto del Congreso, apartado 1.

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad, con 25 votos.*

El señor PRESIDENTE: Tenga la bondad de leerlo el señor Unzueta.

El señor SECRETARIO (Unzueta Uzcan-ga): «Artículo 33, apartado 1. La ley garantizará el derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y empresarios, así como la fuerza vinculante de los convenios».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Vamos a votar a continuación el apartado 2.

Se votan previa y conjuntamente las enmiendas de los señores Bandrés y Monreal.

*Efectuada la votación, fueron rechazadas las enmiendas por 12 votos en contra y dos a favor, con 11 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Bandrés desea mantenerla?

El señor BANDRES MOLET: Lamentándolo mucho, la convierto en voto particular, si el portavoz me apoya.

El señor PRESIDENTE: ¿Señor Monreal?

El señor MONREAL ZIA: Lo mismo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar a continuación la enmienda del señor Bajo.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 22 votos en contra con tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Bajo la quiere mantener para el Pleno?

El señor BAJO FANLO: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar la enmienda número 239, del señor Satrústegui.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por cinco votos en contra y uno a favor, con 19 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Satrústegui desea mantenerla en el Pleno? (Asentimiento.) ¿La apoya el portavoz? (Asentimiento.)

Pasamos a votar el texto del artículo 33, apartado 2.

*Efectuada la votación, fue aprobado el texto del proyecto por 22 votos a favor y dos en contra, con una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Ruego al señor Unzueta dé lectura del texto.

El señor SECRETARIO (Unzueta Uzcan-ga): Artículo 33, apartado 2: «Se reconoce el derecho de los trabajadores y empresarios a adoptar medidas de conflicto colectivo. La ley que regule el ejercicio de este derecho, sin perjuicio de las limitaciones que pueda establecer, incluirá las garantías precisas para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

**Artículo 34**

Entramos a continuación a discutir el artículo 34.

La primera enmienda es la número 470, del señor Xirinacs, que tiene la palabra para su defensa.

El señor XIRINACS DAMIANS: Con casi nula expectativa de éxito, paso a defender una enmienda al trascendental artículo 34, que consagra contra todo derecho una típica situación de fuerza, quizá la más importante de todas las que contiene este texto constitucional, que se quiere pasar por democrático a base de unos barnizados muy relucientes y pomposos.

Si la economía no es la causa única de todos los acontecimientos de la Historia, sí que los condiciona de una forma determinante. Está tan seguro de ello el capitalismo como el socialismo marxista. Todo lo puede tolerar el capitalismo, menos ceder el control económico de la sociedad o democratizarlo. Ya dije que en las revoluciones burguesas se democratizó la política, pero no la economía. El dinero quedó en manos de los expoliadores. Los políticos, por muy elegidos que fueran, debieron obedecer antes a las imposiciones del capital que a la voluntad del electorado. Pregúntesele si no al ex Presidente del Gobierno portugués Mario Soares. Sin entrar en que no existen leyes electorales que impidan ganar las elecciones a los más adinerados, a los que más invierten en la campaña electoral. No hay elecciones en plano de igualdad. No hay democracia económica.

Recuerdo que el 11 de noviembre de 1971 se fundaba, en la más estricta clandestinidad, en Barcelona, a pocos metros de un puesto de policía, la Asamblea de Cataluña con asistencia de más de 300 delegados de partidos, asociaciones, sindicatos, asambleas de barrio,

municipales o comarcales, colegios profesionales, movimientos educativos, culturales, religiosos, artísticos, juveniles, deportivos, etc. Allí se aceptó unánimemente una alternativa democrática válida para todos los presentes y que nunca fue contestada en los seis años de su existencia.

Se concretó en cuatro puntos. Su segundo punto decía: «El ejercicio de las libertades democráticas fundamentales..., que garanticen el acceso efectivo del pueblo al poder económico y político». Y ya entonces la única controversia se centró en eliminar o no eso del «acceso del pueblo al poder económico». Las fuerzas políticas más pragmáticas, tanto entonces como ahora, abogaban por la supresión. La realidad, tanto entonces como ahora, es que estamos sumergidos por fuerza en el mundo capitalista. No se nos permite ni siquiera el experimento de un socialismo autogestionario independiente de bloques.

El texto recibido del Congreso afirma sin rebozo: «La libertad de empresa en el marco de la economía de mercado»; es decir, de la economía capitalista. Hay que decir aquí que se llega tarde, ya que el capitalismo ahora ya no es una economía de mercado, sino una economía de monopolios y de multinacionales, es decir, de «trusts» que escapan tanto a la ley de la oferta y de la demanda del mercado como al control legislativo de los Estados. Nunca el mercado estuvo más intervenido por los Estados y éstos por las empresas gigantes, ni los precios más manipulados y falseados. Ni hay libertad de empresa, ni economía de mercado.

Pero no discutamos de nombres, porque si sigue el capitalismo, ¿qué es lo que queda?

Sabemos que en las elecciones pasadas las fuerzas socialistas de uno u otro signo, a pesar de la injusticia de la ley electoral y de otras injusticias, sobre todo a la hora de legalizar partidos de izquierda, estuvieron a punto de ganar. Sabemos, pues, seguro, que por lo menos es simpatizante del socialismo cerca de un 50 por ciento de la población. ¿Por qué, pues, constitucionalizar un modelo económico que excluye tantísimas voluntades? Es un acto de fuerza más que conculca la afirmación del artículo 1.º, apartado 1, según el cual nuestro Estado es un Estado de Derecho.

De todos los actos de fuerza que vamos

descubriendo en este proyecto de Constitución es, seguramente, el más grave de todos. Este sistema que queda consagrado en nuestra Ley fundamental es el sistema más perfeccionado y a la vez más eficaz de opresión que ha inventado la Historia. Aparentemente, no mata, no tortura, no liga con cadenas. Sí lo hace a la luz pública, pero sólo en casos excepcionales, sólo en un tanto por ciento de la población muy pequeño. Eso con todo y existir es poca cosa comparado con el 60 por ciento de esclavos de los imperios antiguos.

Lo principal en el capitalismo español es que a todos los trabajadores de su mundo, día por día, hora por hora, segundo por segundo, se les quita dinero, se les roba vida, se les ensucia, se les contamina, se les roba cultura, se les sumerge en el hambre, en la miseria y en el paro. Los millones y millones de vidas que esos pellizcos continuos sumados representan, nadie se lo puede imaginar. Una hora sola más de capitalismo en el mundo representa un robo mayor que el mayor de los robos clásicos de la historia de los grandes atracadores.

Algún Senador sensato enmienda en el sentido de que se deje abierto el modelo económico a adoptar en cada caso. Pero yo he querido con mi enmienda ser tan sincero como los capitalistas que han impuesto su modelo. También en este caso, como dije a propósito de la tendencia al republicanism, creo que represento, de verdad, aproximadamente a la mitad de la población en su estado de conciencia actual. Nada digo en el caso de poder informar mejor por los medios de comunicación.

Y, en medio de actos de dictadura disfrazados, me he querido permitir el lujo de la protesta radical por esta imposición, afirmando lisa y llanamente la posición contraria. Hago así un acto de democracia en un desierto de dictadura. No se trata de un acto de valor, pues por el momento, disfruto de inmunidad parlamentaria. Se trata de un acto de claridad para evitar, en la medida de mis fuerzas, el engaño sistemático de un pueblo que debe seguir siempre oprimido, exprimido, explotado, mientras la gran acumulación con el diabólico orgullo que siempre la acompaña siga creciendo, manipulando, destrozando

y cuerpos, clases sociales y naciones esclavizadas.

He retirado mis enmiendas a los artículos 26, sobre sindicatos; 31, sobre la propiedad; 33, sobre la negociación y el conflicto colectivo, y disposición transitoria 8, ter, sobre la forma de transición de un sistema a otro, y he concentrado aquí mi exposición para no aburrir a Sus Señorías, que no defienden derechos, sino intereses.

Pero no voy a extenderme en describir con detalle la forma concreta descrita en mis enmiendas de un sistema económico democrático. Ellas hablan suficientemente por sí solas y están a su alcance. Sólo diré que he dibujado un sistema socialista moderado en donde la propiedad de las fuentes importantes de producción no pasa a estabilizarse, sino a colectivizarse. El Estado puede intervenir en las más decisivas, pero es un Estado democrático e interviene al lado del Consejo de trabajadores, como representante de los usuarios y de los intereses generales.

Existen empresas individuales y familiares, y existen empresas autogestionarias que permiten la iniciativa empresarial a grupos sociales de todas clases que, en sectores no decisivos para el conjunto, puedan entrar en competencia y conseguir beneficios. Sólo se elimina una cosa esencial: la relación patrono-asalariado. El capital es respetado. Se le retribuye adecuadamente.

El capital entra en la empresa como un bien de producción, como las materias primas, la energía o los bienes de equipo. El precio del capital es regulado democráticamente por el Estado democrático, que evitará el excesivo precio del capital en bien de la colectividad, pero también la caída del precio del capital que provoque la fuga de capitales. Quien cambia realmente de condición es el hombre trabajador. El es quien crea el valor añadido. Lo demás sólo son medios, son sudor creador acumulado por obreros anteriores, concretado en forma de capital y otros medios de producción. El trabajador no es un mero medio de producción. El no es sólo mano de obra, fuerza de trabajo que se compra y se vende en el mercado. La fuerza de trabajo es vapor, electricidad, gasolina. El hombre es, además, invención, creación, innovación. De él es la gestión, suyo es el bene-

ficio del valor añadido. Así se cierra la alienación económica y se inaugura la democracia económica. Lo del texto es propio de un Estado de fuerza.

El señor PRESIDENTE: Señor Xirinacs, le queda un minuto.

El señor XIRINACS DAMIANS: He recogido quejas amargas de innumerables obreros que con esa definición constitucional del modelo económico se sienten vejados e insultados. ¿Cómo queréis que vote sí a una Constitución que consagra tamaña injusticia? ¿Creéis que el pueblo es lerdo y se va a conformar con esta cadena descomunal? El pueblo trabajador en las grandes zonas industriales, en donde no llega la influencia caciquil, se apuntó masivamente en las elecciones pasadas a los partidos de izquierda que propugnan un camino democrático hacia el socialismo. Estos partidos y este pueblo trabajador dieron pruebas de sensatez. ¿Piensa la derecha española, que impone estos textos a la izquierda serena y prudente, contra su voluntad, que se puede aceptar esta muralla de vergüenza levantada en medio del camino democrático hacia el socialismo, para que nunca se pueda llegar a él sin caer en inconstitucionalidad?

Yo estaría dispuesto a retirar mi propuesta si se retirara la primera frase de este artículo, pero veo que no hay intención de hacerlo, a pesar de que se contradice con algunos artículos del título VII sobre economía y hacienda. Una incongruencia más en la retahíla de adesivos y esperpentos, como diría Dalí, que no se quieren expulsar de esta Constitución. Debemos buscar exorcismos más poderosos.

El señor PRESIDENTE. ¿Algún turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Bandrés para defender su enmienda 296.

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el artículo 34 aprobado por el Congreso, y que se somete a la consideración de esta Comisión, dice así: «Se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado».

Este texto, a juicio de la coalición electoral que represento, constitucionaliza el sistema capitalista puro. No niego que una parte de los ciudadanos del Estado español profesan y practican con entusiasmo el capitalismo, desde el capitalismo más feroz al llamado capitalismo civilizado, aunque yo dude de que este adjetivo pueda convenir alguna vez al sustantivo.

Creo también que ese sector de ciudadanos, el que practica el capitalismo y cree en el capitalismo, es el más poderoso de la comunidad, y ello por razones obvias que no hace falta explicar aquí. Y creo también que ese capitalismo es el que mejor representado está en ambas Cámaras, también por razones obvias. Bastaría considerar que, si no estoy mal informado, aquí mismo en el Senado sólo tenemos entre nosotros un solo trabajador manual.

Pero creo también en la existencia de una mayoría de explotados, de una mayoría necesitada de redención, que jamás le vendrá de sus propios explotadores, aunque nos revistamos del ropaje de legisladores.

Creo también en que el socialismo es la única solución a los gravísimos problemas de esa multitud explotada, y creo, finalmente, que la redacción propuesta por el Congreso cierre definitivamente las puertas no ya sólo al socialismo, sino a toda posibilidad de aplicación de fórmulas que se aproximen a lo socializante.

Del mismo modo que al aprobar el artículo 2.º de la Constitución indiqué que un sector importante del pueblo vasco y de otros pueblos del Estado quedaban, a mi juicio, expulsados de la Constitución, hoy me parece que el proletariado explotado, que pone su esperanza en el socialismo, queda también definitivamente marginado de esta Constitución, aunque reconozco que a causa de su alienación —porque muchos trabajadores están exclusivamente preocupados por los problemas de su subsistencia— no caiga realmente en cuenta de que este artículo remacha definitivamente las cadenas de su explotación.

Nuestra enmienda, pese a todo ello, no es maximalista; nuestra enmienda al número 1 de este artículo dice: «La ley regulará el ejercicio de la actividad económica de acuerdo con los intereses generales». No puede ser,

digamos, más razonable. Defiere a la ley, a los futuros Gobiernos —que no siempre van a ser del signo del actual— la posibilidad de modificar, de variar de acuerdo con las circunstancias sociales y con las posibilidades políticas el signo capitalista neto que la Constitución marcaría si se aprueba este artículo tal como viene redactado del Congreso.

Proponemos también la inclusión de un número 2, cuyo texto es el siguiente: «Los pueblos del Estado tienen el derecho a darse el sistema económico y social que elijan y de buscar su propia vía de desarrollo económico con toda libertad y en un espíritu de solidaridad entre los mismos».

Nos tenéis que perdonar que, pese a haberse aprobado el artículo 1.º y el artículo 2.º de la Constitución, pese a que los hemos leído y releído varias veces, y pese a que hemos hecho un esfuerzo sincero por hacernos con el espíritu de esos artículos, seguimos creyendo que hoy en día en el Estado español coexisten pueblos o naciones con perfiles propios y características peculiarísimas distintas entre sí, solidarios entre sí, pero con derechos anteriores y previos al Estado.

No nos ha convencido a nosotros todavía el artículo 2.º de la Constitución que hemos aprobado. Y por eso, para ser consecuentes y congruentes con lo que venimos diciendo y con lo que ya dijimos al defender nuestra enmienda a los artículos 1.º y 2.º, proponemos esta fórmula a ese número 2 del artículo 34.

En días pasados, los compañeros Senadores de Unión de Centro Democrático pusieron mucho empeño en que prosperara, y naturalmente prosperó, una referencia en el artículo 10 a las Declaraciones y Pactos Internacionales, al menos como criterio interpretativo de los principios del Título Preliminar. Pues hoy, señores de UCD, el que está hablando no hace otra cosa que tratar de constitucionalizar el artículo 1.º del Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas que, salvo error por mi parte, el Estado español firmó y ratificó.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

Pasamos a la enmienda número 225, del se-

ñor Carazo, que tiene la palabra para defenderla.

El señor PEDROL RIUS: El señor Carazo no está, ha delegado, por lo que, aprovechando la «vacatio legis», que llega hasta las doce de la noche, si le parece la doy aquí por reproducida con sus propios fundamentos.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

Pasamos a la enmienda 158, del señor Cela, que tiene la palabra para defenderla.

El señor CELA Y TRULOCK: En principio, mi propósito, después de haber oído las sensatas palabras de nuestro Presidente, era retirar casi todas mis enmiendas. Sin embargo, en algunas, y con unas correcciones muy leves, preferiría no hacerlo y usar brevemente de la palabra.

Sustituyo, si se me permite, la redacción que había presentado en mi enmienda con una nueva enmienda «in voce» que se aproxima casi del todo a lo aprobado por el Congreso, y que dice: «Se reconoce la libertad de empresa dentro del esquema de la economía de mercado. Los poderes públicos protegen y garantizan su ejercicio y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía y en su caso de la planificación».

He sustituido la palabra «marco», que encuentro inadecuada y no precisa, por la palabra «esquema», que es un término medio entre «marco» y «sistema», voz ésta que quizá no gustase a parte de los señores Senadores, y he antepuesto el verbo «proteger» al verbo «garantizar», porque me parece que es el verdadero orden que debe llevar.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cela. Ruego la pase por escrito a la Mesa. (El señor Cela entrega a la Mesa el texto de su enmienda «in voce».)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno en contra? (Pausa.)

Pasamos a continuación a la enmienda 365, del señor Olarra, que tiene la palabra para defenderla.

El señor OLARRA UGARTEMENDIA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, para que España cumpla su función central como sociedad democrática, es preciso, a mi juicio, que se den una serie de condicionantes:

En primer lugar, un marco político en el que la democracia sea operante mediante la economía de mercado, típica de las naciones occidentales. En este sentido, aceptamos el talante liberal y democrático —y entendemos que debe ser así— como un comportamiento de la persona, lo cual implica la eliminación de feudalismo y del autoritarismo que ha sido, por desgracia, frecuente entre nosotros; pero, a la vez, exige el más cuidadoso respeto hacia los demás, hacia sus ideas y hacia sus intereses.

En segundo lugar, un modelo económico en el que se instauren profundas reformas fiscales, arancelarias, industriales, agrícolas, de mercado, etc. Huyendo de los extremismos, hemos de admitir la economía de mercado, pero de una manera distinta a como la hemos entendido en estos últimos tiempos. No pueden existir, evidentemente, las diferencias en la renta y en la riqueza que hoy todavía contemplamos en España, ya que la tendencia a la igualdad de las clases es un hecho irreversible.

Por lo que respecta a las estructuras productivas, hemos de vivir el principio de eficiencia y de competitividad, eliminando los fuertes resabios de proteccionismo, de privilegio o de economía de invernadero o de crepúsculo, que están distorsionando nuestro sistema económico en su camino hacia el desarrollo.

En tercer lugar, un ordenamiento jurídico por el que se regule la participación y el papel social de la empresa.

Estas coordenadas están admitidas en todos los países civilizados del mundo occidental. En dichas coordenadas se admite la planificación obligatoria para el sector público y la planificación orientativa para el privado.

Es más, por razones de interés general, siempre que queden debidamente justificadas, cabe la nacionalización de sectores o empresas determinadas cuando se guarden las garantías debidas. Lo que no cabe es un concepto tan ambiguo y equívoco como el que el

proyecto constitucional ha introducido en este artículo, que con el añadido de «y, en su caso, la planificación», puede dar al traste, en un momento determinado, con todos los principios de la economía de mercado.

Se nos argumentará que la Constitución tiene que ser flexible y amplia para admitir todas las opciones electorales que puedan salir de las urnas. Estamos de acuerdo con este principio y, por ello, aceptamos las reglas de juego que rigen en los países occidentales, que tienden hacia la economía del bienestar social.

Admitimos que en el futuro el libre juego de los partidos nos conducirá, de acuerdo con las elecciones, a alternativas de poder de derecha e izquierda civilizadas, pero lo que no podemos entender ni aceptar es la posibilidad de que en una de esas alternativas una de las fuerzas acabe con el juego derribando la mesa. De la misma manera que comprendemos que hay que acabar con el fantasma de una derecha intransigente, no podemos permitir la apertura hacia una ultraizquierda radical y dogmática.

La Constitución perdería su equilibrio interno, la armonía que debe presidir todas sus normas, y resultaría un auténtico papel mojado si se colasen conceptos tan equívocos, dándole, como aquí se ha dicho en otros casos, auténtico gato por liebre a la mayoría del pueblo español que ha votado de una manera tan moderada en las urnas.

Anteriormente he hablado de la responsabilidad histórica que tenemos los legisladores y que ha de estar por encima de los partidos o de los intereses personales. Y entonces me pregunto: ¿qué actitud debemos adoptar ante estas normas del proyecto de Constitución, que resultan tan equívocas y que pueden conducirnos a un modelo de sociedad no deseado por la mayoría del pueblo español? ¿Podemos acaso estar proclamando a los cuatro vientos, a través de todos los medios de comunicación, una Constitución liberal, abierta al estilo occidental, progresiva, pero civilizada y, sin embargo, desembocar en una realidad muy distinta? ¿En qué responsabilidad incurrimos todos si no aclaramos una serie de normas básicas que han de regir y condicionar todo nuestro comportamiento futuro?

Me veo en el deber de insistir, machaconamente, en esta materia, porque la enmienda que presento, a mi juicio, resulta absolutamente vital, ya que no se trata simplemente de contrastar las ventajas técnicas y económicas que la economía de mercado puede tener frente a otra rigidamente planificada, sino de todo un estilo de vida, de toda una filosofía de cómo hay que orientar un modelo de sociedad.

No tenemos, a mi juicio, derecho a exponer al pueblo español a un trágico péndulo en que se juegue con normas vitales, de acuerdo con cada azar electoral.

Se ha dicho hasta la saciedad que ésta era una Constitución superadora de viejas diferencias y rencillas y este concepto me parece altamente positivo.

Pero lo que no puedo comprender es el gigantesco sofisma de que para conseguir la supuesta Constitución de todos y para todos estemos sembrando para el futuro las más peligrosas semillas de la discordia y, por supuesto, de la falta de entendimiento. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra? (*Pausa.*)

El señor Escámez tiene la palabra para defender su enmienda número 408.

El señor SANCHEZ AGESTA: El señor Escámez había delegado en mí y la retiro.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Señores portavoces? (*Pausa.*) Han pedido la palabra los señores Sánchez Agesta y Sainz de Varanda y Nieto, a quienes se la concederé por este mismo orden.

En primer lugar tiene la palabra el señor Sánchez Agesta.

El señor SANCHEZ AGESTA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, he tomado la palabra en parte para apoyar la enmienda presentada por el señor Olarra, pero también para llamar la atención sobre algunos aspectos generales del texto de la Constitución.

Se ha sostenido, en primer lugar, por algunos de los enmendantes anteriores, que nos encontrábamos ante una Constitución típica-

mente capitalista y que este artículo era la consagración de ese capitalismo.

El texto constitucional hay que entenderlo en su integridad. Junto a este artículo hay otro, el 122, que declara que «Toda la riqueza del país en sus distintas formas y sea cual fuere su titularidad está subordinada al interés general». Otros varios artículos insisten en aspectos análogos de este principio; así, el 125 establece que «El Estado, mediante ley, podrá planificar la actividad económica general...».

Sin duda alguna nos encontramos más bien, diría yo, ante un sistema de economía mixta. Pues bien, este sistema de economía mixta me parece elogiabile, no sólo porque corresponde, podríamos decir, al ambiente del mundo occidental, sino porque al mismo tiempo significa, probablemente, una síntesis afortunada, fruto del consenso —no entiendo en absoluto que el consenso sea malo por sí; al contrario, creo que es muy bueno en muchos casos— entre las distintas fuerzas políticas que tienen acto de presencia en España. Este consenso se podía haber conseguido, como se ha logrado en otras constituciones, por ejemplo en Alemania, no definiendo un sistema económico social. En esta Constitución se ha conseguido definiendo dos sistemas paralelos: de una parte, este sistema de la economía de mercado, o este marco de la economía de mercado, que aparece afirmado en este artículo; de otra, la posibilidad de esa planificación y de esa sumisión de todas las riquezas del país en sus distintas formas al interés general.

Hay, por consiguiente, las dos opciones. Considero que se trata de uno de los grandes frutos de ese consenso y no tengo ningún reparo en elogiar con todo calor esta compatibilidad de esas dos posibles opciones, que permitirán una vida política fecunda y larga a la Constitución.

Ahora bien, cuando en este artículo, en que se establece la economía de mercado y la libertad de empresa, aparece al final, de una manera un poco extraña, esa expresión de «y, en su caso, de la planificación», me parece que ese equilibrio se deshace, como se deshacería si pusiéramos en el otro artículo referente a la planificación: «respetando siempre lo contenido en el artículo 34».

Hay un paralelismo en estos dos artículos

que significan dos opciones de las cuales puede resultar ese sistema de economía mixta como opción para todos los partidos. Pero hay un desequilibrio que, o no significa nada (y significa una simple referencia de que este artículo debe entenderse en relación con el otro), o significa algo muy grave, y a eso es a lo que quisiera oponerme, que no afecta en absoluto a la opción socialista.

Para el socialismo, la concurrencia del mercado es legítima, es lícita. Una gran figura socialista dijo en el Congreso: «...ningún marxista que tenga conciencia de lo que es niega la competencia del mercado. Si hay mercado, hay competencia. Y no sólo hay competencia, sino que tiene que haber acicates, tiene que haber primas a la actividad, a la inteligencia, al talento; tiene que haber primas que calibren lo que cada uno hace y pone, incluyendo el trabajo, y si esto no existe, la ingenua teoría, que ponía el futuro en el presente, de que los hombres iban a comportarse igual, esa ingenua teoría, al llevarse a la práctica, demostraría su inverosimilitud».

El señor PRESIDENTE: Señor Sánchez Agesta, le queda un minuto de su intervención.

El señor SANCHEZ AGESTA: Sigo leyendo, para que no se considere que empiezo el Credo con Poncio Pilatos:

«Hay que atribuir a cada uno posibilidades distintas en ese mismo mercado, según su distinta actividad, talento y trabajo, desde un nivel primario, que es el nivel de las necesidades que constituyen el umbral, hasta un nivel más alto que constituye el dintel, en el cual hay que poner el límite. En un mercado socialista de transición, en ese largo camino de transición, habría contienda en el mercado de las empresas y habría retribución desigual por el esfuerzo de cada uno. Únicamente que, pasado cierto nivel en lo que a ese dintel se refiere, el proceso de acumulación de plusvalía en beneficio de la propiedad privada —porque existiría la normal propiedad privada— tendría que limitarse hasta el punto de que la plusvalía no generase el capitalismo explotador».

Por consiguiente, la economía de mercado es perfectamente compatible con la concepción socialista, incluso en su versión más ra-

dical marxista, en palabras del profesor Tierno, que son las palabras que he tenido el gusto de leer. En consecuencia, creo que no es necesaria esa apostilla y que, si tal apostilla significa algo, no tiene más valor que el de una referencia a otro artículo y quiere decirse que puede haber una planificación centralizada vinculante que anule la libertad de empresa. Creo que esto no es lo que quieren los socialistas.

Por eso considero que no es una observación contra los socialistas ni una defensa del capitalismo el suprimir esta referencia, sino simplemente restablecer ese equilibrio de dos opciones posibles, en el ámbito de la Constitución, en lo que propiamente debe ser. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Sainz de Varanda tiene la palabra.

El señor SAINZ DE VARANDA JIMENEZ: Muy brevemente para indicar, sencillamente, que el Partido Socialista en estos momentos está trabajando de una manera realista y profunda por la instauración y por el afianzamiento de las libertades democráticas, porque las libertades democráticas son fundamentalmente las libertades de la clase trabajadora, cosa que no se puede ignorar y que, sin embargo, desde posturas que manifiestamente resultan utópicas, puede parecer así.

Entendemos nosotros que al aceptar una situación real en absoluto se declina de ningún principio, sino que, al contrario, lo que se hace es precisamente actuar con respeto a la propia dialéctica que inspira la táctica, la doctrina y la actuación socialistas. Entendemos, por otra parte, que no es posible afirmar que en estos momentos se está instaurando una dictadura con esta Constitución, sino todo lo contrario: con esta Constitución se está instaurando (aun renunciando a principios que son irrenunciables, pero en este momento el reconocimiento de lo contrario sería utópico), se está trabajando precisamente por el reconocimiento de los derechos de los trabajadores que, no se olvide, forman fundamentalmente, no sólo la base, sino realmente la propia conciencia del Partido Socialista Obrero —subrayo, «Obrero»— Español.

Quiero también decir con esto que la ins-

tauración de un sistema democrático como el que esta Constitución recoge no es algo ajeno a la clase trabajadora, sino precisamente todo lo contrario: es la base para que la clase trabajadora pueda defender luego en la praxis sus derechos. Por otra parte, indica que el texto del artículo 34 que ha sido discutido, atacado por un lado y por otro, quizá no sea tan malo, que puede ser aceptado desde todos los puntos de vista. Para nosotros, indudablemente no constituye ninguna meta ni ideal, pero sí es una base.

Y, finalmente, la omisión del término «planificación», solicitada por algún portavoz y por algunos de los señores enmendantes, significaría, evidentemente, un grave retroceso, pues, incluso desde el punto de vista de una sociedad capitalista moderna, la planificación es algo indiscutiblemente necesario.

Por último, he de decir que para nosotros la planificación democrática es un punto de vista esencial al que, desde luego, no podemos renunciar.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Nieto.

El señor NIETO DE ALBA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, intervengo en nombre de la UCD por estimar que es el momento más oportuno, no solamente por los argumentos y las fuertes razones que se han expuesto aquí por otros Senadores, sino también con un ánimo clarificador, porque nos da la sensación de que en torno al concepto de economía de mercado hay cierta confusión.

Empecemos por aclarar que la economía de mercado admite la planificación. Aun en la economía de mercado libre o liberal, de mercado del «laissez faire», existía un cierto grado de planificación en cuanto se planificaba el volumen de dinero para conseguir la estabilidad que sin la intervención del Estado no es posible. Pero es que si recurrimos a los modelos de economía de mercado europeos nos encontramos con que, además de la economía social de mercado alemana, donde las tradiciones industriales van, de forma natural, en el sentido de la expansión y que han podido después de la guerra conseguir un desarrollo prolongado sin necesidad de planificación, el resto, las economías europeas de la OCDE y del

Mercado Común, admiten, siguiendo el modelo francés, un cierto grado de planificación. Así, pues, la economía de mercado es compatible con un cierto grado de planificación. Otra cosa es ya que la opción política en cada momento utilice más o menos este grado de planificación y los resultados a los que se puede llegar.

Hay un trabajo interesante del profesor Ernest Dürr, catedrático de Política Económica de la Universidad de Nüremberg, en que pone de manifiesto cómo Francia, después de los cuatro primeros planes, ha crecido sólo en el 5 por ciento; la OCDE creció el 6,5 por ciento y, sin embargo, la República Federal Alemana, que no recurre a la planificación, ha crecido en el 6,9 por ciento.

En efecto, la economía de mercado aparece constitucionalizada, pero en el sentido de que se constitucionaliza un orden económico descentralizado en la asignación de recursos, coordinación de decisiones y selección de empresarios o agentes económicos a través de la institución del mercado.

Sin embargo, es conveniente aclarar que esa concepción del mercado, clásica o decimonónica, como una institución puramente privada, en donde se recurría a obtener un beneficio, está ya completamente superada. El mercado, en cuanto elemento de descentralización de decisiones, tiene una dimensión social y una dimensión política de extrema trascendencia. La dimensión social viene dada no sólo porque cada vez, por razones sociales, son más los bienes y servicios que adquieren carácter de público, que incluso se financian con impuestos y en cuya producción hay que utilizar los recursos de una forma óptima para que beneficien a los consumidores, y no sólo por razones de tipo social, sino también porque todo ciudadano, además de ser trabajador, es ahorrador, usuario y consumidor y a él es a quien deben ir a parar los beneficios de la asignación eficaz de recursos de una forma óptima.

El señor PRESIDENTE: Le queda un minuto, señor Nieto.

El señor NIETO DE ALBA: Pero es que hay más: la dimensión social del mercado también se marca en la concepción de las

unidades de producción que se conciben, ya no sólo como unidades económicas, sino como unidades sociales. La relación que existe con el aspecto político es trascendente. El orden económico y el orden político están eminentemente ligados. La eficacia de un sistema necesita un control y éste se puede conseguir por medios impersonales, por medios burocráticos, o bien mediante mecanismos impersonales y democráticos para cuya obtención hay que recurrir al mercado. La prueba está en que todos los sistemas políticos que menosprecian la dignidad humana y la libertad espiritual muestran una tendencia a fuertes intervenciones en lo económico.

Así, pues, el modelo que se constitucionaliza es el de una economía de mercado a la altura de los tiempos, en donde hay que ver no solamente la dimensión puramente económica en asignaciones y recursos, sino también la fuerte dimensión social y política en orden a la libertad que tiene este modelo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Nieto.

Tiene la palabra el señor Xirinacs para rectificar.

El señor XIRINACS DAMIANS: Gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve.

El señor Sánchez Agesta dice que se constitucionalizan dos sistemas paralelos y yo los veo contradictorios; él dice que ve compatibilidad entre unos y otros. No ha contestado, me parece, al problema de la inconstitucionalidad del socialismo en este artículo y, por tanto, creo que le queda cerrado el paso a un ejercicio, a un establecimiento del socialismo en nuestro país y, por consiguiente, queda cerrado el paso a la voluntad de una gran mayoría de la población.

Por ahí también iría lo que contestaría al señor Sainz de Varanda hablando de que estamos ahora instaurando en el país las libertades democráticas. Insisto en que eran libertades democráticas y políticas, pero no económicas. Dice él que no se instaura dictadura y yo digo que no se instaura dictadura política, pero sí económica que controla la política. No sé cómo ve él que queda justificada esta barrera del acceso al socialismo

que representa el primer punto de este artículo.

Al señor Nieto, de UCD, le doy las gracias, porque me da la razón en que propiamente ya no hay estricta economía de mercado. El necesita el neocapitalismo, o capitalismo de los monopolios —una expresión nueva— y ahora habla de la economía social de mercado. También en lo político tuvo que cambiar lo de Estado de Derecho y ponerle Estado social de Derecho. Usan la palabra «social» con evidente inexactitud, porque quien controla, quien planifica este mercado —o quien controla el Estado de Derecho en este caso—, sobre todo el mercado de que estamos hablando ahora, no son las Cortes, no son los poderes elegidos democráticamente, sino que son los grandes monopolios. Véase lo que está pasando en Portugal.

Siempre se ha hablado de los tres poderes fundamentales, pero el cuarto poder (o el quinto o sexto, que no sé cuál será), que es el de los grandes monopolios concentrados hoy en día, este poder no queda suficientemente embridado en esta Constitución.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET Unas pocas palabras para indicar que, con frecuencia, nos solemos encontrar con un problema de bloqueo o dificultad de expresión. Yo, cuando después de asistir en el corazón de Guipúzcoa a una Asamblea del pueblo vengo aquí o al salón de Plenos, me hallo en una situación de dificultad, de intraducibilidad de lo que allí se piensa y se dice a lo que aquí decimos, pensamos y hacemos.

Este problema no sólo se presenta en el tema nacional, sino que veo que también es un problema en el tema social, porque yo hoy —y perdónenme si soy torpe— no he entendido casi nada. Me ha parecido oír decir que, de alguna manera, este artículo, tal como está redactado, puede ser la salvaguarda del socialismo. Desde luego, yo admito que algún señor Senador, haciendo uso de su libertad, tache de utópicas mis posiciones. Gracias a Dios yo mantengo utopías necesarias, utopías posibles creo yo; pero, con esa misma libertad y, desde luego, con gran cordialidad, yo

podría augurarles un gran éxito montando una pastelería en la Plaza Mayor, sobre todo si se llama «Pastelería del consenso».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Carazo. *(Pausa.)*

A continuación tiene la palabra el señor Cela.

El señor CELA Y TRULOCK: Renuncio, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Olarra.

El señor OLARRA UGARTEMENDIA: Insistiría en la tesis que he expuesto antes, después de oír, sobre todo, al portavoz de UCD.

Si en la Constitución estamos contemplando la posibilidad y el hecho real, hoy en día, de un sector público potente; si, además, contemplamos la posibilidad, en determinados casos y con las garantías precisas, de una nacionalización de actividades concretas, en ese caso yo me pregunto: si verdaderamente se pasa —y de acuerdo con este artículo se puede pasar— a una planificación por parte del Estado de la actividad económica en general, ¿dónde queda la libertad de actividad privada? Si un sector determinado puede ser mañana planificado en el orden territorial, en el orden de incremento de producción o en el orden de diversidad de productos, ¿qué libertad le queda al empresario, qué libertad le queda a la empresa llamada libre? Ninguna. Entonces, yo diría que la planificación, evidentemente, se tendrá que dar por parte del Estado en aquellos tipos de actividades y empresas en las cuales él domine y, a su debido tiempo, si es preciso y así se acuerda por ley, en aquellas otras que incorpore. Pero la posibilidad de que se planifiquen actividades de tipo general significa coartar, absolutamente, la libertad y, como es lógico, ningún empresario que esté en un sector determinado va a pensar fácilmente en proyectar unas ampliaciones, unas inversiones, cuando no sabe si eso va a encajar posteriormente dentro de la planificación.

Es decir, que para mí la posibilidad de que haya una planificación generalizada equivale a hacer inútil la expresión de libertad de em-

presa y de economía de libre mercado. En su caso, la planificación desdice por completo todo lo que se dice anteriormente y yo diría que esa definición de que se declara la economía de mercado libre que queda absolutamente eliminada con las últimas palabras.

Por tanto, para mí, según mi interpretación, el artículo 34 dice que España tiene una economía de libre mercado por ahora, ya veremos hasta cuándo, porque en un momento determinado puede dejar de serlo. Y lo grave es que, cuando la economía deja de ser libre, a continuación el Estado planifica los salarios, y cuando el Estado planifica los salarios, planifica los horarios, los jornales y todo eso que tratamos de defender cuando aquí hablamos. Se me dirá cuál es la actitud, cuál es la actividad, cuál es la libertad de esos otros sindicatos que, en su momento, admitimos que deben existir, porque cuando se acaba la libertad en materia económica se acaban todas las libertades.

Ahora bien, si lo que se pretende es planificar todo, incluida la actividad sindical... En fin, ya sabemos en qué países se planifica todo y, además, en nombre de la libertad y del socialismo. Lo malo es que después hay que poner muros, perros, alambradas y todo lo que se pone en el este de Europa.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar a las votaciones de las enmiendas presentadas. En primer lugar, vamos a votar la enmienda del señor Xirinacs.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 20 votos en contra, con cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Xirinacs desea mantener su enmienda para el Pleno?

El señor XIRINACS DAMIANS: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Pedrol la apoya?

El señor PEDROL RIUS: Desde luego, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: A continuación ponemos a votación la enmienda del señor Bandrés.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 23 votos en contra, con dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Bandrés quiere mantener la enmienda para el Pleno?

El señor BANDRES MOLET: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar la enmienda 225, del señor Carazo.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 23 votos en contra, con dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Pedrol desea apoyar esta enmienda para el Pleno?

El señor PEDROL RIUS: Sí, señor Presidente.

Pasamos a continuación a votar la enmienda 158, del señor Cela.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 18 votos en contra y uno a favor, con seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Cela mantiene la enmienda para su defensa en el Pleno?

El señor CELA Y TRULOCK: No, señor Presidente. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la votación de la enmienda número 365, del señor Olarra.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 21 votos en contra y uno a favor, con tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: El señor Olarra mantiene la enmienda?

El señor OLARRA UGARTEMENDIA: Sí, señor Presidente, la mantengo para el Pleno.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún señor Senador apoya esta enmienda?

El señor SANCHEZ AGESTA: Yo la apoyo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: A continuación vamos a votar el texto del proyecto del Congreso.

*Efectuada la votación, fue aprobado el texto del proyecto por 23 votos a favor y uno en contra, con una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del Congreso.

Se suspende la sesión durante quince minutos. Ruego a los señores Senadores que sean puntuales en volver al salón.

---

*Se reanuda la sesión.*

El señor PRESIDENTE: Antes de entrar en el artículo 35, comunico a SS. SS. que existe una enmienda de sistemática del señor Sánchez Agesta, a la que se dará el tratamiento acordado en la junta de portavoces en el sentido de que las enmiendas de sistemática no serán discutidas en sesión, sino que después los señores portavoces se reunirán para ordenarlas.

Entramos, pues, en el artículo 35. Al apartado 1 existen enmiendas similares. Aunque algunas difieren en el texto, todas son idénticas, pues lo que pretenden es añadir: «La familia es una institución básica en la sociedad». Son firmantes los señores Zelada, Gamboa, Gutiérrez Rubio, señora Landáburu y Unión de Centro Democrático. ¿Se han puesto de acuerdo los señores enmendantes sobre quién va a defender esta enmienda? (Pausa.) En ese caso tendré que dar la palabra al que figura primero, que es el señor Zelada. ¿Se encuentra presente en la sala el señor Zelada?

El señor ZELADA DE ANDRES MORENO: Sí, señor Presidente, pero retiro mi enmienda.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, quedan solamente las enmiendas de los señores Gamboa, Gutiérrez Rubio, señora Landáburu

**Artículo 35**

y Unión de Centro Democrático, por lo que puede hacer uso de la palabra el señor Gamboa para defenderlas conjuntamente.

El señor GAMBOA SANCHEZ-BARCAIZ-TEGUI: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el apartado 1 del artículo 35 dice: «Los poderes públicos aseguran la protección económica, jurídica y social de la familia». Si tiene algún sentido asegurar constitucionalmente la protección jurídica, económica y social de la familia, es precisamente en cuanto que se le reconoce como elemento fundamental de la sociedad. Más aún, como elemento natural, previo y superior al propio Estado, que es la organización política de la comunidad nacional. Creo que esto es evidente y que SS. SS. compartirán este criterio conmigo.

Más discutido es el tema de si es preciso o conveniente su reconocimiento expreso en el texto constitucional, ya que podría considerarse como una apreciación valorativa innecesaria o implícita. Sin embargo, creo que es conveniente ese reconocimiento expreso de la familia como elemento natural y fundamental de la comunidad, lo que no implicaría modificación sustancial del texto actual ni, por tanto, variación del consenso.

No es una novedad que quiera introducir en nuestra Constitución, sino que, sin pretensión de originalidad alguna, me limito a pedir que se incluya literalmente el apartado 1 del artículo 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gamboa. ¿Turno en contra? (Pausa.)

A continuación, pasamos a discutir la enmienda 232, del señor Carazo. Supongo, señor Pedrol...

El señor PEDROL RIUS: Sí, como antes.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Xirinacs para defender su enmienda.

El señor XIRINACS DAMIANS: En el apartado 1, que se refiere al concepto de familia, se plasma, con rango constitucional, una institución que, por inmemorial, ha estado sujeta a cambios sociológicos. Este apar-

tado parte del concepto de que la familia se basa en la existencia de hijos y, por tanto, los coloca en primer término. Además, acaba hablando de las madres, porque las considera portadoras de los hijos al mundo. Así, la redacción queda un poco descolgada.

Sociológicamente no creemos que sea esto lo más correcto. Por esto, indicamos en nuestra enmienda que los poderes públicos asegurarán la protección de las madres, sea cual fuere su estado civil. Y lo hacemos en primer lugar por simple razón de justicia humana y porque consideramos a la madre como elemento activo e indispensable para la procreación.

Y por la misma razón, consideramos que los poderes públicos asegurarán subsidiariamente respecto de los padres, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley, con independencia de su filiación. Porque la función de los poderes públicos, si lo que realmente queremos es la protección de la familia, consiste en asegurarla y actuar, en su caso, subsidiariamente respecto a los padres, porque si no, estaríamos destruyendo la familia. Y este carácter de subsidiariedad no lo establece el texto aprobado por el Congreso de los Diputados. No olvidemos que la libertad es base fundamental de la familia. Por esta misma razón establece nuestra enmienda que no podrá haber prohibición de la investigación de la paternidad. Porque de todos es conocido que en algunos ordenamientos jurídicos de nuestro Estado plurinacional, como es el caso de Cataluña, se autoriza la investigación de la paternidad y, en otros, como es el caso del Código Civil castellano —o, según gusta el señor Cela, español—, esta investigación se prohíbe. El hecho de que la investigación de la paternidad acceda a rango constitucional es realmente colaborar a que todos los ciudadanos sean iguales ante la ley.

Por la misma razón debemos decir, siguiendo el espíritu de protección de la familia, del ciudadano y de las instituciones, que la Constitución debe consagrar que la adopción se producirá con la intervención y vigilancia del Estado. Esto respecto al apartado 2 del artículo 35, pero supongo que la Presidencia desea que haga toda la defensa de la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Se ha acordado que la defensa se hará por artículo completo.

El señor XIRINACS DAMIANS: Luego, tengo un apartado 5, nuevo, un poco delicado, respecto del cual los poderes públicos han de promover la realización de programas de planificación familiar, incluida la interrupción del embarazo y en las condiciones fijadas por la ley.

Llama la atención que las formaciones políticas más reacias a la abolición de la pena de muerte sean también las más reacias a una ley que permita el aborto. Nuestra defensa de la abolición de la pena de muerte estaba más basada en el aspecto de que no es pena educativa, sino sólo represiva o vindicativa.

Sobre el derecho de todos a la vida, he de decir que naturalmente lo defendemos, pero nos repugna la hipocresía que florece en torno a la defensa de la vida. Todos matamos, como decía Camus. Todos somos homicidas. Para sobrevivir hay que matar. La vida de unos puja a costa de la muerte de otros. A los países que solemos llamar libres, no solemos verles el revés de la moneda, que son los países del tercer mundo. Así como el capitalismo exporta revoluciones, contaminación, miseria, también exporta muertes. Los hombres que el capitalismo mata mueren muy lejos de los grandes centros del capitalismo desarrollado; mueren de inanición, de miseria o por guerras en las selvas del tercer mundo. Matamos todos. Yo, usando un reloj más caro del que realmente necesito, doy un empujón a la gran rueda de trincar vidas humanas.

Lo honesto no es no matar, sino democratizar la repartición de la vida y, por tanto, de la muerte.

La antropología discute mucho hoy día en qué momento se puede considerar hombre esa realidad incipiente que aparece en el seno de una madre fecundada, y también la deontología discute mucho si el despilfarro de esas realidades incipientes que realiza la naturaleza espontánea dejándolas perder no justifica que en casos especiales la voluntad humana también las deje perder para evitar importantes traumas en la vida de una mujer hecha y derecha, coaccionada casi siempre por una sociedad que no ayuda nada para

resolver las causas de la necesidad de abortar.

Yo estoy contra el aborto en general, pero entiendo que dentro del marco de lo que llamamos la democratización o justa repartición de las vidas y de las muertes debe legalizarse.

Los escrúpulos de los católicos, que debieran convencerse de que uno es el plano religioso y otro el civil, debían ser sustituidos por algo que brilla por su ausencia. Me refiero a que en todas las grandes religiones y, cómo no, en nuestra tradición cristiana, existen recursos para resolver estos problemas realmente importantes y que no sé por qué vergüenza hoy no se oyen por ninguna parte.

Para la planificación familiar no sólo existen anticonceptivos, o continencias periódicas de Ogino, existe el consejo cristiano de la continencia libre y voluntaria y el consejo de la castidad matrimonial y extramatrimonial.

Ante esa oleada inmensa de erotismo que nos ahoga, nadie enseña al pueblo cómo se consigue el control voluntario, libre, alegre y feliz del propio sexo. La sociedad consumista exaltando la felicidad del consumo nos esconde la felicidad de la producción.

Si el erotismo es felicidad de consumo de energías, la continencia y castidad libres son felicidad de producción de una cantidad de energía que el hombre de hoy desconoce totalmente. Sin embargo, son notorias las abstinencias sexuales de grandes personajes históricos para dedicar el exceso de energía producida a fines científicos, éticos, sociales, políticos o religiosos.

Yo pediría aquí a los cristianos que en vez de luchar contra el aborto, luchan a favor del control responsable del sexo. Allí sí que tienen una aportación positiva y evangélica al servicio de la humanidad. Si alguien murió por huelga de hambre o de sed, no se sabe que nadie muriera por huelga de sexo. (Risas.) Limitémonos los cristianos a pregonar nuestra buena nueva con obras y de verdad y dejemos al César lo que es del César.

Si lo que realmente pretendemos es la evolución de nuestra sociedad, y nuestra lucha debe dirigirse a que la sociedad sea más justa, la Constitución tiene que prevenir lo que realmente la sociedad quiere y necesita. A ni-

vel mundial, los programas de planificación familiar son una realidad, y en nuestra patria las desigualdades culturales han producido y producen desastres sociológicos debidos a la falta de posibilidad de planificación familiar. Y no sólo desastres colectivos, sino desastres individuales, delictivos e injustos. Porque no se trata de hacer ninguna defensa del aborto ni tampoco escribir un tratado de moral, sino lo que se trata es realmente de adecuar la Constitución a la realidad social. Porque la realidad es que el aborto en nuestro país se produce a diario, bien dentro de él, bien en el exterior. Y, por tanto, la clandestinidad del aborto, o el aborto realizado en otros países, está supeditado a grandes gastos económicos. Los que hacemos la Constitución, no nos engañemos, somos los ricos, y, por tanto, los que tenemos más facilidad para burlar la ley. Debemos luchar para que todos tengamos las mismas posibilidades y evitar que el dinero de los ricos explote a los pobres.

Sobre el apartado 6, me parece que el señor Presidente tendrá que decir algo porque somos varios los que lo tenemos igual sobre el tema de «la ley establecerá la igualdad entre el hombre y la mujer en el ejercicio de la patria potestad». No sé si el señor Presidente quiere que lo defienda.

El señor PRESIDENTE: Puede defenderlo porque ya es tal la mezcla que hay que es casi imposible seguir las normas.

El señor XIRINACS DAMIANS: Lo haré con el mínimo de palabras.

Dicen las conclusiones del Congreso de Cultura Catalana, celebrado el año pasado, que: «El concepto de patria potestad, e incluso la denominación misma de la institución, han de ser sustancialmente revisados. La nueva ordenación de la familia tendría que hablar, más que de la patria potestad, del deber de los padres a la educación y manutención y de sus facultades en orden al cumplimiento de este deber.

Es necesario atribuir solidariamente al padre y a la madre el deber, así como las facultades sobre sus hijos en orden al cumplimiento de este deber, resolviendo los supuestos desacuerdos entre padre y madre, aten-

diéndose a los pactos, por la intervención de la autoridad. Tratándose de hijos extramatrimoniales, parece aconsejable, ciertamente, que las facultades de representación del menor y decisión sobre su persona y sus bienes sean atribuidos a la madre, sin perjuicio de las obligaciones pecuniarias del padre y de la actuación de éste como tal, como subsidiaria respecto a la madre».

Por otra parte, el II Congreso Jurídico Catalán, celebrado en el año 1973, recogió como conclusión número 19 de la Sección de filiación, que: «la patria potestad sobre los hijos, matrimoniales o extramatrimoniales, corresponderá al padre y a la madre y será ejercida indistintamente por uno y otra. La autoridad judicial resolverá los casos de discrepancia entre el padre y la madre sobre el ejercicio de la patria potestad y podrá atribuirle de forma exclusiva al progenitor que haya ido asumiendo de manera única o principal la guarda o asistencia del hijo o a aquel a quien considere que ejercerá la patria potestad en forma más conveniente en interés del hijo. Los hijos extramatrimoniales, cuya filiación se haya determinado solamente respecto a uno de los progenitores, estarán bajo la potestad exclusiva de éste».

Así, señores, es como piensan los juristas catalanes, y de esta forma decidieron hace ya tiempo los dos Congresos, ponentes y miembros de los cuales son hoy en día compañeros en las tareas parlamentarias y senatoriales.

El señor PRESIDENTE: Le queda un minuto, señor Xirinacs.

El señor XIRINACS DAMIANS: El hecho de que con rango constitucional se establezca la igualdad del padre y de la madre en el ejercicio de la patria potestad colaborará en eficaz forma a la mejor adecuación a las realidades sociales y sociológicas de nuestro país de la norma constitucional.

Solamente decir que aparecen otras enmiendas en este sentido. La mía está redactada hablando no de padre y madre, sino del hombre y la mujer, quizá pensando en que hay situaciones en que aunque no jurídicamente sí de hecho la patria potestad se viene a ejercitar por parte de tutores; no se usa la palabra extratutoría de patria potestad,

pero puede darse el caso de que no sea el padre o la madre y en este sentido la hemos redactado de esta manera, a diferencia de las otras dos. Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra? (Pausa.) Tenemos dos enmiendas similares, del PSI y del señor García Mateo. ¿Están de acuerdo en quién las va a defender? (Asentimiento.) Tiene la palabra el señor Villar.

El señor VILLAR ARREGUI: Se ha despenalizado el delito de adulterio. En la línea lógica de esa despenalización se inscribe la primera de las enmiendas que nuestro Grupo propone al artículo 35 de la Constitución, en su apartado 2, que consiste en añadir, bien sea al texto del Congreso, bien a cualquier texto que mejore aquella redacción, la frase siguiente: «La ley posibilitará la investigación de la paternidad». No es nueva esta expresión; estuvo contenida en la Constitución de la República de 1931. Con independencia de sus antecedentes históricos, quiero llamar la atención al espíritu de justicia de los señores Senadores. Que el nacimiento de un hijo de madre soltera represente sólo una carga para esa madre, es una injusticia que atenta contra el principio de no discriminación por razón del sexo. Imponer al padre los deberes y las cargas inherentes a su paternidad, me parece que es un principio de elemental justicia. Por eso, no insistiré más en la defensa de ese pasaje de la enmienda.

Por lo que respecta al número 3, se advierte en el texto del Congreso un defecto técnico en la formulación de los deberes que a los padres atañen, al decir, como allí se dice, que «los padres deben prestar a sus hijos, habidos dentro o fuera del matrimonio, alimentos, educación, instrucción y toda asistencia durante la minoría de edad».

Se recuerda que el artículo 142 del Código Civil, al definir el concepto técnico-jurídico de alimentos, lo define en función de estos cinco extremos: el sustento, la habitación, el vestido, la asistencia médico-farmacéutica y la instrucción y educación, si se trata de menores de edad.

Por tanto, con el fin de evitar el empleo de un concepto acuñado por la dogmática

jurídico-civil, cual es el concepto de alimentos, la enmienda postula la sustitución de esa palabra por la de «sustento». Quedaría así el primer inciso del número 3 del artículo 35: «Los padres deben prestar a sus hijos, habidos dentro o fuera del matrimonio, sustento, educación y toda asistencia durante su minoría de edad».

Es verdad que con la expresión «toda asistencia» hubieran sobrado las otras dos; sin embargo, subrayarlas, traerlas al texto, parece importante, por la índole de las mismas.

Este apartado 3 del texto del Congreso, según la enmienda que nuestro Grupo propone, debe ser adicionado por una frase que recoge el espíritu de la enmienda brillantemente defendida por el Senador Xirinacs. Con mayor laconismo, nuestro Grupo propone que se añada a ese número la siguiente frase: «Por ley se garantizará que la patria potestad sea efectivamente compartida por el padre y por la madre». Se eleva a rango constitucional lo que ya es un proyecto de ley elaborado por la Comisión de Codificación para la reforma del Código Civil, y responde a la misma preocupación de coherencia constitucional que el Grupo ha manifestado en diversas ocasiones al exigir, por consiguiente, que no exista discriminación por razón del sexo en el cumplimiento de lo que con acierto decía el Senador Xirinacs no es un derecho, sino una función, función en orden a cuyo ejercicio la ley atribuye facultades al titular de la misma.

Por último, y en lo concerniente al apartado 4 de este precepto, habida cuenta de la incorporación del apartado 2 al artículo 10 y de la vaguedad que aquí tendría la remisión a los pactos internacionales, nuestro Grupo propone la supresión del último inciso, de tal suerte que la redacción del apartado 4 del artículo 35 sería: «Los niños gozarán de una protección especial de la sociedad y de los poderes públicos».

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

UCD tiene la palabra para defender sus enmiendas.

El señor CASALS PARRAL: Señoras y señores Senadores, realmente estoy perplejo ante la nueva normativa del Reglamento por una

razón que ruego al señor Presidente me aclare. Se trata de que no a todas las enmiendas vamos a dar el mismo tratamiento, puesto que ahora estamos hablando del apartado 2 que se refiere única y exclusivamente a un problema de redacción, casi diría de poner en castellano este apartado 2 para que sea inteligible para todo el mundo; no cambia nada sustancial y, por tanto, la mantenemos. No así las enmiendas a los apartados 1 y 3; enmiendas que se retiran como Grupo de UCD, pero este Senador va a presentar enmiendas particulares «in voce» a estos apartados. Esto es lo que me tiene perplejo y pido al señor Presidente me indique cuál va a ser el momento procesal para presentar estas enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Si está representando a UCD, defienda las de dicho Grupo; diga las que retira y luego presente en la Mesa por escrito las que mantiene «in voce».

El señor CASALS PARRAL: Se retiran las enmiendas a los apartados 1 y 3. Se mantiene en sus propios términos la enmienda al apartado 2 que, como acabo de decir, no afecta a nada sustancial. Sin embargo, creemos que mejora notablemente la redacción y hemos de pensar que esta Constitución la hacemos para que la lean los demás.

El señor PRESIDENTE: Las enmiendas de estilo se ponen a votación sin debate.

El señor CASALS PARRAL: Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Pase a la Mesa sus enmiendas para en su momento someterlas a votación.

La enmienda número 159 es del señor Cela, que tiene la palabra para defenderla.

El señor CELA Y TRULOCK: Señoras y señores, retiro mis dos enmiendas a los apartados 1 y 2 y desearía mantener «in voce» dos nuevas enmiendas a los apartados 3 y 4 a tenor de lo siguiente:

«Apartado 3. Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio durante su minoría de edad y a los subnormales en todo caso.

»Apartado 4. Los niños y los subnormales gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos».

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra? (Pausa.)

En cuanto a las enmiendas del señor Casals, la primera de ellas ya ha sido discutida.

El señor CASALS PARRAL: Entiendo que introduce un elemento nuevo esencialmente distinto a los anteriores, que es la estabilidad.

El señor PRESIDENTE: Señor Casals, ¿quiere ilustrarnos de cuál es ese elemento nuevo?

El señor CASALS PARRAL: Precisamente la estabilidad.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la enmienda 705 que introduce un nuevo apartado. Tiene la palabra el señor Moreno de Acevedo.

El señor MORENO DE ACEVEDO SAMPEDRO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, me voy a limitar a dar una breve explicación de orden puramente adjetivo porque no deseo entrar en el fondo.

La enmienda está formulada con la firma específicamente de conocimiento, subrayo esto así, del portavoz del Grupo, porque se formula a título estrictamente individual y que no implica la aquiescencia de ninguno de los miembros del Grupo ni de ninguna otra agrupación. Se mantiene estrictamente por un problema de conciencia y me limito a reservarme el derecho de defenderla en el Pleno de esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra? (Pausa.) ¿El señor Villar defendió la enmienda al apartado 3, del señor García Mateo?

El señor VILLAR ARREGUI: Se retira, señor Presidente, así como también la enmienda 244 al apartado 4.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la enmienda 676, de la Agrupación Independiente. Tiene la palabra la señora Begué.

La señora BEGUE CANTON: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, antes de comenzar la defensa de la enmienda presentada al artículo 35 quisiera presentar a la Mesa una enmienda «in voce» que ha hecho suya el Senador Azcárate.

El señor PRESIDENTE: Presente la enmienda a la Mesa la señora Begué.

Tiene la palabra el portavoz de la Agrupación para defender la enmienda 676.

El señor AZCARATE FLOREZ: Proponía pasar el apartado 3 del artículo 35 al 30 como apartado 3 del mismo.

El señor PRESIDENTE: Como es una enmienda sistemática, no se discute ni vota en este momento.

¿Quiere el señor Unzueta leer la enmienda del señor Casals?

El señor SECRETARIO (Unzueta Uzcanga): Dice así: «Artículo 35, apartado 3. Cambiar la primera frase 'Los padres deben prestar a sus hijos...', por la siguiente: 'Los padres tienen el derecho y el deber de prestar...'», lo demás sigue igual.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Casals para defender la enmienda.

El señor CASALS PARRAL: Muy brevemente, porque creo que la enmienda se justifica por sí misma. Es un timbre de honor para todos el tener precisamente ese derecho antes que el deber. La Constitución habla normalmente de derechos y sorprendentemente en este caso habla de deberes, sin hacer mención al derecho.

En realidad, los padres tienen sobre sus hijos menores, antes que el deber, el derecho y por eso nos gustaría verlo constitucionalizado así, sin menoscabo del deber.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Corte Zapico para defender la enmienda 235.

El señor VILLAR ARREGUI: Se da por decaída.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Mateo Navarro para defender la enmienda 254.

El señor MATEO NAVARRO: Por razones de economía procesal, retiro mi enmienda y me adhiero a la del señor Cela.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Zarazaga para defender la enmienda 269.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, únicamente desearía hacer alguna corrección, como enmienda «in voce», al texto que propuse.

Quisiera que en lugar de «los niños» se dijera «los menores de edad», y más adelante en vez de «textos internacionales» se diga «acuerdos internacionales».

La enmienda que propongo quedaría definitivamente redactada así: «Los menores de edad gozarán de una protección especial de los poderes públicos, de acuerdo con la legislación emanada de las Cortes Generales y con los acuerdos internacionales que velen por los derechos de la infancia».

Los motivos de esta modificación son precisamente que un Estado soberano ha de dejar constancia de su propia iniciativa legislativa. Recordemos que el texto del Congreso únicamente dice: «... de acuerdo con los textos internacionales que velen por los derechos de los niños». El hecho de remitir toda la protección de la infancia a lo que digan los textos internacionales representa tanto como ignorar la propia iniciativa y supone que será siempre más ventajosa para la infancia aquella que se desprenda de dichos textos, a la vez que se les alienta el propio esfuerzo en un tema de tanta trascendencia.

En el Senado desde hace unos meses está en funcionamiento una Comisión especial de derechos de la infancia; se ha asistido a algunos congresos internacionales y en algunas reuniones internacionales se ha constatado que la legislación y la imaginación legislativa en nuestro país está muy en vanguardia respecto a algunos o a muchos de los textos internacionales y de los congresos que han defendido los derechos de la infancia.

Nuestra enmienda no consiste en otra cosa

que en admitir ese afán progresista, esta incorporación de la legislación española a los textos internacionales, al añadir «la legislación emanada de las Cortes Generales». A partir de esta legislación pueden en el futuro existir muchos otros acuerdos, otros muchos reglamentos, otros muchos textos fundamentales que pudieran complementar y perfeccionar los textos internacionales.

En cuanto a la sustitución de «los niños» por «los menores de edad», lo propongo precisamente después de haber observado, en el ciclo biológico social en el que estamos inmersos, las posibilidades que se pueden presentar. No hace muchos meses hemos oído cómo una madre y un padre, ambos de doce años, han tenido descendencia. Entonces habremos de preguntarnos: ¿Dónde están los niños a los que hay que proteger, en el recién nacido o en la mujer que ya es madre a los doce años?

No olvidemos que esta minoría de edad podría de alguna manera dejar dislocado el texto internacional de la UNICEF, pero hemos de recordar que, aunque suprimimos la frase «los niños», añadimos, al final, «los acuerdos internacionales que velan por los derechos de la infancia». Con este afán de perfección se ha propuesto nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

El señor Iglesias tiene la palabra para defender la enmienda 121. (Pausa.) Se da por decaída la enmienda.

Entramos en el turno de portavoces. ¿Algún señor portavoz desea hacer uso de la palabra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Jiménez Blanco.

El señor JIMENEZ BLANCO: Simplemente para retirar la enmienda 715, que es un problema de redacción, y dado la necesidad de acelerar los debates no va a merecer la pena defenderla.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sánchez Agesta.

El señor SANCHEZ AGESTA: Muy brevemente, e incluso para facilitar un poco el debate, porque, dada la complejidad de discutir

todo un artículo, nos obliga a puntualizar en relación con cada uno de los puntos.

Como es natural, afortunadamente soy el primero, no es más que una primera orientación, y, como es lógico, me reservo el voto, de acuerdo con lo que oiga a los demás portavoces, si es que intervienen.

En cuanto al apartado 1, creo que de todas las enmiendas presentadas, si se quiere dar un tratamiento de honor a la familia, la mejor es la del señor Gamboa, que se limita a añadir unos párrafos y recoger lo que es un elemento fundamental y natural. Me parece tanto más acertada cuanto que, por ejemplo, esa misma denominación de «natural» la recoge la Constitución italiana e, implícitamente, la alemana y hasta la misma soviética, en cuanto que la una presta protección especial y la otra amparo. Por consiguiente, algo preexistente al mismo orden soviético.

En cuanto al apartado 2, no sé si la habrá retirado Unión de Centro Democrático, pero me parecía que mejoraba mucho el texto, no cambiaba nada y creo que era mejor la redacción.

El señor PRESIDENTE: Está retirada, señor Sánchez Agesta.

El señor SANCHEZ AGESTA: Lo siento, y casi la hubiera adoptado como propia porque ese párrafo me gustaba tal como estaba redactado, y, a menos que lo sustituya otro en los mismos términos, realmente tenía una redacción más afortunada sin cambiar nada sustancial de lo que aquí se dice.

El apartado 3 creo que está bien y podrá dejarse tal cual. Quizá sería digna de considerar la enmienda que presentan Progresistas y Socialistas Independientes.

El último apartado dejarlo como estaba, o aceptar la del señor Cela. Debo advertir que hay un motivo en las observaciones que ha hecho al que tengo especial simpatía, y aun cuando el artículo 45 ofrece ya una protección a los subnormales, me parece que el que la familia especialmente se sienta obligada respecto a ellos debería merecer la aprobación de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Villar.

El señor VILLAR ARREGUI: Simplemente, para manifestar que nuestra enmienda al apartado 4 del artículo 35 se retira en favor de la del señor Cela, que tiene la ventaja de que no contiene un mandato a la sociedad, lo que no es lógico en una Constitución.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gamboa para rectificar.

El señor GAMBOA SANCHEZ-BARCAIZ-TEGUI: Renuncio, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Casals para rectificar.

El señor CASALS PARRAL: Simplemente, para rectificar algo relativo a la enmienda que había mantenido, y que ha dicho nuestro portavoz que la retiraba, pero desearía mantenerla yo como enmienda particular al apartado 2; como es de estilo, no tiene objeto hablar más de ella. Es a la que hacía referencia en este momento el profesor Sánchez Agesta.

El señor PRESIDENTE: Es que el señor Casals tiene una enmienda al número 1 y, aunque está debatida, le estoy dando un turno para rectificar como a todos los enmendantes.

El señor CASALS PARRAL: Gracias, pero por la brevedad del debate, puesto que el señor Presidente la ha considerado debatida, lo consideraré así.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Xirinacs.

El señor XIRINACS DAMIANS: No habiendo debate sobre mi enmienda, tampoco hay réplica.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupos de Progresistas?

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Señor Cela?

El señor CELA Y TRULOCK: No, gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Señor Moreno de Acevedo? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, únicamente al defender yo que suprimiría «los niños», para transformarlo en «los menores de edad», suplicaría al Senador Cela que, en su enmienda, en lugar de poner «los niños y los subnormales» (porque parece que los subnormales no son niños) se dijera «los niños y los que sean subnormales». De esta forma los subnormales estarían incluidos en los niños, con sólo la conjunción copulativa.

El señor PRESIDENTE: ¿Quiere el señor Zarazaga presentar su enmienda a la Mesa?

El señor ZARAZAGA BURILLO: No es una enmienda, es solamente una sugerencia.

El señor PRESIDENTE: Pero ya tenía una enmienda antes.

El señor ZARAZAGA BURILLO: La retiro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señores Senadores, vamos a entrar en las votaciones. Aunque las enmiendas son similares y han sido discutidas conjuntamente, como varían el texto, tenemos que votar enmienda por enmienda, por si a los señores Senadores les gusta más un texto que otro.

En primer lugar, la enmienda del señor Carazo.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 24 votos en contra, con una abstención.*

El señor PRESIDENTE: ¿Algún señor miembro de la Comisión la apoya para su defensa en el Pleno?

El señor PEDROL RIUS: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Enmienda 178, del señor Gamboa.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 16 votos en contra y uno a favor, con seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Gamboa se reserva el derecho para defenderla en el Pleno?

El señor GAMBOA SANCHEZ-BARCAIZ-TEGUI: La retiro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Gamboa.

Enmienda del señor Gutiérrez Rubio.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 23 votos en contra, con dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión lo apoya para su defensa en el Pleno?

El señor PEDROL RIUS: Se mantiene.

El señor PRESIDENTE: El señor Gutiérrez Rubio tenía que haberle dejado una delegación expresa, ya que estaba ayer en la sala.

El señor PEDROL RIUS: La tengo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tenía que haberla presentado a la Mesa.

El señor PEDROL RIUS: Como no regía la norma hasta mañana...

El señor PRESIDENTE: El señor Pedrol, que es un ilustre jurista, debía saber qué es la letra de la ley y el espíritu de la ley. La norma no rige hasta mañana para dar tiempo a los señores Senadores que estaban ausentes a enterarse de la misma. Los presentes parece que debían haberse enterado.

El señor PEDROL RIUS: Para satisfacción de la Mesa, se la voy a entregar.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar la enmienda número 428, de la señora Landáburu.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 22 votos en contra, con tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: El señor Pedrol la mantiene para el Pleno, ¿verdad?

El señor PEDROL RIUS: Sí, sí, desde luego.

El señor PRESIDENTE: El señor Unzueta va a leer la enmienda del señor Casals.

El señor SECRETARIO (Unzueta Uzcan-ga): La enmienda presentada por el señor Casals, dice: «Artículo 35, 1. Los poderes públicos aseguran la estabilidad y la protección económica, jurídica y social de la familia, elemento natural y fundamental de la sociedad».

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a votar esta enmienda.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por nueve votos en contra y dos a favor, con 14 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿La mantiene el señor Casals?

El señor CASALS PARRAL: Sí.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar el texto del Congreso.

*Efectuada la votación, fue aprobado el texto por unanimidad, con 25 votos.*

El señor PRESIDENTE: El señor Unzueta va a dar lectura al texto del Congreso.

El señor SECRETARIO (Unzueta Uzcan-ga): El texto aprobado dice: «Artículo 35, 1. Los poderes públicos aseguran la protección económica, jurídica y social de la familia».

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar el apartado 2. En primer lugar, la enmienda 471, del señor Xirinacs.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 20 votos en contra, con cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Xirinacs, la mantiene para el Pleno?

El señor XIRINACS DAMIANS: La mantengo.

El señor PEDROL RIUS: La apoyo.

El señor PRESIDENTE: A continuación, pasamos a votar la enmienda número 27, del Grupo de Progresistas y Socialistas Independientes.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 13 votos en contra y siete a favor, con cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿La mantienen para el Pleno?

El señor VILLAR ARREGUI: Sí.

El señor PRESIDENTE: A continuación, el señor Secretario va a dar lectura a la enmienda número 715, de Unión de Centro Democrático, que ha sido asumida «in voce» por el señor Casals.

El señor SECRETARIO (Unzueta Uzcan-ga): Enmienda del Senador Casals presentada «in voce». «Artículo 35, 2. Los poderes públicos aseguran la protección de la madre, cualquiera que sea su estado civil, y de los hijos, que serán iguales ante la ley, con independencia de la condición jurídica de su filiación».

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a votarla.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 10 votos en contra y tres a favor, con 12 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Casals la mantiene para defenderla ante el Pleno?

El señor CASALS PARRAL: Sí.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Pasamos a votar el texto del Congreso.

*Efectuada la votación, fue aprobado el texto del proyecto por 21 votos a favor, con cuatro abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: El señor Secretario dará lectura al texto aprobado.

El señor SECRETARIO (Unzueta Uzcan-ga): Dice así: «Artículo 35, 2. Los poderes públicos aseguran la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley, con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil».

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar la enmienda 705, del señor Moreno de Acevedo, que introduce un párrafo nuevo.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 23 votos en contra, con una abstención.*

El señor PRESIDENTE: El señor Moreno de Acevedo, ¿mantiene la enmienda para su defensa en el Pleno? (Pausa.) Como no está, queda decaída.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: El señor Moreno de Acevedo ha anunciado que la mantenía. Creo que se debe mantener.

El señor PRESIDENTE: También se anuncia: «Yo votaré sí a una enmienda», y si llega el momento de votar y no se está presente en la sala, no se puede emitir el voto. (Risas.)

Señor Villar Arregui, ¿se mantiene la enmienda?

El señor VILLAR ARREGUI: Que yo sepa no hemos recibido encargo expreso de mantenerla. Creo que son éstas las normas.

El señor PRESIDENTE: Se tiene por decaída.

Entramos en el apartado 3. Enmienda número 27, del Grupo Progresistas y Socialistas Independientes. Vamos a proceder a la votación de esta enmienda.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 18 votos en contra y seis a favor, con una abstención.*

El señor PRESIDENTE: ¿Se mantiene esta enmienda para su defensa en el Pleno?

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 159, del señor Cela, reformada. Ruego al señor Secretario dé lectura a la misma.

El señor SECRETARIO (Unzueta Uzcan-ga): Enmienda al apartado 3 del artículo 35. Dice así: «Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad, y a los subnormales en todo caso».

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de esta enmienda.

*Efectuada la votación, fue aprobada la enmienda por nueve votos a favor y seis en contra, con 10 abstenciones.*

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Mantengo el texto del Congreso como voto particular.

El señor MORENO DE ACEVEDO SAM-PEDRO: Para una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Ya estamos votando.

Como ha decaído, al haberse aprobado esta enmienda, la enmienda del señor Casals, pregunto al señor Casals si mantiene su enmienda para el Pleno.

El señor CASALS PARRAL: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar la enmienda «in voce» del señor Cela al apartado 4 del artículo 35.

*Efectuada la votación, fue aprobada la enmienda por seis votos a favor y cinco en contra, con 14 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿Quiere hacer el favor de leer la enmienda el señor Unzueta?

El señor SECRETARIO (Unzueta Uzcan-ga): La enmienda que se acaba de votar dice así:

Artículo 35, 4. «Los niños y los subnormales gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos».

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar la enmienda 471, del señor Xirinacs, que propone los apartados 5 y 6, nuevos.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Cuestión de orden, señor Presidente. Yo tenía presentada una enmienda al apartado 4 que, muy gustoso, la retiro.

El señor PRESIDENTE: Había sido retirada ya, señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: No, señor Presidente, era la «in voce».

El señor PRESIDENTE: Pero pensábamos que la enmienda «in voce» sustituía a la otra, porque parecía difícil mantener las dos enmiendas.

El señor ZARAZAGA BURILLO: En todo caso, quedan retiradas las dos.

El señor PRESIDENTE: Pasamos, pues, a votar la enmienda 471, del señor Xirinacs, que propone un apartado 5 nuevo.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 22 votos en contra, con tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Xirinacs mantiene su enmienda?

El señor XIRINACS DAMIANS: La mantengo.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Pedrol la apoya?

El señor PEDROL RIUS: La apoyo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: A continuación, pasamos a votar la enmienda 471, del señor Xirinacs, que propone un apartado 6 nuevo.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 19 votos en contra y tres a favor, con tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Xirinacs la mantiene?

El señor XIRINACS DAMIANS: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Pedrol la apoya?

El señor PEDROL RIUS: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Moreno de Acevedo me había pedido la palabra para una cuestión de orden. La tiene S. S.

El señor MORENO DE ACEVEDO SAMPEDRO: Durante mi ausencia, al parecer, se había preguntado cuál era mi actitud, y ha habido un error en la interpretación que ha hecho el portavoz de mi Grupo a la explicación que he dado. Yo, repito, me limitaba a dar un razonamiento adjetivo, y a reservarme el derecho de mantener la enmienda en el Pleno, sin discriminación de cuál sea mi intención final, pero de momento utilizo la reserva de defenderla y me limito, estrictamente, a eso, rectificando la mal interpretación que se ha hecho en mi ausencia.

El señor PRESIDENTE: Pero no ha sido apoyada por ningún señor Senador de la Comisión.

El señor MORENO DE ACEVEDO SAMPEDRO: De todos modos entiendo que tengo el derecho a reservarme.

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia entiende que no, y lleva así una dura lucha con su propio Grupo.

El señor MORENO DE ACEVEDO SAMPEDRO: No he asistido a sesiones anteriores y por eso carezco de información válida para poder pronunciarme en este sentido.

El señor VILLAR ARREGUI: Quería aclarar la duda que aquí se pone de manifiesto. Sin el menor género de duda, si se hubiera apoyado la enmienda del señor Moreno de Acevedo a efectos de su defensa en el Pleno, si en el momento procesal oportuno el propio

enmendante hubiera manifestado que la mantenía, hubiera podido hacerlo; pero al no haber estado presente en ese instante el enmendante y al no haber tenido encargo expreso, como dice el Reglamento, ninguno de los miembros del Grupo en la Comisión, difícilmente hubiéramos podido realizar lo que nos está vedado.

El señor MORENO DE ACEVEDO SAMPEDRO: En todo caso entiendo que la interpretación que hace el portavoz del Grupo es unilateral, puesto que debería haberse basado en las palabras que yo había pronunciado previamente, que constituirían el único elemento interpretativo lógico.

De todos modos, ante una excepción de este orden procesal, y si es lícito que predomine sobre el sentido de las palabras con que yo me produje, no tengo más que decir.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, señor Moreno de Acevedo.

Entramos en el artículo 36. Tiene la palabra para defender su enmienda el señor de Prado o el portavoz de su Grupo.

Artículo 36

El señor SANCHEZ AGESTA: La retira, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Cela, para defender su enmienda.

El señor CELA Y TRULOCK: La retiro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Tiene la palabra el señor Azcárate.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, muy brevemente para defender la enmienda con afán de perfeccionar el texto, en el que nosotros deseáramos que los lectores de dicho texto impreso en primer lugar rectificaran, porque la primera palabra en cursiva, «utilización», es un error de imprenta. Puede la Mesa recurrir al texto fotocopiado en el que nosotros hemos mostrado que la expresión correcta es «actualizaciones profesionales», no «utilizaciones profesionales».

Pues bien, esta primera modificación consiste en completar lo que llamamos estabilidad económica con unas facetas que, a nuestro parecer, pasan inadvertidas en el texto, y es que, en muchos casos, este aumento y mejora de la productividad puede ser causa de una actualización profesional, precisamente con un cambio total de sistemas de enseñanza que, suponemos, perfeccionarían las tareas habituales de lo que en el texto llaman «formación y readaptación individual», a través de centros o unidades especiales.

Muchos minutos podría consagrar a defender esta actualización profesional, en otro lugar así lo haremos, y únicamente aquí añadimos que el término «actualización» podría perfeccionar el texto del Congreso. (*Rumores.—El señor Presidente agita la campanilla.*)

Una segunda modificación pretende cambiar la frase de «seguridad e higiene en el trabajo» por la de «seguridad e higiene laboral». Parece ser que lo importante es la seguridad e higiene durante el trabajo, y es preciso también velar por que en el descanso del trabajo también pueda la seguridad y la higiene, en este caso laboral, velar por la seguridad de los trabajadores.

Otra enmienda en el texto se refiere a la palabra «ordenación», además de las medidas de limitación de jornada, un detalle que ha pasado también inadvertido; y al final añadir «la promoción» no sólo de «centros adecuados para el descanso», sino de «instalaciones y centros adecuados», porque creemos que fomentar instalaciones adecuadas en el propio lugar de trabajo sería algo muy importante que también pasó inadvertido, y que las instalaciones en el lugar de trabajo podrían cooperar, no sólo a esa formación integral del trabajador, sino también a esa política de estabilidad económica que todos deseamos.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra? (*Pausa.*)

Pasamos a la enmienda 677, de la señora Begué. Vamos a dar lectura de la misma porque ha sido modificada «in voce».

La señora BEGUE CANTON: Señor Presidente, mantengo la enmienda que había sido

presentada, puesto que esta de ahora es una alternativa que se separa más del texto que la anterior, y, por consiguiente, la enmienda anterior tendrá carácter subsidiario respecto a ésta.

El señor PRESIDENTE: Esta enmienda «in voce» es la enmienda que se presenta y alternativamente la que figuraba en el texto de las enmiendas. No obstante, daremos lectura de la misma.

El señor SECRETARIO (Unzueta Uzcanza): Enmienda «in voce» presentada por la Senadora Begué al artículo 36, dividida en dos apartados. El apartado 1 dice: «Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa».

El apartado 2 dice: «Los poderes públicos fomentarán una política que favorezca especialmente el pleno empleo y que garantice la formación y readaptación profesionales; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo y garantizarán el descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral, las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados».

El señor PRESIDENTE: La señora Begué tiene la palabra para defender la enmienda.

La señora BEGUE CANTON: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, nos encontramos ante un artículo de no fácil interpretación y que sorprende por varios motivos.

En primer lugar sorprende por su heterogeneidad, ya que en él se distinguen claramente, sin aparente conexión, dos partes: una, en la que se hace referencia a objetivos de política macroeconómica —estabilidad y pleno empleo—, y otra, en la que se recogen cuestiones muy concretas relativas a las condiciones de trabajo.

En segundo lugar, si se pretendía establecer los objetivos de política económica, no se explica por qué se incluyen tan sólo dos de ellos que, además, son los únicos que, a nuestro juicio, están directamente recogidos en la Constitución. Se nos podrá decir que en ella se recogen también otros objetivos.

De hecho es así, pero no están incluidos en este capítulo III, que trata precisamente «De los principios rectores de la política económica y social» y, además, ni están recogidos en su totalidad ni lo están de una forma directa.

En efecto, dentro del título VII, en el artículo 124 se alude a la equiparación del nivel de vida de todos los españoles, pero sólo para justificar la modernización y desarrollo de los sectores económicos; y en el artículo 125 se hace referencia al desarrollo regional y al crecimiento y distribución de la renta, pero sólo con la finalidad de limitar el contenido de una posible planificación. Entonces, se impone la pregunta: ¿Por qué se han seleccionado estos dos objetivos para conferirles un relieve especial y por qué se les inserta en el artículo 36 mezclados con otras cuestiones que no guardan relación con ellos?

En tercer lugar, sorprende que en el artículo que analizamos se comprometa a los poderes públicos a realizar una política que asegure simultáneamente la estabilidad económica y el pleno empleo, lo cual supone un cierto desconocimiento del estado actual de la teoría y de la política económicas. ¿Creen los señores Senadores que si esto fuera posible existirían 16 millones de parados en los países de la OCDE, y concretamente en España un millón de parados y una tasa de inflación del 16 por ciento, a pesar de los Pactos de la Moncloa? ¿No les parece que si la solución consistiese en asegurar constitucionalmente los dos objetivos mencionados se habría producido ya una revisión en cadena de todos los textos constitucionales europeos para dar cabida a un artículo como el 36 que comentamos?

En un esfuerzo por tratar de dar sentido al contenido de este artículo 36 proponemos dos soluciones, a las que responden las dos enmiendas que estoy comentando.

Una primera solución sería mantener el texto del Congreso y con ello los dos objetivos que en él figuran, pero matizando la redacción de forma que se comprometa a los poderes públicos a realizar sólo lo que es posible alcanzar y no se asegure lo que la doctrina y la experiencia prueban que no puede asegurarse constitucionalmente hoy en día sin correr el riesgo de convertir en anticon-

stitucional cualquier tipo de política económica que pueda adoptarse. Esta primera solución es la que se recoge en la primera de las enmiendas presentadas, en la que se sustituye el término «asegure» por «favorezca», en lo que se refiere a la estabilidad económica y el pleno empleo, y se limita el término «asegurar» a la formación y readaptación profesionales, manteniéndose por lo demás inalterado el resto del artículo. De esta forma el contenido del artículo 36 viene a resultar aceptable; pero de todos modos se conserva la heterogeneidad del texto y se constitucionalizan parcialmente los objetivos de política económica, elevando a nivel constitucional lo que en principio nos parece debe constituir más bien el contenido de los programas económicos de los distintos partidos políticos, los cuales deberán fijar los objetivos y el sistema de prioridades y no podrán desconocer la cambiante situación real del país.

Por ello, a nuestro juicio, sería mejor una segunda solución: tratar de eliminar la heterogeneidad del texto, de forma que a la unidad gramatical, que caracteriza a la redacción del Congreso, corresponda una unidad de contenido. Ello podría conseguirse dando al precepto constitucional la siguiente interpretación. Cabe pensar que en la primera parte del artículo, al hablar de pleno empleo y de formación y readaptación profesionales lo que se hace es garantizar el derecho al trabajo que ha sido reconocido en el artículo 32, y que en la segunda parte lo que se garantiza es el derecho de los trabajadores a unas condiciones de trabajo adecuadas: seguridad e higiene en el trabajo, limitación de la jornada laboral, vacaciones periódicas retribuidas, etc.

Esta interpretación confiere al artículo un contenido unitario ya que, en definitiva, lo que en todo él se está garantizando son derechos relacionados con el trabajo, y estaría en la línea de algún reciente planteamiento constitucional y de algún pacto internacional, en los que se alude al pleno empleo como medio de garantizar el derecho al trabajo. Es muy posible que la concepción originaria de este artículo —recogida en el anteproyecto constitucional— respondiera a esta interpretación; pero en este caso habrá que suprimir necesariamente en la versión actual el término

«estabilidad económica», introducido posteriormente, dejándose posiblemente arrastrar por la resonancia conjunta que ambos términos tienen en el contexto económico no sólo de España sino del mundo occidental. El hecho de que a algún enmendante se le haya ocurrido añadir aún el equilibrio económico exterior y el crecimiento económico, vendría a confirmar esta hipótesis.

Esta segunda interpretación conduciría a una redacción del artículo 36, que en este punto diría lo siguiente: «Los poderes públicos fomentarán especialmente una política que favorezca el pleno empleo y que garantice la formación y readaptación profesionales», y el texto continuaría ya exactamente igual que en el del Congreso. Ahora bien, con la finalidad de hacer referencia en este Capítulo a los objetivos de política económica, dado el título que precisamente tiene este capítulo III: «De los principios rectores de la política económica y social», proponemos se complete este artículo añadiendo un nuevo apartado en el que se recojan no objetivos concretos, sino más bien directrices generales a las que, de acuerdo con el espíritu de esta Constitución, debería responder la política económica, y por eso aparece redactado este nuevo apartado de esta forma: «Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa».

Insistimos en que no deben constitucionalizarse objetivos concretos, y mucho menos seleccionar dos de ellos dejando a un lado objetivos de mayor trascendencia a largo plazo. Se nos puede decir que en uno de los apartados ya queda constitucionalizado el pleno empleo; pero, como hemos tratado de decir a lo largo de esta exposición, la existencia de ese objetivo en ese apartado tendría el sentido de no hacer referencia a un objetivo concreto, sino a una forma de garantizar un derecho que ya ha sido reconocido en esta Constitución en el artículo 32. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Algún turno en contra? Tiene la palabra el señor Xirinacs para defender su enmienda.

El señor XIRINACS DAMIANS: Dentro de la línea del artículo sobre la seguridad es un párrafo que pretendemos que se incluya en evitación de los abusos de la contratación de trabajo.

El contrato de trabajo debe ser la base sobre la que recaiga la relación laboral, y por esto la Constitución debe prevenir cuáles serán los extremos básicos que debe contener. Pretendemos, además, que la Constitución indique que si el trabajador pertenece a algún sindicato éste realice una función supervisora de las condiciones jurídicas del contrato y, en caso de que este trabajador, en ejercicio de su derecho, no pertenezca a ningún sindicato, es necesario que la misma función se ejercite subsidiariamente por el Estado. Porque en la contratación laboral, por mucho que las leyes especiales la regulen, siempre habrá una parte fuerte y una parte débil; consideramos que nuestra enmienda colabora a evitar esta situación, porque aquí estamos estableciendo los mínimos requisitos de protección que deben contener las leyes laborales.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Martín-Retortillo.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Nuestro Grupo pensaba, sin perjuicio de apoyar el texto en el Pleno, abstenerse ahora en la Comisión en relación con el artículo 36 tal y como venía redactado porque, sin ninguna petulancia por nuestra parte, concedores de nuestras limitaciones, sin embargo queríamos dedicarle una especie de abstención de castigo, dada la redacción tan lamentable que ofrecía. Pero nos convence enormemente la redacción que ha sido dada por la Agrupación Independiente, defendida por la señora Begué, nos parece razonable el texto tal como ha quedado en esta forma de los dos párrafos, y por eso lo vamos a apoyar.

El señor PRESIDENTE: ¿Era el que se ha leído?

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Nieto.

El señor NIETO DE ALBA: Con la finalidad de conciliar al máximo el texto que viene del Congreso y la enmienda que se acaba de presentar por la Agrupación Independiente, me permito presentar una enmienda «in voce» que ahora justificaré y que dice así: «Los poderes públicos fomentarán una política que contribuya a la estabilidad económica y al pleno empleo.

Asimismo, los poderes públicos fomentarán una política que asegure la formación...», etcétera; el resto, como sigue el artículo.

¿La presento y la justifico, o la justifico y la presento?

El señor PRESIDENTE: La justifica y la presenta.

El señor NIETO DE ALBA: La Senadora Begué tiene razón en cuanto a que el artículo 36, tal como está redactado, contiene una heterogeneidad que es técnicamente estimable resolverla.

En un párrafo único se contiene la estabilidad económica, el pleno empleo y las condiciones de trabajo. Pues bien, esto, en la enmienda que presentamos «in voce», queda resuelto en cuanto que separamos la estabilidad económica y el pleno empleo del resto del contenido del artículo. También queda resuelto en cuanto que tiene razón al decir que la palabra «asegure» no es correcta, porque no hay política económica que asegure la estabilidad y el pleno empleo.

Esta es la razón por la cual —es la única sustitución que tiene— se sustituye la palabra del texto «asegure» por la palabra «contribuya». Por lo demás, diferimos en el resto de los argumentos en cuanto que el constitucionalizar principios o fines de política económica no nos parece procedente, máxime cuando no se constitucionaliza la jerarquía de estos fines.

Es más, en un sentido amplio, podríamos entender que la estabilidad económica contiene también, además de la inflación, el paro y la balanza de pagos y, sin embargo, aparece separado el pleno empleo. Es decir, entendemos que tal como está el texto, permite jerar-

quizar estos objetivos de política económica en función de la opción de Gobierno en cada momento.

Con esto creemos recoger lo esencial de la enmienda que presenta la Agrupación Independiente, al mismo tiempo que respetamos al máximo el texto del Congreso.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea hacer uso de la palabra el señor Zarazaga para rectificar?

El señor ZARAZAGA BURILLO: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Begué para rectificar.

La señora BEGUE CANTON: Ahora tendría que añadir que no solamente me sorprende el texto del Congreso, sino la intervención del señor Nieto.

Evidentemente, estamos de acuerdo en un planteamiento que parece básico. Es completamente imposible que continúe en el texto de la Constitución española que se apruebe en el futuro un artículo con este contenido tan heterogéneo. Por consiguiente, estamos de acuerdo en que hay que separar las dos partes: la que se refiere a objetivos de política económica y la que se refiere a condiciones concretas de trabajo.

Ahora bien, he tratado de decir en mi exposición anterior que lo que ocurre con este artículo es que ha tenido un proceso a través del cual se ha transformado. En la redacción inicial no aparecía más que el pleno empleo, y después a alguien se le ocurrió añadir otro objetivo de política económica porque le parecía también muy interesante, y por eso ha dado lugar a ese ininteligible artículo que estamos comentando.

Así, pues, la discrepancia en estos momentos con la postura del señor Nieto es que es completamente imposible que una Cámara en el año 1978 piense que es más importante el objetivo de estabilidad económica que ninguno de los otros objetivos a largo plazo a los que se puede hacer referencia.

Lo que me parece que no es admisible es que en estos momentos tomemos la decisión de constitucionalizar unos objetivos que, de

acuerdo con la postura general de los economistas, son más bien objetivos a corto plazo, y eso es, precisamente, lo que no se debe constitucionalizar.

Hemos tratado de subrayar este problema separando esta cuestión y haciendo un nuevo apartado. Por consiguiente, en principio habría dos apartados distintos dentro de este artículo, y creo que están redactados de tal manera que puedan servir de base para distintos tipos de política económica. Por eso decimos que «los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico»; pero creemos que por eso es obligado añadir a continuación: «y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa», puesto que todos esos beneficios del progreso social y económico que suponemos que, como es evidente, el Grupo de UCD va a tratar de conseguir a través de su política económica, tienen que distribuirse equitativamente.

Lo que no acabamos de entender en estos momentos son las razones por las cuales el señor Nieto no está de acuerdo con la propuesta que hacemos todos, puesto que sigue la línea mantenida por él, de separar las dos cuestiones. Pero, por otra parte, creo que le da un contenido a los principios de política económica haciendo que se constitucionalice sólo aquello que debe constitucionalizarse, y nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Xirinacs desea hacer uso de la palabra?

El señor XIRINACS DAMIANS: No, señor Presidente. Renuncio.

El señor PRESIDENTE: En primer lugar, vamos a votar la enmienda del señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Por economía procesal, la retiro.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar la enmienda de la señora Begué, presentada «in voce», que es la que más se aparta del texto del Congreso.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 13 votos en contra y siete a favor, con tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿La señora Begué mantiene la enmienda para su defensa en el Pleno?

El señor AZCARATE FLOREZ: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Así, pues, votamos la segunda enmienda alternativa de la señora Begué, que es la primitiva que figura en los textos repartidos a SS. SS.

La señora BEGUE CANTON: Se retira esa enmienda.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar la enmienda del señor Nieto de Alba. El señor Unzueta va a dar lectura de la misma.

El señor SECRETARIO (Unzueta Uzcanza): Dice así: «Los poderes públicos fomentarán una política que contribuya a la estabilidad económica y al pleno empleo. Asimismo, los poderes públicos fomentarán una política que asegure la formación y readaptación profesionales; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo, garantizarán el descanso necesario mediante la limitación de la jornada laboral, las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados».

El señor PRESIDENTE: Procedemos a votar esta enmienda.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 11 votos en contra y uno a favor, con 11 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Tome nota el señor Letrado del ritual que se cumple.

Pasamos a votar la enmienda del señor Xirinacs.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 20 votos en contra, con tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿Desea el señor Xirinacs mantenerla para su defensa en el Pleno?

El señor XIRINACS DAMIANS: La retiro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar el texto del proyecto.

*Efectuada la votación, fue aprobado el texto del proyecto por 17 votos a favor y tres en contra, con tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Ruego al señor Unzueta dé lectura al texto del artículo 36, tal como ha sido aprobado.

El señor SECRETARIO (Unzueta Uzcanaga): Dice así: «Los poderes públicos fomentarán una política que asegure la estabilidad económica, el pleno empleo y la formación y readaptación profesionales; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo; garantizarán el descanso necesario mediante la limitación de la jornada laboral, las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados».

El señor PRESIDENTE: Señores Senadores, se suspende la sesión, que se reanudará a las cuatro y treinta de la tarde.

*Eran las dos y treinta minutos de la tarde.*

*Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.*

**Artículo 37** El señor PRESIDENTE: Entramos en la discusión del artículo 37. El señor Prado tiene la palabra para defender su enmienda.

El señor SANCHEZ AGESTA: La defiendo en sus propios fundamentos, sin más explicaciones, en virtud de una delegación.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

El Grupo Socialista tiene la palabra para defender su enmienda número 1.054.

El señor SAINZ DE VARANDA JIMENEZ: Se remite la defensa exclusivamente a los fundamentos que ya constan en el propio texto de la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Turno en contra. (Pausa.)

El Grupo Socialista tiene la palabra para defender su enmienda número 1.054.

El señor SAINZ DE VARANDA JIMENEZ: Se remite la defensa exclusivamente a los fundamentos que ya constan en el propio texto de la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Turno en contra. (Pausa.)

El Grupo Progresista tiene la palabra para defender su enmienda.

El señor VILLAR ARREGUI: Se mantiene la enmienda sistemática y se solicita de la Presidencia que se examine su pertinencia al término de la elaboración del dictamen por parte de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Se toma nota, señor Villar.

Tiene la palabra el señor Cela para defender su enmienda.

El señor CELA Y TRULOCK: La retiro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Enmienda número 429, de la señora Landáburu, que tiene la palabra.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Ha delegado en el portavoz. Por tanto, la defiendo en sus mismos términos.

El señor PRESIDENTE: Turno en contra. (Pausa.)

El portavoz de UCD tiene la palabra para defender la enmienda número 716.

El señor PEREZ-MAURA HERRERA: Unión de Centro Democrático mantiene la enmienda por sus propios fundamentos, explicados en la justificación y, por tanto, creemos que de momento no procede una mayor explicación. Simplemente, mantenemos la enmienda hasta su votación.

El señor PRESIDENTE: ¿Para un turno en contra? (Pausa.) ¿Señores portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Sánchez Agesta.

El señor SANCHEZ AGESTA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, para aclarar que el señor Prado lo que pretende con su enmienda es que conste y se incorpore al Presupuesto nacional el de la Seguridad Social.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Hurtado.

El señor HURTADO SIMO: Señor Presidente, simplemente para transformar la enmienda de UCD en una enmienda particular «in voce», que justificaré seguidamente con la máxima brevedad, y cuyo tenor literal es el siguiente: «Artículo 37, 1. Los poderes públicos mantendrán un régimen básico obligatorio de seguridad social para todos los ciudadanos que garantice prestaciones sociales dignas y suficientes. Asimismo se atenderán con eficacia las situaciones de desempleo».

En el apartado 2 se cambia la palabra «prestación» por «previsión», y se dice así: «la asistencia y previsión complementarias serán voluntarias y libres».

Voy, muy brevemente, a defender esta enmienda, puesto que tratar de ser pragmático en este momento constitucional equivale a ser amigo de la síntesis. En aras, pues, de esa prudente celeridad que el país nos exige, sin perjuicio de complementar el esqueleto de mi intervención en el Pleno de la Cámara, si a ello hubiere lugar, voy a silenciar todo lo relativo a la historicidad, a citas excesivas y a la universalidad de este tema, con sus correspondientes altibajos y carencias. Voy a ceñirme concretamente a las pequeñas modificaciones que hacemos a este artículo, buscando la precisión y la claridad de las que sin duda, dicho sea con los máximos respetos, carece el texto, tal y como viene del Congreso.

En primer lugar, cambio la expresión «régimen público», que es un tanto confusa, por la de «régimen básico obligatorio». Por consiguiente, esta expresión está de acuerdo con la del número 2 del propio artículo, que habla de la asistencia y previsión complementarias, y más acorde —entiendo— con esa democracia real que estamos construyendo y con esa parte de la nueva concepción de una nueva sociedad verdaderamente igualitaria que queremos también construir, en contra de esta

sociedad de consumo recibida que no concibe más que productores y consumidores.

Entiendo, por lo tanto, que es absolutamente necesario establecer unas prestaciones idénticas, cualquiera que sea la actividad que se desarrolle y el territorio en que éstas se realicen, con independencia del potencial económico del individuo. Así ocurre en las legislaciones más modernas y progresivas como son, por ejemplo, la República Federal Alemana, Italia e Inglaterra que, cuando hablan de la Seguridad Social de sus regímenes, de sus prestaciones, éstas son básicas para todos los individuos y para todos los países y territorios autonómicos que integran el Estado.

En segundo lugar, pongo un punto y seguido para separar y hacer un especial énfasis en un tema tan delicado e importante como es el desempleo, relacionado con la política económica tal y como esta mañana hemos podido comprobar en los debates a los artículos que le anteceden, y cambio la expresión «seguro de desempleo», que es una terminología, a mi modesto entender, anacrónica, hoy gracias a Dios superada, por la de «situación de desempleo». Lo hago así porque tenemos ineludible obligación de potenciar con la máxima eficacia este sistema de Seguridad Social que atienda debidamente a las necesidades por jubilación, orfandad, viudedad, accidente, enfermedad y, especialmente, el tema de desempleo. Es más, las legislaciones más modernas y progresivas sobre esta materia tienden a considerar la situación de desempleo como obligación del Estado, por encima incluso de la propia Seguridad Social.

El señor PRESIDENTE: Le queda un minuto, señor Hurtado.

El señor HURTADO SIMON: En cuanto al número 2 del mismo artículo, lo que se trata de establecer es un régimen complementario voluntario, y esto debe quedar suficientemente claro y explicado. De ahí el añadir «voluntarias» y, sobre todo, cambiar la palabra «prestación» por la de «previsión» en favor del individuo, que supone anticipación y valoración de riesgos, mientras que por el contrario «prestación» alude a algo más concreto y prefijado de antemano.

Por todo lo expuesto, mi única pretensión no es otra que dejar clara la distinción entre un régimen básico obligatorio establecido en el número 1 de este artículo y un régimen complementario voluntario establecido en el número 2, por lo que solicito el voto favorable de SS. SS.

El señor PRESIDENTE: Señor Hurtado, ¿esta enmienda no había sido ya retirada?

El señor HURTADO SIMON: Lo que hago, como miembro de mi Grupo, es retirar la de UCD y proponer esta redacción totalmente nueva.

El señor PRESIDENTE: Su Señoría inserta ahora en realidad la que retiró el otro día en la Ponencia. Yo ruego un poco de formalidad a los señores Senadores con la presentación de las enmiendas, porque así no vamos a terminar nunca.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Estoy de acuerdo con el señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Villar.

El señor VILLAR ARREGUI: Voy a distraer la atención de la Comisión durante un momento. Sin defender nuestra enmienda, antes dije que la misma tenía una intención de cambio sistemático, porque entendemos que el precepto del artículo 37 encajaría mejor tras los actuales 45 y 46.

Había además una enmienda al texto del artículo 37 cuyo tenor no lo defiendo, simplemente lo expongo: «Un régimen público de seguridad social garantizará las prestaciones sociales y sanitarias a todos los ciudadanos, así como el seguro de desempleo».

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra? (Pausa.)

Aunque sea cuestión de sistemática, la sistemática se vota después, pero el contenido tenemos que votarlo aquí.

Pasamos a la votación de las enmiendas. En primer lugar, la enmienda 376, del señor Prado.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 22 votos en contra, con tres abstenciones.*

El señor SANCHEZ AGESTA: Se reserva el derecho para defenderla en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Se pone a votación la enmienda 1.054, de Socialistas del Senado.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Se retira la enmienda en sus dos propuestas.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar la enmienda 28, del Grupo Progresistas y Socialistas Independientes.

*Efectuada la votación, fue aprobada la enmienda por dos votos a favor, con 23 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿Se mantiene la enmienda de la señora Landáburu, para defensa en el Pleno? (Asentimiento.) El señor Hurtado ¿mantiene igualmente su enmienda para el Pleno?

El señor HURTADO SIMON: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En cuanto a la enmienda relativa a sistemática, se toma nota para el momento oportuno.

Pasamos al artículo 38. La primera enmienda es la número 396, del señor Luca de Tena.

El señor SANCHEZ AGESTA: Se retira, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para defender la enmienda 29, tiene la palabra el señor Martín-Retortillo.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, hemos enmendado este precepto, pues aunque estamos de acuerdo con lo que se persigue, parece que los medios que se mencionan no son los más adecuados. Casi, casi,

es una enmienda de estilo que no afecta al contenido y que entendemos mejora la redacción.

El texto del artículo dice que «el Estado procurará especialmente la salvaguarda —debe ser salvaguardia— de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero, mediante acuerdos con los países en que se encuentren». No nos gusta la concreción que se ha hecho, porque lo importante de este precepto es dejar constancia de los fines, es decir, la salvaguarda de los derechos de los emigrantes, y el procurar su vuelta.

Bien está indicar los fines, bien está insertar el mandato y el compromiso de que el Estado «procurará», esto es lo decisivo. Pero, ¿cómo procurará el Estado que se cumplan estas modalidades? Si queremos descender este escalón, entonces es cuando comienza la problemática: ¿cuáles son los medios de actuación del Estado? Uno de los medios de actuación del Estado son, por supuesto, los acuerdos con los países en que se encuentren los emigrantes. Pero ésta es sólo una de las modalidades; hay muchísimas más, hay todas las posibilidades de adhesión a tratados generales, todas las posibilidades de actuación del propio Estado. Entendemos que, por ejemplo, no queda mencionada la asistencia social, educativa y cultural.

Estimamos mejor no enumerar, para no olvidarnos nada en el intento, aparte de que no nos gustan los términos «reingreso y reinserción». Por eso proponemos la enmienda que hemos presentado.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos en contra? (*Pausa.*) El señor Cela tiene la palabra para defender su enmienda 162.

El señor CELA Y TRULOCK: Me permito proponerles a SS. SS. una enmienda muy sencilla con la que trato de simplificar un poco el texto, no saliéndome demasiado de él.

Dice: «El Estado velará muy especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia su repatriación y reintegración en la sociedad».

He preferido hacer uso de «salvaguardia» a

«salvaguarda», puesto que el diccionario, aunque registra las dos, define esta forma que yo empleo. Y «reinserción», porque aunque de obvio significado, no figura en el diccionario y la encuentro innecesaria.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos en contra? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Xirinacs, para defender su enmienda número 474.

El señor XIRINACS DAMIANS: Solamente que en vez de «Estado» propongo «Los poderes públicos», porque esta locución quiere significar también los poderes de los organismos autónomos, que pueden también estar interesados en ayudar a los emigrantes de su tierra; y añadido en la línea de las cosas que hay que procurar «así como la equiparación de sus derechos laborales y sociales con los reconocidos a los ciudadanos de los países en que se encuentren»; porque he estado en países en los que he visto las discriminaciones enormes que existen de situaciones de «apartheid» y de trato realmente humillante, y tenemos que procurar que estos obreros, que tantos años tienen que permanecer allí porque no encuentran manera de volver aquí a causa de tanto paro, tengan una vida lo más digna posible.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos en contra? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Martín-Retortillo para defender su enmienda número 29.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Dado que la redacción del Senador Cela es similar a la nuestra, la apoyamos y retiramos la nuestra.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Se da por retirada la enmienda de Progresistas y Socialistas Independientes; y habida cuenta de que no existe contestación a ninguna de las enmiendas, no ha lugar al turno de rectificación.

Se pone a votación la enmienda del señor Cela.

*Efectuada la votación, fue aprobada la enmienda por 24 votos.*

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Xirinacs mantiene la suya ante el Pleno?

El señor XIRINACS DAMIANS: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Vida puede leer el texto de la enmienda del señor Cela.

El señor SECRETARIO (Vida Soria): Dice así: «El Estado velará muy especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia su repatriación y reintegración en la sociedad».

**Artículo 39** El señor PRESIDENTE: Pasamos a continuación a discutir el artículo 39.

Tiene la palabra el señor Zarazaga para defender su enmienda 271.

El señor ZARAZAGA BURILLO: La motivación de nuestra enmienda es añadir al texto del Congreso, a la frase «se reconoce el derecho a la protección de la salud», la frase siguiente: «y el deber de lucha contra la enfermedad».

El fundamento es añadir en el texto constitucional, como principio general, junto a «la protección de la salud», «el deber de lucha contra la enfermedad», como contrapunto de acciones en todos los ambientes y con todos los medios.

Reconocemos que es muy importante el derecho a la protección de la salud, pero creemos que se queda a la mitad del camino si no se perfecciona esta idea con «el deber de lucha contra la enfermedad». Vamos a defenderla.

Existe, evidentemente, la protección a la salud en muchas de las facetas que la sanidad domina, pero existen otras facetas no menos importantes y la sanidad no puede ejercer este derecho de protección si precisamente no se lucha a la vez contra la enfermedad.

Recuerden SS. SS. que la especie humana padece enfermedades que no son precisamente de esta especie, sino que son transmitidas desde las especies animales. Precisamente existen las denominadas zoonosis, es decir, enfermedades transmisibles de las que no se puede biológicamente proteger la salud

de los individuos si no se rompe el ciclo biológico en el cual el hombre está inserto y padece la enfermedad.

¿Cómo podemos proteger la salud contra la tuberculosis, por ejemplo, si en la leche que produce esta enfermedad viene el bacilo de una especie animal? ¿Cómo la brucelosis, que se da en la especie animal, puede ser protegida en los ciudadanos, si no se anula esa enfermedad en las especies animales? ¿Cómo vamos a proteger la rabia si la misma está avanzando desde Europa del Norte hacia Europa del Sur sin este deber de lucha contra esta enfermedad decretado ya desde la Organización Mundial de la Salud y desde otros organismos internacionales como la FAO? Si el quiste hidatídico hay que operarlo, no se protege a la salud; hay que extirparlo rompiendo precisamente el ciclo biológico del parásito que lo produce.

Por lo tanto, la enmienda de añadir «el deber de lucha contra la enfermedad, especialmente transmisible al hombre» complementa perfectamente este derecho de protección a la salud. Pero es que, además, esta interdependencia del deber y coherencia con el resto del artículo se da precisamente en la redacción del punto 2 del mismo artículo, cuando dice: «Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la sanidad y la higiene a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios».

Si se prevén servicios necesarios para luchar, si además se añade en el último párrafo del punto 2 que «La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto», todos tenemos el deber de luchar también protegiendo a la salud.

Por ello nos parece que es más perfecto el texto que nosotros ante ustedes proponemos diciendo que además de reconocerse el derecho a la protección de la salud, el deber de luchar contra la enfermedad debe constitucionalizarse. No creemos que este deber, como garantía de lucha continuadora desde que se apruebe el texto constitucional, va a ser garantía de victoria, pero sólo se puede vencer a la enfermedad si se lucha desde el inicio. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) El señor Xirinacs tiene la palabra

para defender su enmienda, exclusivamente en lo que se refiere al apartado 1, por cuanto a los posteriores, independientemente de cualquier otra consideración, han sido retirados expresamente.

El señor XIRINACS DAMIANS: Retiro la que hace referencia al apartado 1.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Xirinacs. El señor Sánchez Castiñeiras tiene la palabra para defender la enmienda 869.

El señor SANCHEZ CASTIÑEIRAS: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, consideramos que la enmienda que presentamos ante SS. SS. completa el texto del artículo aprobado por el Congreso de los Diputados, al añadir «a la protección de la salud» «la promoción y la restauración».

Si consideramos la salud, según la ha definido la Organización Mundial de la Salud, «como el estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afección o enfermedad», no cabe la menor duda que el texto del proyecto queda incompleto, pues se refiere únicamente a la protección o defensa de la salud, pudiendo entenderse como la conservación de la salud, y creemos que el espíritu del texto del proyecto pretende recoger el derecho sanitario de la persona, derecho sanitario que se puede definir como el conjunto de leyes y reglamentos cuyo propósito es la protección y fomento de la salud de los individuos y de la comunidad.

Por ello, en sentido estricto, hablamos de protección de la salud cuando queremos referirnos a estudios epidemiológicos y estadísticos que nos orienten hacia una acción preventiva, mediante el desarrollo de programas de luchas y campañas sanitarias; a la vigilancia y defensa del medio ambiente; al control de alimentos, etc., actividades todas ellas importantes y que incumben al Estado.

Pero, si como se recoge en el preámbulo de la Carta Constitucional de la Organización Mundial de la Salud, «El goce del grado máximo de la salud que se puede lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano...», este grado máximo de salud no se puede conseguir si no se reconoce el derecho a la promoción de la salud.

Para llevar a cabo la promoción de la salud, es preciso la colaboración del propio individuo y de la comunidad, jugando en este punto un papel importante también el Estado, como responsable de la salud del pueblo, al poner a disposición de los individuos y de la comunidad una medicina constructiva que promueva la salud, cuyo centro de interés siga siendo el individuo, pero considerado como parte integrante de la sociedad.

No debemos darnos por satisfechos con la simple conservación de la salud; hay que lograr el desarrollo de sus máximas potencialidades, mediante la promoción de la salud, es decir, facilitando los medios al individuo para que con su esfuerzo pueda alcanzar el grado más alto de salud que le sea posible. Estas medidas de promoción serían la sanidad maternal e infantil, la sanidad escolar, la prevención sanitaria laboral, la nutrición, etc.

Del mismo modo, consideramos también que en el texto constitucional debe de figurar el derecho a la medicina curativa, lo que denominamos restauración de la salud, en la cual el Estado ha de desempeñar un importante papel, ocupándose del ciudadano que ha tenido la desgracia de perder su salud, ayudándole a recuperarla, a restaurarla, mediante la creación de los servicios sanitarios adecuados a los que todos tengan acceso.

Creemos que recogiendo en nuestro texto constitucional estos tres aspectos, promoción, protección y restauración, se permitiría una regulación coherente de uno de los derechos fundamentales del hombre: alcanzar el grado más alto de salud que se pueda lograr.

La otra enmienda que presentamos a este artículo es la referida al apartado 2, y simplemente lo que pretendemos que sea admitido por SS. SS. es sustituir los términos «sanidad e higiene» por el término más amplio de «salud pública».

Muy brevemente, voy a exponer cuáles son las razones que me inclinan a presentar esta enmienda. En los momentos actuales, la mayor eficacia de la medicina preventiva y las exigencias sociales se han incrementado tanto en los últimos años que los términos higiene y sanidad han quedado anticuados. Y para terminar, simplemente, voy a recordar a SS. SS. qué se entiende por salud pública, de acuerdo como lo ha definido la Asociación

Americana de Salud Pública: «Aplicación de las ciencias médicas, sociales y de otras disciplinas, en actividad comunal, para proteger y mejorar la salud del pueblo».

Como concepto más amplio — y ya termino— voy a recordarles otra definición, dada por Winslow, que amplía y completa el concepto de salud pública: «La salud pública es la ciencia y el arte de: primero, impedir las enfermedades; segundo, prolongar la vida, y, tercero, fomentar la salud y la eficiencia mediante el esfuerzo realizado de la comunidad para el saneamiento del medio; el control de las enfermedades transmisibles; la educación de los individuos en higiene personal; la organización de los servicios médicos y de enfermería para el diagnóstico temprano y el tratamiento preventivo de las enfermedades; y el desarrollo de un mecanismo social que asegure a cada uno un nivel de vida adecuado para la conservación de la salud, organizando estos beneficios de tal modo que cada ciudadano se encuentre en condiciones de gozar de su derecho natural a la salud y a la longevidad».

Por ello, propongo a SS. SS. la inclusión de este término en el texto constitucional.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Cela, para defender sus enmiendas.

El señor CELA Y TRULOCK: Señor Presidente, señoras y señores, retiro las enmiendas a los apartados 1 y 2. También lo hago con la presentada por mí al apartado 3, no sin antes declarar que me sumo a la de mis amigos de Entesa dels Catalans, que dicen lo mismo que yo digo y, a mi juicio, mejor.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cela. Ruego al señor Vida que lea la enmienda que de viva voz ha presentado el PSI sustituyendo la que existía antes al apartado 2 del artículo 39.

El señor SECRETARIO (Vida Soria): «Artículo 39, 2. Los poderes públicos organizarán y tutelarán la sanidad y la higiene a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Villar o el señor Martín-Retortillo, para defender sus enmiendas a este artículo.

El señor VILLAR ARREGUI: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, la enmienda al apartado 2 del artículo 39 tiene, como principal finalidad, una finalidad de orden técnico. En el texto del Congreso se inicia el pasaje con la expresión «Compete a los poderes públicos». Cuando la Constitución atribuye competencias, debe hacerlo en referencia a determinado órgano en el que el poder público se encarna; pero cuando la Constitución dice que compete a los poderes públicos cualquier cosa, lo que la Constitución está diciendo es un «vacuum iuris». Se rompe con el apartado 2 del artículo 39 la sistemática que el texto del Congreso advierte a lo largo de todo el capítulo 3.º, en el curso del cual el constituyente ordena al legislador ordinario o, en su caso, al titular del ejecutivo, la ejecución, la legislación, la realización o la organización de determinadas funciones.

Por eso, nuestro Grupo entiende que el precepto ganaría si en vez de aisladamente, porque el suceso no vuelve a ocurrir en ningún otro artículo del texto constitucional, si en vez de irrumpir con la expresión «compete a los poderes públicos», lo cual equivale a la atribución de una indefinida competencia, se iniciara la frase diciendo: «Los poderes públicos organizarán y tutelarán la sanidad y la higiene a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios».

La enmienda, por otra parte, pide que el segundo inciso del apartado 2 del artículo 39 se suprima, porque realmente nada dice, y nuestro Grupo entiende que cuanto contribuye a abreviar la Constitución es positivo desde todos los puntos de vista.

En efecto, establecer en la Constitución, o decir en la Constitución que «La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto», equivale a guardar un silencio, que en este caso hubiera sido mucho más elocuente.

Por lo que toca al apartado 3, a nuestro Grupo le sorprende que los constituyentes del Congreso hayan llegado a un dirigismo, que desborda los límites de lo previsible, al haber ordenado a los poderes públicos que fomen-

ten la adecuada utilización del ocio. En este punto retiraremos nuestra enmienda al apartado 3, para apoyar la presentada por Entesa dels Catalans, que sustituye el verbo «fomentar», del que son sujetos los poderes públicos, por el verbo «facilitar».

Y llamamos desde ahora la atención, sobre todo a quienes tienen preocupación gramatical en la Constitución, acerca de que en la página siguiente el adjetivo «adecuado» se emplea en cinco ocasiones distintas; tal vez conviniera sustituirlo por algún homólogo.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) Unión de Centro Democrático tiene la palabra para defender su enmienda.

El señor JIMENEZ BLANCO: Unión de Centro Democrático renuncia a su enmienda.

El señor PRESIDENTE: Se tiene por retirada.

El señor RIPOLL MARIN: Señor Presidente, yo presento «in voce» una enmienda sobre ese mismo tema.

El señor PRESIDENTE: ¿La enmienda de UCD, la mantiene un Senador de UCD? Yo recuerdo al señor Jiménez Blanco la reunión de esta mañana.

El señor JIMENEZ BLANCO: Yo tengo mucho deseo en cumplirla, pero tengo mis tiempos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Les recuerdo a los portavoces que si no cuento con su ayuda creo que la maqueta va a acabar naufragando.

Ruego al señor Vida que lea la enmienda.

El señor SECRETARIO (Vida Soria): Al capítulo III, artículo 39:

«1. Se reconoce el derecho a la protección de la salud.

»2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública, así como garantizar las prestaciones y los servicios necesarios. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación, organización y desarrollo de centros asistenciales y sanitarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.

»3. Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física, el deporte y en general la adecuada utilización del ocio».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ripoll para defender su enmienda.

El señor RIPOLL MARIN: Esta es una antigua lucha personal. Ya hace tiempo, por supuesto bastante antes del 15 de junio de 1977, que yo escribía en un artículo que alcanzó cierta notoriedad, publicado en un importante diario nacional, que la primera de las condiciones que habría de reunir una política de Estado para la salud era la «aquiescencia del pueblo a través de sus representantes legítimos» y es precisamente para cumplir esa condición por lo que aquí, ahora, vengo a solicitar esa aquiescencia para que en la Constitución se reconozca un derecho que permita un proyecto de política de la salud moderno, económicamente viable y, dentro de los modelos al uso en nuestro enclave geopolítico, Europa occidental, alejado de los modelos estatistas que no son buenos, ni baratos, ni, lo que es peor, gustan a los que reciben cuidados médicos a través de esquemas que traza y, ¡ay!, aplica un Estado omnipotente o poco menos.

Porque en la enmienda que tengo el honor de presentar a la Comisión se propugna una política de salud en libertad.

Los males de la libertad, escribió un ilustre ensayista, sólo tienen un remedio, más libertad.

Es, pues, necesario, imprescindible para muchos de nosotros, que entre los derechos que en la Constitución que estamos haciendo se reconocen a los ciudadanos españoles figure aquel que le permita recibir unas atenciones a su salud en las que él sea el principal protagonista y del modo que libremente decida, y este derecho no podría ser ejercido si no le reconocen constitucionalmente otros cauces, otras vías distintas, pero no opuestas a las puramente estatales, y si no se le garantizan los medios necesarios, circunstancias que no figuran en el artículo 39 del proyecto de Constitución enviado por el Congreso.

El devenir de los tiempos ha hecho que las técnicas de la salud, de la prevención y cura

de las enfermedades sean cada vez más perfectas, pero no es menos cierto que la confianza del enfermo en los que le asisten no ha sido sustituida ni lo será nunca por el avance tecnológico y, digámoslo sin ambages, el fin último de la enmienda que propongo no es sino sentar las bases indispensables para la libre elección de médico y Centro Hospitalario por los asistidos, proporcionándoles unos cuidados correctos y, subrayo, por quienes y donde ellos elijan, para lo cual nada mejor, y la experiencia mundial lo demuestra —tenemos datos concretos que no exponemos ahora por la reglamentaria concisión de este alegato nuestro, pero que ponemos a la disposición de esta Comisión—, que ofrecer a los ciudadanos una pluralidad de opciones para que ellos mismos elijan, y ésta es, en definitiva, la «ratio legis» de nuestra enmienda, que al reconocer al Estado la organización de la política de la salud y obligarle a garantizar la existencia de los medios necesarios admita, repetimos, otros cauces, otras vías que las puramente estatales para su realización, vías y cauces sobre las que nuestra enmienda le atribuye la necesaria tutela.

Esta es, en definitiva, la posición asumida por mí en mi campaña electoral y sobre ella puse especial énfasis y ahora cumplo las promesas que hice a mis electores en este orden de cosas, posición que además es el resultado de largas reflexiones basadas en la experiencia de más de treinta años de ejercicio profesional, y que motivos de conservación con nuestros enfermos, con el pueblo al que pertenece y con el que convivimos, nos permiten en conciencia defender aquí lo que estamos seguros es su deseo y sus pensamientos. Esto que pedimos en su nombre es lo que ellos quieren y para lo que me hicieron el alto honor de enviarme aquí, y, desde luego, si esta enmienda prospera como exige la justicia social que la impregna, yo afirmo solemnemente que sus resultados en la práctica serán muy superiores a los que pudiera obtener otro tipo de política de la salud estatista que encorsetada en unos cauces únicos no le gusta al pueblo y resulta económicamente insostenible incluso para países más ricos que el nuestro.

Pide la enmienda que se reconozca a ciudadanos libres el derecho a crear y organizar centros asistenciales para la dispensación de

prestaciones de Sanidad e Higiene a los cuales puedan acudir otros ciudadanos, también libres de hacerlo o no, de manera que no estén obligados a acudir a determinado centro estatal, circunstancia ésta que en nuestra opinión ha sido la que más ha contribuido a deteriorar las prestaciones sanitarias en los países de Sanidad estatal única, porque, en ese tipo de asistencia, el enfermo, en una situación que parece extraída de kafka, se ve dirigido y obligado, las más de las veces sin entender por qué, a seguir unas inexorables vías estatales contra su voluntad o sin contar con ella.

Queremos una asistencia pluralista y abierta por la misma razón que queremos una prensa libre y una escuela pluralista y una pluralidad de partidos políticos y, por las mismas razones que rechazamos la escuela única, la prensa única y el partido único estatales, rechazamos la sanidad estatalizada y única y como la sola vía asistencial.

Pedimos el voto a los miembros de esta Comisión que opinen como nosotros y les aseguremos que si es afirmativo satisfarán los que les eligieron dándoles un poder de decisión, acatando lo que nosotros mismos escribimos al comienzo de esta Constitución: «La soberanía reside en el pueblo español».

Porque aquí ha de quedar esta tarde bien clara una cosa: quién vota por la sanidad libre y pluralista y quién lo hace por la estatal y dirigida.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ripoll. ¿Algún turno en contra? (Pausa.)

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA -BURILLO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores. He notado que tanto el Senador Sánchez Castiñeiras como el señor Ripoll, y no sé si quizá en la enmienda número 1.055 los Socialistas del Senado, en el punto 2 hablan de cambiar la sanidad y la higiene por un término más técnico y dinámico: salud pública.

Yo desearía, en breves minutos, mantener la defensa del texto del Congreso y subrayar la importante adición de los Progresistas y Socialistas Independientes cuando suprimen precisamente las palabras «compete a». No compete a los poderes públicos organizar la

sanidad e higiene a través de las medidas preventivas y de las prestaciones necesarias. En absoluto. Compete también a cualquier ciudadano, porque existe en la legislación internacional la obligación de declarar la enfermedad. Por tanto, si suprimimos «*compete a*», evidentemente queda subrayado que son los poderes públicos los que organizan y tutelan, pero también los demás ciudadanos tienen la obligación de prestar los servicios necesarios para la salvaguarda de la salud. Evidentemente, esta defensa cumple con lo que el senador Ripoll acaba también de defender.

No obsta que, independientemente de la defensa que ha hecho el señor Ripoll, los poderes públicos organicen y tutelen la sanidad e higiene a través de medidas preventivas y otras muchas cosas que pueden organizarse en complementación, favoreciendo y, naturalmente, luchando todos juntos por la prestación de los servicios necesarios para salvaguardar esta salud.

Pero en cuanto a la frase «la sanidad y la higiene», yo, siguiendo algunas de las aseveraciones del señor Villar Aregui, digo que, efectivamente, no hay «*vacum iuris*», sino que aquí existe «*vacum materiae*», porque salud pública no quiere decir todo lo que existe, ya que la higiene es genérica.

He defendido hace unos minutos que la higiene de los animales tiene una gran importancia para la salud pública y existe y campea en sanidad veterinaria el lema (y perdón otra vez por la cita) «*higia pecoris, salus populi*»; si se va a la salud del pueblo, debe irse a través de la sanidad e higiene de los animales. Si ponemos «salud pública» se queda a la mitad del camino.

Por lo tanto, mi intervención en contra, en parte, de los Senadores señores Ripoll y Sánchez Castiñeiras y, quizá, de los Socialistas del Senado, consiste en subrayar la enmienda propuesta por Progresistas y Socialistas Independientes y mantener la frase «la Sanidad y la higiene», en lugar de «salud pública», porque perfecciona todas las ideas que aquí se han vertido sobre la protección a la salud humana.

El señor PRESIDENTE: El Senador señor Dorrego tiene la palabra para defender su enmienda.

El señor DORREGO GONZALEZ: Dado, señor Presidente, que la enmienda coincide en gran parte con la presentada por el Senador señor Sánchez Castiñeiras, la retiro.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Dorrego.

El señor Hurtado tiene la palabra para defender su enmienda.

El señor HURTADO SIMON: Queda retirada.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea intervenir el portavoz del Grupo Socialista del Senado?

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Se retira la enmienda al coincidir exactamente con la propuesta por el señor Sánchez Castiñeiras, a este punto exclusivamente.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay más enmiendas de Socialistas del Senado a este artículo?

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: No, señor Presidente.

Un señor SENADOR: Para una cuestión de orden. Retiro la enmienda al apartado 1 del artículo 39 y mantengo la enmienda al apartado 2 del mismo artículo.

El señor PRESIDENTE: El representante de Entesa dels Catalans tiene la palabra para defender la enmienda 778.

El señor PORTABELLA RAFOLS: Con una cierta moral de que se puede defender por los 23 síes de la Ponencia y por el apoyo expresado por el señor Cela y por el Grupo de Progresistas y Socialistas Independientes, intentaré ser muy breve en la defensa de la enmienda que presentó mi Grupo.

En primer lugar esta enmienda no encierra solamente una corrección literaria, sino que pretendemos que se exprese una idea diferente a la que parte precisamente del texto.

El primer cambio en la nueva redacción es consecuencia del hecho de separar el tema del ocio de los demás. Con ello se modifica el texto del Congreso, el cual da la sensación de que las variedades educativas y los depor-

tes forman parte del ocio y, además, también de que son sus ocupaciones principales.

En este sentido entendemos que el espacio de vivir, y, por lo tanto, el ocio, tiene más amplias posibilidades, y el interés de separarlo precisamente es para ubicarlo en un espacio determinado diferente sin que quepan confusiones.

Pero la intención de la enmienda no es sólo señalar que la educación sanitaria, la educación física y el deporte son una cosa y otra el ocio, sino que tiende también a poner de relieve la importancia social y personal que depende del fenómeno del ocio.

En nuestra sociedad, los progresos de la automatización y la necesidad de compensar los efectos laborales con una programación de reducción de la jornada laboral y de los días hábiles, así como el desarrollo de las vacaciones de los trabajadores y de la comunidad en general, van otorgando cada vez más un mayor porcentaje del tiempo de vivir en la nueva concepción del ocio.

Voy a ahorrarme a Sus Señorías antecedentes del siglo XIX (en donde pudo producir escándalo el hecho de textos famosos como «El derecho a la pereza», la oposición que el mismo Freud oponían entre el deber y el placer y que luego fueron complementarios), en aras al tiempo.

Yo creo que es necesario constatar el peligro de la manipulación de este tiempo de ocio por los medios de que puede disponer en este caso quien los tuviere a nivel de alienación y a través de animadores y otros medios e intentar canalizar ideológicamente toda una opinión y una corriente que en ocio puede realizarse.

La política del Estado —por tanto, los poderes públicos— puede corregir el peligro real de alienación —los de alienación consumista en este caso— cuando lo que se propugna es la adecuada utilización del ocio y se piensa en la cantidad de posibilidades que pueden desarrollarse a nivel de autorrealización, y no hace falta enumerarlas. Entendemos que ésta es la razón fundamental que encierra concretamente el sentido de nuestra enmienda.

Para ahorrarme todavía más tiempo, tampoco quiero extenderme en estos conceptos, ya que considero a Sus Señorías debidamente

informados y seguramente, la mayoría, en muchas mejores condiciones que yo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Portabella.

¿Algún turno en contra? (*Pausa.*) Siendo la última enmienda, se abre turno de portavoces. ¿Señores portavoces que piden la palabra? (*Pausa.*) Se abre turno de rectificaciones. ¿El señor Zarazaga desea la palabra para rectificar?

El señor ZARAZAGA BURILLO: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿El Grupo de Progresistas y Socialistas Independientes desea hacer uso de la palabra para rectificar?

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: No, señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Ripoll?

El señor RIPOLL MARIN: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea hacer uso de la palabra el señor Sánchez Castiñeiras?

El señor SANCHEZ CASTIÑEIRAS: No, muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Y Entesa dels Catalans?

El señor PORTABELLA RAFOLS: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar, en primer lugar, la enmienda número 271, del señor Zarazaga.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 17 votos en contra y dos a favor, con seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿Mantiene la enmienda el señor Zarazaga?

El señor ZARAZAGA BURILLO: Sí, señor Presidente, la mantengo para el Pleno.

El señor PRESIDENTE: ¿La apoya el señor Villar Arregui?

El señor VILLAR ARREGUI: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: A continuación votamos el texto del Congreso.

*Efectuada la votación, fue aprobado el texto del proyecto por 24 votos a favor, con una abstención.*

El señor PRESIDENTE: El señor Vida dará lectura del texto.

El señor SECRETARIO (Vida Soria): «Artículo 39, 1. Se reconoce el derecho a la protección de la salud».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Pasamos a votar el apartado 2. Enmienda número 30, del Grupo Parlamentario de Progresistas y Socialistas Independientes. Ruego al señor Vida que lea la enmienda, porque ha sido modificada «in voce».

El señor SECRETARIO (Vida Soria): «Artículo 39, 2. Los poderes públicos organizarán y tutelarán la sanidad y la higiene a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios».

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 17 votos en contra y cinco a favor, con tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Villar Arregui mantiene la enmienda?

El señor VILLAR ARREGUI: No, señor Presidente, renunciamos.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada. Muchas gracias, señor Villar Arregui.

A continuación se va a dar lectura por el señor Vida Soria a la enmienda «in voce» del señor Ripoll al apartado 2 del artículo 39, puesto que el apartado 1 queda igual que el texto del proyecto del Congreso.

El señor SECRETARIO (Vida Soria): Dice así: «Artículo 39, 2. Compete a los poderes

públicos organizar y tutelar la salud pública, así como garantizar las prestaciones y los servicios necesarios. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación, organización y desarrollo de centros asistenciales y sanitarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto».

El señor PRESIDENTE: Se pasa a votar esta enmienda «in voce» del señor Ripoll.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 10 votos en contra y seis a favor, con nueve abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Ripoll mantiene la enmienda para defenderla en el Pleno?

El señor RIPOLL MARIN: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar la enmienda 869, del señor Sánchez Castiñeiras.

*Efectuada la votación, fue aprobada la enmienda por 17 votos a favor, con ocho abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: El señor Vida puede dar lectura al texto que hemos aprobado.

El señor SECRETARIO (Vida Soria): Dice así: «Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto».

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar la enmienda 778, de Entesa dels Catalans, al apartado 3, puesto que todas las demás han sido retiradas.

*Efectuada la votación, fue aprobada la enmienda por 25 votos.*

El señor PRESIDENTE: Dé lectura el señor Secretario al texto de la enmienda aprobada.

El señor SECRETARIO (Vida Soria): Dice así: «3. Los poderes públicos fomentarán

la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

**Artículo 40** En esta larga y dificultosa marcha, peor que la de Mao-Tse-Tung, llegamos al artículo 40.

Tiene la palabra el señor Corte Zapico para defender la enmienda 235. *(Pausa.)* Se da por decaída la enmienda 235.

Tiene la palabra el señor Azcárate para defender la enmienda 678.

El señor AZCARATE FLOREZ: La Agrupación Independiente no defiende la enmienda, sino que se une a la del señor Cela. Por tanto, queda retirada.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Tiene la palabra el señor Cela.

El señor CELA Y TRULOCK: Muchas gracias. Voy a mantener la enmienda al punto primero, que sería «in voce». Cambiando una palabra de la que había presentado a la mesa queda así: «Se reconoce el derecho de la persona a la cultura, y compete a los poderes públicos el promoverlo y facilitarlos».

Mi enmienda al apartado 2 la retiro, así como, al objeto de facilitar la labor de la Comisión, todas las demás que tengo presentadas hasta el artículo 52.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor CELA Y TRULOCK: De nada.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

El portavoz de Entesa dels Catalans tiene la palabra para defender su enmienda.

El señor PORTABELLA RAFOLS: Muy brevemente. En nuestra enmienda dábamos especial importancia al cambio de «tutelarán» por «facilitarán», pero en vista de que el señor Cela se ha anticipado con su enmienda «in voce», retiramos la nuestra y suscribimos la del señor Cela.

El señor PRESIDENTE: Gracias. El señor Zarazaga tiene la palabra para defender su enmienda 272.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Nuestra enmienda trata de cambiar el texto para subrayar con mayor fuerza la importancia de las tareas de investigación científica y técnica en todos los ambientes, incluso los no universitarios, destacando la interdependencia investigación-creación, investigación-sociedad e investigación-desarrollo.

Decir en el texto constitucional que «los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general» nos parece con muy poca fuerza, ya que, a veces, promover no es nada más que comenzar a mover desde una inactividad mortal.

De ahí que nosotros creamos (después de que en la Cámara Alta se ha subrayado la importancia de la investigación científica; después de que existen muchísimos textos internacionales, muchísimos congresos que subrayan que sólo con la investigación científica se puede crear, que sólo creando se puede luchar en el mercado interior y exterior, que sólo la ciencia puede crearse después de un esfuerzo de investigación; después que la sociedad debe beber en las fuentes de la ciencia, que esta investigación es el único camino para el desarrollo socioeconómico), de ahí que nosotros creamos, repito, que el vocablo «promoverá» puede muy bien cambiarse por «reconocer», ya a la altura de la Constitución, la importancia y la eficacia de esta investigación científica y técnica. Otra cosa no sería sino intentar dar un poco de aire al enfermo grave, y nosotros lo que queremos es que se reconozca que sólo a través de la investigación el camino hacia el desarrollo es el único posible.

Pero es que, además, existen, dentro del contexto de la investigación científica en España, muchísimos problemas; unos problemas de ordenación de la legislación, de coordinación. Cientos de centros de investigación existen en distintos Departamentos ministeriales. El Ministerio de Defensa, el Ministerio de Agricultura, el de Industria; el de Educación y Ciencia y, naturalmente, la Presidencia del Gobierno. Cada uno parece ser que promueve en su parcela, pero lo que hacen a veces es duplicar esfuerzos, no teniendo en cuenta el ahorro de energía y de material humano que es necesario, y a veces quedando

sin atender parcelas importantes precisamente a causa de esta descoordinación, de esto que llamaríamos francotiradores de su parcela particular. Esto debe acabar, previendo, en una perspectiva inmediata, tras la entrada próxima en vigor del texto constitucional, que una legislación sí promueva, pero también ordene y coordene estas bases en estas múltiples necesidades financieras, materiales y humanas, junto, naturalmente, a esta posible solución, si nos esforzamos todos en estas complejas acciones y problemas que hoy día presenta este campo de actividades que creemos tan interesante y de tan angustioso tratamiento.

Por ello invito a Sus Señorías a que ratifiquen esto que llamamos reconocimiento de la importancia y la eficacia de la investigación científica y técnica.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Zarázaga.

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

El señor Azcárate, de la Agrupación Independiente, tiene la palabra para defender su enmienda.

El señor AZCARATE FLOREZ: La Agrupación Independiente mantiene la enmienda al apartado 2 del artículo 40.

Lamento mucho no poder tener el gusto de ver la cara al Presidente de la Comisión... (*Rumores. Varios señores Senadores hablan entre sí.*)

El señor PRESIDENTE: Se le corresponde, señor Azcárate, pues igual le pasa al Presidente.

Ruego silencio. Si los señores Senadores desean consultar algo, pueden salir al pasillo o utilizar los despachos. (*Continúan los rumores.*)

Señor Chueca, la Presidencia es que no...

El señor CHUECA Y GOITIA: Perdón. Me excuso, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Azcárate puede continuar en el uso de la palabra.

El señor AZCARATE FLOREZ: La enmienda que se propone, dentro del propósito que

tiene el texto del Congreso, lo que hace es darle una mayor amplitud y mayor desarrollo. La Agrupación Independiente hace más de un año comenzó a plantear por primera vez en el Senado... (*Rumores. Varios señores Senadores hablan entre sí.*)

El señor PRESIDENTE: Señor Villar, Su Señoría es contumaz.

El señor AZCARATE FLOREZ: Y eso que acabo de traerle de su casa en automóvil, gratis.

El señor PRESIDENTE: Pero la gratitud no es de justicia en estos momentos.

El señor AZCARATE FLOREZ: Decía que hace ya más de un año la Agrupación Independiente por primera vez planteó ante el Senado la urgencia de tratar de establecer un cierto orden y concierto en todo lo relacionado con la investigación. Dentro de esa línea se presentó una proposición, que tuvo una amplia aceptación y llevó a la constitución de una Comisión especial para todo lo que es la política científica.

A pesar de las buenas palabras que nos han dado reiteradamente, no hemos logrado todavía que cuajen en una realidad muy activa; pero, en todo caso, seguimos con la seguridad de que esto de mantener vivas todas las palabras que puedan dirigirse a mantener exactamente preocupación y atención por lo que es la política científica, es útil y, al fin y al cabo, tenemos la esperanza de que prevalezca. A eso obedece el texto de la enmienda que voy a leer, si me lo permite el señor Presidente, que dice: «Los poderes públicos velarán por la utilización racional de los recursos y espacios naturales, especialmente de la riqueza forestal... (*Varios señores SENADORES: No, no.*)

Perdón, el texto es el siguiente: «Los poderes públicos promoverán la creación y la investigación científica y tecnológica, estableciendo el marco adecuado que apoye e impulse la actividad investigadora y proteja sus resultados, con el fin de aprovechar al máximo la contribución de la ciencia y la técnica a la satisfacción de las necesidades de la sociedad y a su continuo perfeccionamiento».

Este es el texto que sometemos a la consideración de Sus Señorías.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Señores portavoces? (Pausa.) El señor Sánchez Agesta tiene la palabra.

El señor SANCHEZ AGESTA: Creo que incurriríamos —en obsequio a la brevedad, sin embargo— en un pecado si no destacaríamos la importancia de este artículo.

Realmente es un tema importante y del que el Senado se ha ocupado y le ha dedicado una sesión para hablar de él específicamente, teniendo creada una Comisión para su estudio, ya que es un tema vital en la vida española.

Voy a ser muy breve. Únicamente voy a mostrar mi apoyo en este sentido, sin incurrir en más expresiones, y quizá a proponer que alguno de los enmendantes simplifique su enmienda, para no separarnos mucho del texto del Congreso, y añada algunas expresiones que son absolutamente necesarias para marcar esta fuerza y para apuntar, además, a los blancos en los que es necesario dar en este caso.

Yo invitaría a alguno de los enmendantes a que, con una enmienda «in voce», siguiendo lo más posible el mismo texto del Congreso, dijera: «Los poderes públicos promoverán, coordinarán (que es una de las necesidades esenciales de la investigación) e impulsarán (para darle más vigor) la investigación científica y técnica en beneficio del interés general». Creo que mencionar la ciencia y la investigación científica es inútil.

Nada más, señor Presidente, pero creo que era necesario llamar la atención sobre la importancia de este punto, aunque lo han hecho ya los enmendantes.

El señor PRESIDENTE: Aunque esta Presidencia es alérgica, o empieza a serlo, a eso de las enmiendas «in voce», sugeriría al señor Sánchez Agesta que presentara una y la pondríamos a votación. (El señor Sánchez Agesta entrega a la Mesa la enmienda «in voce»).

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Villar,

El señor VILLAR ARREGUI: Simplemente para manifestar que nuestro Grupo aceptaría con gusto la enmienda que ha sido propuesta por el señor Cela si también la Comisión aceptara un cambio en la situación sistemática de este precepto.

No hay que olvidar que nos hallamos en el capítulo tercero, cuya rúbrica dice «De los principios rectores de la política económica y social», y todos los artículos de este capítulo tercero empiezan con un mandato a los poderes públicos. En cambio, el señor Cela propone el reconocimiento de un derecho de la persona, el derecho de la persona a la cultura.

Si pudiera la Mesa tomar en consideración esta propuesta de que se apunte la sugerencia para que se cambie el emplazamiento de este precepto para el momento en el que se sistematice el texto de la Constitución, nuestro Grupo lo agradecerá.

El señor PRESIDENTE: La Mesa no puede cambiar el texto del precepto.

El señor VILLAR ARREGUI: Cambiar la instalación, si prospera la enmienda; si no, no.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea hacer uso de la palabra algún enmendante para rectificar? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Cela.

El señor CELA Y TRULOCK: No, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Simplemente, en el caso de que no pudiera admitirse, por ser, quizá, excesivo el texto de mi enmienda, la retiro y asumo la del Senador señor Sánchez Agesta, invitándole a que la iniciara con el problema de desarrollo socioeconómico.

El señor PRESIDENTE: ¿Se da por retirada la enmienda del Senador señor Zarazaga?, porque la Presidencia no ha entendido bien.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Asumo la del Senador señor Sánchez Agesta, defendiéndola y retirando la mía.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de la Agrupación de Independientes para rectificar.

El señor AZCARATE FLOREZ: Retiramos la enmienda y nos sumamos a la propuesta del Senador señor Sánchez Agesta.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente. Se va a proceder a la votación de la enmienda del señor Cela al apartado 1.

*Efectuada la votación, fue aprobada la enmienda por 23 votos a favor, con dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Puede leerla el señor Vida.

El señor SECRETARIO (Vida Soria): Dice así: «Se reconoce el derecho de la persona a la cultura y compete a los poderes públicos el promoverlo y facilitararlo».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. A continuación se pasa a votar la enmienda al artículo 40, 2, del señor Sánchez Agesta, que dice así: «Los poderes públicos promoverán, coordinarán e impulsarán la investigación científica y técnica en beneficio del interés general». ¿Quedan impuestos los señores Senadores del texto de la enmienda? (Asentimiento.)

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 17 votos en contra y cinco a favor, con tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿Quiere el señor Sánchez Agesta mantener su enmienda para el Pleno?

El señor SANCHEZ AGESTA: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sánchez Agesta.

Vamos a votar el texto del Congreso.

*Efectuada la votación, fue aprobado el texto del proyecto por 20 votos a favor y ninguno en contra, con cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Ruego al señor Secretario que dé lectura al texto.

El señor SECRETARIO (Vida Soria): Dice así: «Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Pasamos a discutir el artículo 41. No sé si **Artículo 41** esta Presidencia había oído un rumor oficioso de que se habían refundido varias enmiendas. ¿Es así? (Afirmaciones.) Pues si se nos indica por algún señor Senador cuáles son las enmiendas refundidas, y nos da el texto de la «in voce», esta Presidencia se lo agradecería.

El señor SAMPEDRO SAEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, con verdadera consternación, dado que acabo de oír la alergia que siente el señor Presidente por las enmiendas «in voce», me atrevo a presentar una enmienda «in voce» en sustitución de la mía.

El señor PRESIDENTE: Perdón, en este caso, hasta las fomento.

El señor SAMPEDRO SAEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Justamente esa enmienda «in voce» es el resultado de una reunión que tuvimos varios enmendantes, y quisiera mencionar a los señores Senadores don Juan López Martos, don Nicolás de Benito, don Lorenzo Martín-Retortillo y don José Vicente Mateo Navarro, y no sé si se me olvida alguno más, pero, en fin, hay unas cuentas enmiendas que, después de una reunión, se han convertido en la enmienda «in voce» que, si la Presidencia lo estima oportuno, procederé a defender.

El señor PRESIDENTE: Si la puede leer antes.

El señor SAMPEDRO SAEZ: O la entrego, si así lo quiere el señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Pues entréguela, y la leeremos, porque, además, la primera enmienda que había de defenderse era la del señor Sampedro. *(El señor Sampedro entrega a la Mesa el texto de su enmienda.)*

El señor SECRETARIO (Vida Soria): Artículo 41, 1: «Todos y cada uno de los españoles tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de su personalidad, así como el deber de conservarlo.

»2. Los poderes públicos garantizarán la utilización racional de todos los recursos naturales sin excepción, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida. La defensa y la restauración del medio ambiente se apoyarán en la indispensable solidaridad colectiva, tanto de la nación en su conjunto como de la generación presente y las futuras.

»3. Para quienes violen lo dispuesto en los dos números anteriores se establecerán sanciones penales, así como la obligación de reparar el daño causado».

El señor PRESIDENTE: Gracias. El señor Sampedro tiene la palabra.

El señor SAMPEDRO SAEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, contrastando la enmienda que presento con el texto del Congreso, voy a ir punto por punto, para mostrar en qué consiste la diferencia, ya que solamente ha podido ser leída.

El punto 1 del texto del Congreso tiene dos partes y, en mi opinión, la segunda parte es ociosa y no añade nada al contenido del artículo. Por tanto, el punto 1 que definiendo modifica la primera parte del punto 1 del texto, y lo modifica en un sentido, a mi juicio, importante. El texto del Congreso dice: «el derecho a disfrutar y el deber de preservar el medio ambiente», pero no dice qué clase de medio ambiente, y por eso he introducido en el punto 1, de acuerdo con mis colegas, una cualificación de ese medio ambiente. La cualificación consiste en decir: «medio ambiente adecuado para el desarrollo de su personalidad». Medio ambiente solamente, señoras y señores Senadores, no dice nada, y todos conocemos medios ambientes que muy difícilmente se podrán caracterizar de disfrutables.

Era, pues, preciso cualificarlo, y algunas enmiendas de las que se han refundido en ésta empleaban términos como el de «sano» y «equilibrado». Yo definiendo el que he mencionado antes porque «sano y equilibrado» por una parte me parece un poco redundante, puesto que difícilmente sería sano un medio ambiente desequilibrado, y porque me parece una cualificación estática. Me parece preferible una cualificación finalista, diciendo para qué queremos el medio ambiente, cuál es la clase de medio ambiente que deseamos, y por eso se emplea la expresión de «un medio ambiente adecuado para el desarrollo de su personalidad».

El punto 2 —y voy lo más deprisa posible— del texto del Congreso me parece a mí, con todos los respetos, que tiene una formulación muy poco afortunada porque intenta enumeraciones que nunca son completas y que yo he tratado de omitir con la expresión «todos los recursos naturales sin excepción», en vez de hablar de fauna, de flora, de montes y no montes, para evitar también que falten términos en las actividades de que se trata. Es decir, que se hable del mantenimiento, pero no de la potenciación o algo así.

Creo que con las dos expresiones de la enmienda que definiendo se completan las posibilidades necesarias. Estas dos expresiones son: «utilización racional», que comprende todo: restauración, conservación y mejora, porque si no no sería racional; y «recursos naturales sin excepción», que sustituye, a mi juicio con ventaja, a cualquier enumeración posible.

Pero no basta esto, porque el problema de esta cuestión del medio ambiente es que es multidimensional, y es preciso saber siempre con qué criterios se considera racional una explotación o no. Y para eso en la enmienda que definiendo se vuelve a utilizar una expresión finalista, a fin de caracterizar los términos que estamos manteniendo, y esa expresión es: «con el fin de recoger y mejorar la calidad de la vida». Cuando se trate de mejorar la calidad de la vida sabremos lo que quiere decir utilización racional de los recursos.

Por otra parte, el texto del Congreso, en mi opinión, omitía dos hechos enormemente importantes, cuales son la solidaridad espa-

cial y la solidaridad temporal. El medio ambiente es un problema global que no se puede tratar localmente, y por eso en la enmienda que defiendo añado la frase: «la defensa y la restauración del medio ambiente se apoyarán en la indispensable solidaridad colectiva, tanto de la Nación como en su conjunto...», porque no se pueden entender políticas de medio ambiente distintas —en sus grandes concepciones, no en los detalles— en una región que en otra, y menos cuando vivimos una época en la que se busca una política medio-ambiental para toda Europa, y habrá que buscarla para todo el mundo. Por eso añado en mi enmienda «como de la generación presente y las futuras», ya que tratamos de un problema a largo plazo.

Hasta aquí mis comentarios sobre el punto segundo.

Para terminar haré un breve comentario al punto tercero, el más importante de la modificación porque aparte de un cambio de redacción es que en el texto del Senado se dice «Para los atentados más graves contra lo dispuesto en los dos números anteriores» y en la enmienda que defiendo se ha suprimido lo de «los más graves». Como en la votación previa de la Comisión que tengo a la vista es el punto que ha merecido menos votos a favor, permítaseme que dedique un momento a este problema. Hay un argumento jurídico que yo no sé defender bien porque no soy jurista, y es que desde el momento en que se dice que se establecerán sanciones penales, esas sanciones penales determinarán una escala de sanciones correspondientes a la gravedad de las infracciones. Pero lo que quiero atacar, porque creo que de eso conozco algo más, es el argumento económico que se me ha alegado alguna vez para defender el término «más graves», argumento económico que basándose en la supuesta contradicción entre desarrollo económico y defensa del medio ambiente sostiene que si no se toleran infracciones menos graves vamos a detener el desarrollo económico.

A mí me parece que este argumento no tiene defensa, por dos razones: primero, porque al decir más o menos graves no se añade gran cosa, y segundo, y con esto termino, porque si creemos que hay que soportar las menos graves para detener las actividades

explotadoras de los recursos naturales, nos estamos haciendo ilusiones. El hecho es todo lo contrario. El hecho es que las actividades desarrollistas, las actividades especulativas, las actividades lucrativas, están constantemente agrediendo al medio ambiente y no se van a desanimar porque se admitan las menos graves ni a ser disuadidas siquiera por las legislaciones penales.

Tengo que terminar diciendo que en mi opinión es con un excepticismo tremendo con el que presento esta enmienda y sólo con un sentido del deber, porque creo que mientras subsista el sistema desarrollista, tanto en el área capitalista como en la socialista, y mientras subsista el convencimiento de que el ideal de la vida es el consumo cada vez mayor, es muy difícil defender el medio ambiente.

Hace un momento, en una enmienda aceptada de Entesa dels Catalans, se hablaba de la manipulación posible del ocio. Hasta ahí llega la agresión al medio ambiente.

Acabará diciendo que cuando en Estados Unidos había televisión y no la había aquí un norteamericano, con ese candor que a veces caracteriza a los norteamericanos, no siempre, me decía: «Es que cuando no teníamos televisión teníamos más tiempo para divertirnos». Esas son las formas de agresión que me hacen ser excéptico. De todas maneras presento esta enmienda, aunque sé que no sirve ni para disuadir ni para estimular.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Mateo había retirado su enmienda?

El señor MATEO NAVARRO: Como acaba de decir el señor Sampedro, he sido uno de los partícipes en la enmienda «in voce» que acabo de defender. Por tanto, retiro la mía.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mateo. El señor Zarazaga tiene la palabra.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Como mi enmienda al apartado 1 del artículo 41 era simplemente añadir el término «mejorar», y el señor Sampedro la ha encuadrado perfectamente y ha mejorado muchísimo lo que podía

mejorarse, retiro mi enmienda a este punto.

En cuanto al apartado 2 de este mismo artículo, también la retiro gustoso y únicamente advertiría, dentro de este afán de perfección, al señor Sampedro que se acordase que junto a esta calidad de vida —recuerdo que en Francia existe ya el Ministerio de Calidad de Vida— convendría quizá echar la vista a algo que estamos nosotros ahora mismo aquí padeciendo, tanto en el medio natural como en el urbano, que es la contaminación, el ruido, muchas de estas que llaman enfermedades de la civilización y que deberían tenerse en cuenta en esta calidad de vida.

Yo simplemente advertiría al Senador señor Sampedro que en el artículo 42 se habla del enriquecimiento del legado histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, y que en cuanto al medio ambiente, y para perfeccionar esta calidad de vida, recuerde que existe la posibilidad de esa mejora tanto en el medio ambiente natural como en el urbano.

Muy gustoso también, retiro mi enmienda, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Pérez y Pérez tiene la palabra para defender su enmienda.

El señor VALVERDE MAZUELAS: La retira, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Hurtado. *(Pausa.)* ¿No está? *(Pausa.)* Se da por decaída.

Tiene la palabra el señor Xirinacs, para la defensa de su enmienda.

El señor XIRINACS DAMIANS: la retiro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El portavoz de la Agrupación Independiente tiene la palabra.

El señor AZCARATE FLOREZ: Señor Presidente, es una enmienda que no es propiamente de la Agrupación Independiente, sino que es de don Víctor de la Serna. El está ausente y me encomendó que defendiese la enmienda por sus propias motivaciones. Así lo hago.

El señor PRESIDENTE: Por defendida, señor Azcárate.

¿Turno en contra? *(Pausa.)* Pasamos a la enmienda 718, de UCD.

El señor ESCUDERO LOPEZ: Se retira, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: A continuación pasamos a la enmienda número 778, de Entesa dels Catalans.

El señor SUNYER AYMERICH: Señor Presidente, Entesa dels Catalans propone que el apartado 1 quede sin modificación y que el apartado 2 sea redactado como sigue: «Los poderes públicos garantizarán la utilización racional de los recursos naturales a fin de conservar un entorno equilibrado para las generaciones presente y futuras». Nos parece que «garantizarán» es mejor que «velarán». Pero teniendo en cuenta que la propuesta «in voce» del señor Sampedro coincide prácticamente con todo lo que hemos propuesto nosotros, nos adherimos a la suya con el mayor deseo de facilitar el debate y de que salga triunfante. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, nuestra enmienda es muy simple. Consiste en añadir al apartado 2 «previas las compensaciones a que hubiere lugar en los territorios afectados».

La justificación diría que también parece bastante simple. Somos conscientes —siguiendo al Senador señor Sampedro— de que nuestra generación ha de ser la que preserve el medio ambiente y la calidad de vida para las generaciones venideras; pero no hay duda de que los recursos naturales, las zonas en las que la calidad del medio ambiente actual merecen la pena como calidad de vida son aquellas que, por otra parte, socioeconómicamente están más deprimidas. Y se da el caso paradójico de que estas zonas donde la calidad de vida es buena cada vez se están despo-  
blando más.

Teníamos también una enmienda alternati-

va «in voce» que decía: «previa la compensación adecuada que garantice la promoción y desarrollo de los territorios afectados». Decimos esto porque no hay duda de que si no estas zonas con recursos naturales amplios, con espacios naturales abiertos, serán aquellas que acaben despobladas, con lo cual pienso yo que contribuiríamos a degradar más aún el medio ambiente, primero haciendo una de las cosas peores que se puedan hacer para el medio ambiente, que es aumentar las macrourbes, y, por otra parte, haciendo algo mucho más trágico para la vida humana, que es desarraigar a muchos de los hombres de nuestra geografía, de aquellos españoles donde habitualmente están arraigados. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ballarín. *(Pausa.)*

El señor ESCUDERO LOPEZ: Retira la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Grupo de Progresistas y Socialistas Independiente.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Por supuesto, apoyamos la enmienda «in voce» del Senador Sampedro y retiramos la nuestra.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 476, apartado 4 nuevo. Tiene la palabra el señor Xirinacs.

El señor XIRINACS DAMIANS: Debo hacer antes una pregunta a la Presidencia. Esta enmienda puede ir aquí o en el artículo 124, que habla de desarrollo.

La enmienda tiene aspectos ecológicos y aspectos de desarrollo y casi preferiría trasladarla al artículo 124, porque he visto que hay otras enmiendas parecidas. ¿Debo hacer algo especial para ello, o no se puede trasladar?

El señor PRESIDENTE: ¿A qué artículo se refiere?

El señor XIRINACS DAMIANS: Al 124.

El señor PRESIDENTE: Tomamos nota y rogaría, por si se nos pasa, que nos lo re-

cuerde cuando terminemos de discutir el artículo 123.

Señores Senadores, va a comenzar la votación al apartado 1; la única enmienda existente es la del Senador Sampedro. ¿Quiere el señor Secretario leer el primer apartado de esta enmienda? *(Pausa.)*

El señor PEREZ PUGA: Para una cuestión de orden. Señor Presidente, rogaría un minuto tan sólo para poder ponernos de acuerdo en relación con este tema y tratar de buscar un consenso para la decisión.

El señor PRESIDENTE: ¿Pide que se suspenda la sesión?

El señor PEREZ PUGA: No, pido solamente un minuto sin salir de la Sala.

El señor PRESIDENTE: Esperaremos un par de minutos para iniciar la votación.

*Después de una breve interrupción, dijo:*

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a votar.

Varios señores SENADORES: Que se lea el texto.

El señor PRESIDENTE: La modificación se leerá en su momento procesal.

El señor PEREZ PUGA: Para una cuestión de orden. Como ha habido una cierta confusión se debería leer el texto de la enmienda para votar con toda claridad.

El señor PRESIDENTE: ¿Los señores Senadores se han olvidado ya de lo que decía la enmienda?

El señor PEREZ PUGA: Sí. Hay una especie de amnesia.

El señor PRESIDENTE: Pues refresque la memoria a los señores Senadores el señor Secretario.

El señor SECRETARIO (Vida Soria): Apartado 1: «Todos y cada uno de los españoles

tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de su personalidad, así como el deber de conservarlo».

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar este apartado 1.

*Efectuada la votación fue aprobado por unanimidad, con 21 votos.*

El señor PRESIDENTE: Lea el señor Secretario el apartado 2.

El señor SECRETARIO (Vida Soria): Dice así: «2. Los poderes públicos garantizarán la utilización racional de todos los recursos naturales sin excepción, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida. La defensa y la restauración del medio ambiente se apoyarán en la indispensable solidaridad colectiva, tanto de la nación en su conjunto como de la generación presente y las futuras».

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar este apartado 2.

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad, con 21 votos.*

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Dorrego mantiene su enmienda para defenderla en el Pleno?

El señor DORREGO GONZALEZ: No, me adhiero a la anterior.

El señor PRESIDENTE: Lea el señor Secretario el apartado 3.

El señor SECRETARIO (Vida Soria): Dice así: «Para quienes violen lo dispuesto en los dos números anteriores, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales, así como la obligación de reparar el daño causado».

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la votación del apartado 3.

*Efectuada la votación, fue aprobado por 17 votos a favor, con cuatro abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda la enmienda del señor De la Serna. ¿Queda retirada o se mantiene?

El señor AZCARATE FLOREZ: No tengo autorización para retirarla; se mantiene.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Azcárate.

Pasamos seguidamente a discutir el artículo 42. El portavoz del Grupo de Progresistas y Socialistas Independientes tiene la palabra para defender su enmienda.

Artículo 42

El señor VILLA ARREGUI: Señor Presidente, hay precedentes en las deliberaciones de la Constitución en los que cuando las enmiendas se referían sólo a términos puramente gramaticales se han puesto a votación sin debate.

Naturalmente, ignoro qué suerte correrán las enmiendas que subsiguen a ésta, pero, en rigor, lo que con ésta se pretende es sólo que el verbo «garantiza», que se emplea aquí en presente, se ponga en futuro, que es el tiempo utilizado para los verbos en la Constitución. Eso tiene una significación política: el valor normativo de la Constitución tiende a transformar el orden social y por eso se emplea el futuro.

El señor PRESIDENTE: Se pondrán a votación sin debate, señor Villar. Gracias por la advertencia.

El señor VILLAR ARREGUI: La segunda palabra que trato de sustituir es «promueve» por «promoverán». Y la tercera palabra es «atentados», una palabra tipificada en el Código Penal, que propongo se sustituya por «conductas que lesionen».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Villar. Vamos con la enmienda 781 de Entesa dels Catalans.

Un señor SENADOR: La enmienda propone la sustitución de la palabra «legado» por «patrimonio».

El señor PRESIDENTE: También se pondrá

a votación sin debate; no hay motivo de discusión.

Pasamos a discutir la enmienda número 879 del señor Calatayud, que tiene la palabra.

El señor PEREZ PUGA: Se retira, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada.

Vamos con la enmienda número 719 de Unión de Centro Democrático proponiendo un apartado nuevo. Tiene la palabra el señor Chueca.

El señor CHUECA Y GOITIA: Esta enmienda no modifica en nada el apartado número 1, señor Presidente; lo que hace es añadir un nuevo apartado que, con una pequeña modificación que presento ahora «in voce», dice: «El Patrimonio Nacional es una unidad indivisible cuyos bienes serán inalienables e imprescriptibles. Su régimen y administración serán objeto de una ley orgánica».

El artículo 42 del proyecto de Constitución, aprobado por el Congreso, es evidente que ataca un punto muy importante que ninguna persona culta puede contestar. Pero debemos decir que, formando parte del Patrimonio o bienes culturales del Estado español en su conjunto existe también el llamado Patrimonio Nacional, que reviste características propias que merecen un apartado específico dentro de este artículo 42. Este Patrimonio, que los reyes de España han ido acumulando en sus fundaciones y residencias por todo el territorio nacional, y que hoy es un bien cultural al servicio del pueblo español para su disfrute e ilustración, no existiría si las circunstancias históricas no lo hubieran mantenido dentro de la más estricta unidad.

Mientras permaneció el antiguo régimen y el concepto patrimonial de la monarquía, no era de extrañar que esta unidad prevaleciera, pero cuando la Revolución Francesa triunfó y triunfó con ella una nueva concepción política que transfería a la nación los dominios que antes correspondían a la Corona, pudo haberse disgregado. Sin embargo, no fue así, y siempre se conservó un núcleo que constituía lo esencial y lo más valioso, culturalmente hablando, de dicho Patrimonio.

Así, en la llamada Constitución de Bayona

de 1808, en su título IV, artículo 21, se instituye el Patrimonio de la Corona, que comprendió los Palacios de Madrid, El Escorial, San Ildefonso, Aranjuez, El Pardo y todos los demás que hasta ahora han pertenecido a la misma Corona; los parques, bosques, cercados y propiedades dependientes de ellos, de cualquier naturaleza que sean.

Por primera vez queda, con rango constitucional, reconocido el Patrimonio de la Corona, e incluso señaladas, nominativamente, algunas de sus piezas más importantes. Queda separado el Patrimonio de la Corona de la Hacienda General del Estado, que es el primer paso hacia la situación que, poco a poco, va perfilándose hasta llegar al ordenamiento actual.

La Constitución de 1812 determina en el capítulo quinto, artículo 214, que pertenecen al Rey todos los palacios reales que han disfrutado sus predecesores y las Cortes señalarán los terrenos que tengan por conveniente reservar para el recreo de su persona. Mas, de acuerdo con la misma Constitución y según la Ley de 28 de marzo de 1814, se distingue el Patrimonio del Rey en calidad de tal y el patrimonio privado del Monarca, equivalente al de cualquier ciudadano particular.

Un decreto, de 22 de mayo de 1814, reguló lo relativo a la administración del Patrimonio, constituyendo a tal efecto una Mayordomía Mayor, que debía entender en todo lo relativo a la Real Casa, palacios, alcázares, bosques, jardines, etc.

Como puede advertirse, estas sabias disposiciones de nuestro constitucionalismo permitieron, desde el primer momento, salvar la integridad de este Patrimonio de la Corona y permitieron que éste llegara hasta nosotros intacto.

En esta misma línea de asegurar la unidad indivisible del Patrimonio se movió la República española, como puede comprobarse por la Ley de 22 de marzo de 1932. En el artículo 3.º se estableció que todos los bienes del que fue Patrimonio de la Corona formaran un todo bajo la denominación de Patrimonio de la República. En su artículo 17 se creaba un Consejo de Régimen Autónomo que habría de asumir la administración de estos bienes bajo la alta inspección del Ministerio de Hacienda. Por consiguiente, la República salvó

los principios de la Administración autónoma y descentralizada y su conservación como Patrimonio separado e independiente de los demás bienes del Estado.

La República tuvo el claro instinto de la importancia que tenía mantener el Patrimonio en una sola mano, en este caso representada por el Consejo de Régimen Autónomo, bajo la alta inspección del Ministerio de Hacienda. Esto es, ni más ni menos, lo que UCD persigue con su enmienda, pues resultaría paradójico, por no decir otra cosa, que lo que la República defendió inteligentemente, comprendiendo que la disgregación del Patrimonio equivaldría a su desaparición, pudiera ahora desmembrarse, rompiéndose su fundamental unidad.

Piensen, señores Senadores, lo que representa para la historia y cultura nacionales el Monasterio de El Escorial, su arquitectura, sus colecciones, su ingente biblioteca; lo que representa el Palacio Real, sus archivos y bibliotecas, imprescindibles para conocer la Historia de España bajo los Borbones; lo que representa las colecciones de tapices del Patrimonio, únicas en el mundo; lo que representa los Sitios Reales : La Granja, Aranjuez, El Pardo, con sus jardines; el Alcázar de Sevilla, la Almudaina de Palma de Mallorca, etc. Un tesoro que conserva España por esa transmisión permanente y constante bajo una indestructible unidad.

Siguiendo las directrices ya apuntadas del régimen constitucional español, deseamos que esto se consolide y se afirme. Para ello, nada mejor que devolver al tema el rango constitucional que tuvo y amparar la unidad de este Patrimonio Nacional en nuestra suprema ley.

Esperamos que los señores Senadores comprendan lo que decimos y aprueben con su voto la enmienda presentada, que es el mejor escudo para proteger algo que hemos heredado y debemos transmitir a las generaciones venideras.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra para un turno en contra? *(Pausa.)*

El señor Sampedro tiene la palabra para defender su enmienda.

El señor SAMPEDRO SAEZ: Esta vez no es enmienda «in voce» y, además, es casi insignificante. Lo que propongo es únicamente que entre las palabras del texto del Congreso «promueven el enriquecimiento» y las que luego siguen, «del legado histórico», se intercale «del medio ambiente humano», continuando «incluido el legado cultural...», etc.

El objeto de esta enmienda es encadenar este artículo con el precedente para mostrar que el medio ambiente no sólo es un problema de la naturaleza, como se ha dicho muy bien aquí por otros señores Senadores, especialmente por el Senador Zarazaga, a quien creo que en este momento explico por qué no había incluido esta cuestión en el artículo anterior. Ahora bien, si este añadido no pudiese ser aceptado tal como lo propongo, podría buscarse otra solución parecida. He de decir que, en aras de la brevedad, no tengo ningún interés especial en matener sus términos exactamente.

Quiero aprovechar la oportunidad para dar las gracias a todos los señores Senadores, Grupos y enmendantes por su generosidad en facilitar la aprobación de las enmiendas al artículo anterior.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna petición de palabra para un turno en contra? *(Pausa.)* ¿Señores portavoces? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Señor Presidente, muy brevemente para señalar que nuestro Grupo se sumará a la enmienda que brillantemente ha defendido el señor Chueca, si bien con la matización, que imagino aceptará, de que nos parece excesiva una ley orgánica para regular este importante tema, porque las leyes orgánicas tienen otro tratamiento en el texto constitucional.

Nos ha alegrado mucho la defensa hecha por él señalando que la República defendió inteligentemente ese patrimonio. Le faltó añadir quizá, y yo me permito hacerlo ahora para que conste en el «Diario de Sesiones», que el franquismo lo vendió y especuló con él.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea intervenir el portavoz de UCD?

El señor ESCUDERO LOPEZ: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Puede hacer uso de la palabra.

El señor ESCUDERO LOPEZ: Muy brevemente, señor Presidente, para significar que nuestro Grupo asumirá con gusto la corrección del Grupo de Progresistas y Socialistas Independientes, que entendemos muy correcta, de colocar los verbos en futuro, como se hace en otros artículos de la Constitución.

Por otra parte, quiero decir que, recogiendo la sugerencia del Grupo Socialista, retiramos el término «orgánica» del texto propuesto por el señor Chueca que se ha de someter a votación.

El señor PRESIDENTE: Se da por hecha esta enmienda «in voce».

—¿El señor Chueca desea hacer uso de la palabra para rectificar?

El señor CHUECA Y GOITIA: Con mucho gusto suprimo lo de «ley orgánica» dejándolo simplemente en una ley ordinaria.

El señor PRESIDENTE: Vamos a entrar en las votaciones. En primer lugar, sobre la enmienda de estilo, número 32, del Grupo de Socialistas y Progresistas Independientes.

El señor VILLAR ARREGUI: Está un poco modificada «in voce». Si me lo permite el señor Presidente, proponemos que se diga «garantizarán» y «promoverán». Además, se cambia la frase «los atentados contra» por «las conductas que lesionen». (Rumores.—El señor PEREZ PUGA: Eso es otra enmienda.)

El señor PRESIDENTE: Ruego al señor Villar Arregui que la presente por escrito.

El señor VILLAR ARREGUI: Limitamos la enmienda nada más a que se ponga «garantizarán» y «promoverán».

El señor PRESIDENTE: Se diría, pues: «Los poderes públicos garantizarán... y promoverán», en vez de «garantizan... y promueven». En eso consistía la enmienda.

El señor VILLAR ARREGUI: No, hay más cosas, pero se retiran.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda del señor Villar Arregui.

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad, con 21 votos.*

El señor PRESIDENTE: A continuación pasamos a votar la enmienda del Grupo Entesa dels Catalans.

*Efectuada la votación, fue aprobada por 21 votos a favor, con una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Ruego se dé lectura al texto, tal como ha sido aprobado.

El señor LETRADO: Dice así: «Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio».

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar, a continuación, la enmienda del señor Sampedro.

El señor SAMPEDRO SAEZ: Señor Presidente, yo había propuesto esta enmienda por si algún miembro de la Comisión la hacía suya, pero como no ha sido así la retiro para ganar tiempo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sampedro.

A continuación pasamos a votar la enmienda del Grupo de Unión de Centro Democrático, que consiste en añadir un nuevo apartado.

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad, con 23 votos.*

El señor PRESIDENTE: Ruego se dé lectura al texto, tal como ha sido aprobado.

El señor SECRETARIO (Vida Soria): Dice así: «El Patrimonio Nacional es una unidad indivisible cuyos bienes serán inalienables e

imprescriptibles. Su administración y gobierno serán objeto de una ley».

El señor CHUECA Y GOITIA: Hay una enmienda mía «in voce» proponiendo que en lugar de «Su administración y gobierno serán objeto de una ley» se diga: «Su régimen y administración serán objeto de una ley». No es «administración y gobierno», sino «régimen y administración». (Pausa.)

El señor PRESIDENTE: Vamos a entrar en la discusión del artículo 43. (Pausa.)

Duramente presionado por la Mesa, se suspende la sesión, que se reanudará dentro de veinte minutos.

*Se reanuda la sesión.*

**Artículo 43** El señor PRESIDENTE: Entramos a discutir el artículo 43.

El señor Martín-Retortillo tiene la palabra.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el texto del artículo 43, tal y como nos ha venido del Congreso, es un conglomerado desordenado, por lo que la enmienda 33 del Grupo de Progresistas y Socialistas Independientes pretende que se desdoble el precepto en dos apartados. El primero se referiría al derecho a la vivienda. El segundo, en íntima conexión con lo anterior, pero matizando que se trata de algo distinto, se refiere al tema de las plusvalías y especulación del suelo.

Parece, por otro lado, que son los poderes públicos los sujetos obligados, los garantes, los que a lo largo de todo este título vienen comprometidos a garantizar este derecho. ¿Quién si no ha de tutelar el derecho de los ciudadanos de que se habla en este precepto? Salvo eso, no se modifica para nada el contenido del texto tal y como viene del Congreso, aunque, para terminar, me permito hacer una corrección gramatical dado que la voz «adecuada» se repite incesantemente a lo largo de este artículo que se contempla ahora, de modo que en nuestra enmienda, donde dice: «Los poderes públicos promoverán las con-

diciones necesarias y aprobarán las normas adecuadas», sustituimos «adecuadas» por «pertinentes», y luego continúa: «para que todos los españoles ejerciten su derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada». Aquí sustituimos el «adecuada» por «suficiente».

Esto por lo que se refiere a nuestra enmienda, aunque me permito sugerir que, si la enmienda no va a ser tomada en consideración, algún otro Grupo acepte esta corrección meramente estilística que acabo de sugerir.

El señor PRESIDENTE: Como corrección de estilo la puede presentar y se votará sin discusión.

¿Turno en contra? (Pausa.) ¿El señor Iglesias? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Xirinacs.

El señor XIRINACS DAMIANS: Señor Presidente, mi enmienda corrige el final del artículo cuando habla precisamente de las plusvalías. En vez de decir: «regulando la especulación del suelo de acuerdo con el interés general», que se diga: «regulando la municipalización y otras modalidades de socialización más amplias del suelo edificable, a fin de impedir la especulación».

El texto insinúa una corrección contra la especulación del suelo edificable que es insuficiente e ineficaz, mientras se mantenga este suelo edificable en el marco de la economía de mercado.

Los problemas del urbanismo son tan graves y de consecuencias sociales tan importantes como, por ejemplo, las que se derivan de la falta de viviendas de precio asequible, que sólo con la adopción de medidas socializantes a nivel municipal o a niveles más amplios, si así conviene, dejará de ser un bien escaso —odiosamente mal repartido— la vivienda a la que todos tenemos derecho.

Piénsese que al hablar de la vivienda hay que recordar los hacinamientos de pisos, los realquilados, el chabolismo, los barrios incommunicados, no iluminados, no asfaltados, no señalizados, sin servicios culturales, educativos, deportivos, sanitarios, de ocio; barrios invadidos de ruidos, humos y vías de circulación rápida que aíslan unas partes del barrio de otras, sin desagües, sucios, con casas agrie-

tadas, paredes de papel, etc. Terrible la vida en los cinturones industriales y en los barrios-dormitorio de las grandes áreas fabriles del mundo capitalista.

No hay más que una solución, lo demás ya se ha probado y no dio resultado. Sólo una política valiente en este sentido puede remediar esos focos trágicos de drogadicción, alcoholismo, perversión, perturbaciones mentales y delincuencia. Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el representante de UCD para defender su enmienda.

El señor PEREZ-MAURA DE HERRERA: Formulo en este momento una enmienda «in voce», que transmitiré a continuación a la Mesa, en la cual la segunda vez que figura la palabra «adecuada», de acuerdo con lo señalado por el Grupo de Socialistas y Progresistas Independientes, la sustituimos por «pertinente», y después de las plusvalías, que decíamos «reales», de acuerdo con el parecer del Grupo Parlamentario Socialista, suprimimos la palabra «reales».

La enmienda, pues, queda tal como estaba redactada, con estas dos variantes. La razón principal de esta enmienda es que se dice que todo español tiene derecho al disfrute de una vivienda digna y adecuada. Entendemos que este derecho no es un derecho a un objeto material, puesto que una Constitución no atribuye objetos materiales a los ciudadanos, sino que establece las vías legales adecuadas y establece los mandamientos adecuados a los Gobiernos y al Estado para que a los ciudadanos se les den aquellos bienes necesarios a su bienestar espiritual y material.

Creemos que quizá el Congreso ha tomado el apartado primero del artículo 65 de la Constitución portuguesa, pero no ha tenido en cuenta que en su apartado segundo inmediatamente dice: «Corresponde al Estado con el fin de asegurar este derecho a la vivienda...». Y a continuación establece un programa político de vivienda y de reorganización territorial, un plan de urbanización de cooperativas y viviendas, estímulos a la construcción privada, alquiler con acceso a la propiedad, etcétera.

Lo que nosotros pretendemos con este pequeño cambio es dar este derecho de una forma absoluta. En las Constituciones que he revisado —y he revisado muchas— no se establece nunca de esta forma absoluta, ni en los Estados del Este ni en los del Oeste. En las más recientes Constituciones, como es la de Cuba, se dice que el Estado socialista trabaja por lograr que no haya familia que no tenga una vivienda confortable.

En esta línea, por tanto, esa rotunda afirmación sin un apartado segundo que la determinara nos parece que no era adecuada. En esta misma línea está la enmienda del Grupo Socialistas y Progresistas Independientes; por ello, nosotros, de momento, mantenemos la enmienda tal y como estaba en el texto del Congreso, con los cambios que he señalado en la enmienda «in voce».

El señor PRESIDENTE: ¿Quiere entregar el texto a la Mesa el señor Pérez-Maura? *(El señor Pérez-Maura de Herrera entrega el texto a la Presidencia.)* ¿Algún turno en contra? *(Pausa.)*

Pasamos a la enmienda 782 de Entesa dels Catalans. Tiene la palabra el señor Portabella para defenderla.

El señor PORTABELLA RAFOLS: Con ánimo de facilitar los debates de esta Comisión, he cambiado impresiones con varios Senadores, y me parece que podríamos encontrar una fórmula para que, retirando nuestra enmienda, podamos apoyar la de Unión de Centro Democrático.

Propondría que, una vez recogida la modificación presentada por los Progresistas y Socialistas Independientes, cosa que ya ha hecho el representante de UCD, se incluya la palabra «participarán» en el texto que acaba de proponer UCD. Con esto retiraríamos nuestra enmienda. Solicito un momento para encontrar la fórmula.

El señor PRESIDENTE: Entretanto, continuamos con el debate. ¿Algún turno en contra? ¿Señores portavoces? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Villar Arregui.

El señor VILLAR ARREGUI: Se trata también de suprimir simplemente una palabra.

La razón es la siguiente: el adjetivo «adecuada» rige siempre un dativo; las cosas son adecuadas a algo o a alguien, para algo o para alguien. Creo, por ello, que la primera frase de este artículo debería terminar con la palabra «digna». En vez de hablar de «una vivienda digna y adecuada», habría que decir «una vivienda digna», pues si se habla de «adecuada» habría que añadir «adecuada a las necesidades de la familia», con lo que se alargaría el texto. Por cierto que la palabra «adecuada» se repite 63 veces en la Constitución; las he contado.

El señor PRESIDENTE: ¿Quiere rectificar alguno de los enmendantes? (*Pausa.*) Se va a dar lectura a la enmienda de UCD con las modificaciones acordadas por los señores Senadores, a sugerencia del señor Portabella, y se va a proceder a la votación.

El señor LETRADO (Pérez Serrano): Dice así: «Todos los españoles tienen derecho a que se les facilite su acceso a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.

»En las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos participará la comunidad».

Quizá se podría decir mejor: «La comunidad participará en las plusvalías...», etc.

El señor PRESIDENTE: ¿Mantiene su enmienda el Grupo de Progresistas y Socialistas Independientes?

El señor VILLAR ARREGUI: La retiro, pero lo lamento.

El señor PRESIDENTE: Se puede poner a votación. No queremos que lamente nada el señor Villar Arregui.

Pasamos a votar la enmienda 477, del señor Xirinacs.

*Efectuada la votación, fue rechazada por 12 votos en contra, con 12 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿Se reserva el derecho a mantenerla el señor Xirinacs?

El señor XIRINACS DAMIANS: Sí, la mantengo

El señor PRESIDENTE: Se procede a la votación de la enmienda de Unión de Centro Democrático.

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad, con 25 votos.*

El señor PRESIDENTE: Pasamos a debatir el artículo 44.

Tiene la palabra el Grupo de Progresistas y Socialistas Independientes para defender su enmienda número 34.

El señor VILLAR ARREGUI: «Los españoles serán justos y benéficos...». Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud; crearán albergues y facilitarán su ocio. He aquí un artículo que, a mi juicio, de alguna manera puede desprestigiar al texto constitucional. No dice absolutamente nada. He aquí una Constitución en la que en alguno de sus lugares aparecen los niños, y se dice que «se velará por sus derechos de acuerdo con los Tratados internacionales».

Han aparecido los subnormales, reaparecerán luego los minusválidos, la mayoría de edad se establece a los dieciocho años... ¿Dónde están los jóvenes? ¿Cuál es la parcela de edad dentro de la que este artículo tendría algún sentido, si es que puede tenerlo, delimitando aquella parcela de edad?

Nuestro Grupo tiene honda preocupación política por el texto constitucional y sabe que ha sido elaborado duramente a través de una ardua tarea cumplida y bien cumplida en el Congreso, y no es ésta la primera vez en que desde este Grupo se elogia la misión allí cubierta por las fuerzas parlamentarias con representación en aquella Cámara.

Precisamente por eso, por el profundo respeto que a este Grupo le merece la tarea cumplida, desearía ver purgado el texto de artículos innecesarios, de artículos que los historiadores del futuro puedan recordar, como se recuerda hoy aquel texto de la Constitución de Cádiz...

**Artículo 44**

El señor PRESIDENTE: El sexto.

El señor VILLAR ARREGUI: Gracias, señor Presidente. Como se recuerda hoy aquel texto de la Constitución de Cádiz con el que me he permitido iniciar esta intervención.

Evitemos artículos inútiles, preceptos inútiles, y que la Constitución tenga siempre en cada una de sus palabras, en cada una de sus frases, en cada uno de sus artículos un contenido e incorpore un mandato que pueda y deba ser cumplido.

Por eso, nuestro Grupo pide la supresión de este artículo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

A continuación entramos en la enmienda 235 del señor Corte Zapico, quien tiene la palabra. (Pausa.) Se da por decaída.

Enmienda 478, del señor Xirinacs, quien tiene la palabra.

El señor XIRINACS DAMIANS: No sé si es momento, pero seguramente la mecanografía ha cambiado en el texto «protegerán» por «fomentarán». No sé si es momento de cambiarlo, o si se tiene que hacer una enmienda «in voce».

El señor PRESIDENTE: Se da por cambiado, señor Xirinacs.

El señor XIRINACS DAMIANS: Hacemos la enmienda por el lado opuesto a la de los Progresistas y Socialistas Independientes, es decir, llenándola un poco de contenido, ya que el texto está bastante vacío.

Al establecer la Constitución que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, debe también indicar que estos mismos poderes públicos deben proteger las organizaciones y movimientos autónomos propios de los jóvenes. Porque lo que no puede hacer nuestra sociedad, a través de su Constitución, es solamente enunciar la promoción de la juventud de un modo abstracto. Debe decir expresamente que se protegerán no sólo las organizaciones juveniles de

grupos determinados, sean políticos, religiosos, etc., sino también cualquier organización o movimiento juvenil autónomo, sin excepción.

Si el niño es la base de la sociedad y el joven es ya realmente el que empieza a participar en ella, deben promocionarse al máximo sus movimientos y organizaciones, para que su participación y experiencia social produzca una mejor sociedad futura.

La juventud debe tener sus propias organizaciones y movimientos, y, por tanto, sin dominación de tipo alguno por parte del Estado, debe tener, para el ejercicio de su libertad, las máximas ayudas posibles. Es el joven el que está preparando la nueva sociedad.

Cuando los Estados no eran tan poderosos y opresivos como ahora, florecían por doquier movimientos de juventud verdaderamente autónomos. Incluso en el siglo XVII se encuentra como Rector Magnífico de alguna Universidad a un estudiante elegido por los estudiantes. Ahora no pedimos tanto. Pero la ascensión del deseo de responsabilidad juvenil es imparable.

Hoy no se tolera que el Estado manipule las organizaciones juveniles. Y los partidos, acostumbrados a hacerlo en siglos pasados, hoy encuentran grandes dificultades para reducir sus respectivas prolongaciones juveniles al triste papel de correa de transmisión de sus consignas en el mundo de la juventud. Incluso actualmente se da a menudo el caso de aquellos partidos que, haciendo de la necesidad virtud, toleran un radicalismo calculado en sus organizaciones juveniles, en contradicción con la línea real del partido adulto, para abarcar más campo electoral.

No olvidemos que la sociedad de adultos margina peligrosamente a una juventud que, ya sea por los adelantos de la educación moderna, ya sea por la aceleración de las innovaciones o por lo que sea, se responsabiliza muy aprisa. Los estallidos como la revolución del mayo francés de 1968 no se pueden evitar sólo corrompiendo a la juventud con entretenimientos, con modas, con consumismos, con erotismos idiotas.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Señores portavoces? (Pausa.)

Pasamos entonces a votar, en primer lugar, la enmienda del Grupo Progresistas y Socialistas Independientes.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 15 votos en contra, y cuatro a favor, con tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿Se mantiene la enmienda, para su defensa en el Pleno?

El señor VILLAR ARREGUI: Se retira, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar el texto del proyecto.

*Efectuada la votación, fue aprobado el texto del proyecto por 19 votos a favor, con cuatro abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: El señor Vida dará lectura al texto.

El señor SECRETARIO (Vida Soria): Dice así: «Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural».

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar la enmienda del señor Xirinacs, que propone añadir un apartado nuevo a este precepto.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 10 votos en contra, con 13 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Xirinacs la mantiene?

El señor XIRINACS DAMIANS: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión la apoya?

El señor ZARAZAGA BURILLO: Yo la apoyo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Entramos, a continuación, en el artículo 45.

Tiene la palabra el señor Martín-Retortillo para defender la enmienda del Grupo de Progresistas y Socialistas Independientes.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Se retira.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Xirinacs desea hacer uso de la palabra?

El señor XIRINACS DAMIANS: No tengo el gusto de poder retirarla. Esta enmienda al apartado 1, que dice que los poderes públicos realizarán una política de previsión..., añade la palabra «gratuitamente». Y luego el apartado 2 es nuevo. Vamos a defender los dos apartados.

El apartado 2 se refiere a los marginados. Suponemos que ese apabullante alud de anuncios televisivos a favor del subnormal, en que se nos enseña en cinco posiciones distintas la misma cara de un niño mongólico, es obra del Gobierno. El anuncio acaba pidiendo al televidente que ayude económicamente al centro de subnormales de su barrio. Queremos expresar nuestra más enérgica protesta por estos anuncios, seguramente pagados a Televisión con dinero del contribuyente, hechos por los organismos públicos que debieran asumir la responsabilidad...

El señor PRESIDENTE: Cíñase a la defensa de la enmienda.

El señor XIRINACS DAMIANS: Voy a ver si encuentro el hilo. (Risas.) ¡Se acabó la era de la caridad asistencial! Esos anuncios me recuerdan el tiempo de los visigodos.

Es el Estado, desde el nivel más bajo del municipio al más alto de la Administración central a quien se exige hoy día, en pleno siglo xx —señor Escudero—, resolver este problema. Y precisamente nuestro Estado cubre muy mal sus responsabilidades.

He visitado establecimientos de sordos, de ciegos, de disminuidos físicos y psíquicos profundos. He intervenido ante el Gobernador Civil de Barcelona cuando el largo encierro de los minusválidos en las oficinas oficiales del SEREM. El panorama asistencial es desolador. La democracia verdadera empieza con la atención eficaz al más débil. Esto en relación al apartado 1.

El apartado 2, que es nuevo, es otro tema tabú. Los partidos políticos clásicos decimonónicos se ponen nerviosos cuando se tocan ciertos temas para los que, según se ve, no se sienten muy adaptados. Estos temas son: ecología, democracia directa o de base, autodeterminación de los pueblos y, en general, el inmenso mundo de la marginación. Como el marginado queda al margen del foco central de la atención política, se acaba perdiendo la conciencia de su existencia. Esta sociedad egoísta y competitiva en que vivimos fabrica marginación en cantidades industriales. Cuenten ustedes los millones de jubilados, el millón y pico de parados, los aspectos de marginación que padecen todas las mujeres y en especial las madres solteras, las desamparadas o abandonadas, las prostitutas, cuenten los pobres de solemnidad, los niños, especialmente los abandonados, muchos enfermos, los marginados raciales como los gitanos, los marginados sexuales como los «gays», los marginados religiosos, los marginados políticos, los marginados por opresión lingüística, cultural o nacional, entre los que me cuento, los presos, los ex presos, los delincuentes, los exiliados, los emigrantes laborales y aún no he acabado la lista macabra.

Aquí sólo rige la ley del más fuerte en todos los campos. La ley fascista aristocrática que acabamos practicando todos aunque nos queramos llamar democráticos. Y refinamos casi siempre nuestra opresión acusando de su marginación a quien nosotros hemos marginado. El tiene la culpa, que cargue con la pena. La basura humana. No sabemos qué hacer con la ingente cantidad de basura material como producimos en nuestros tiempos y no sabemos qué hacer con la basura humana. Tratamos de ignorarla, pero se nos llenan las esquinas de las calles, las bocas de los Metros de extraños personajes de mirada torva y vestido atrabiliario. Nos invaden como las otras basuras, con su molesta presencia, con su olor insoportable. Los meteremos en prisión. No cabrán. En Italia han tenido que dar un indulto a miles de presos porque no cabían en las cárceles. Y la basura otra vez en la calle, en las joyerías, en los Bancos, agrediendo a los guardas y a la policía, cuya labor cada día es más ingrata. Nos

invaden. Descerrajan los domicilios, desvalijan los coches...

Ustedes mismos, señores.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno en contra? (Pausa.)

Entesa dels Catalans tiene la palabra para defender su enmienda.

El señor PORTABELLA RAFOLS: A tenor de lo acordado esta mañana y para abreviar, ya que se trata solamente de una corrección de estilo, de cambiar «incapacitación» por «incapacidad», e introducir «proclamados», nosotros retiramos nuestra enmienda, porque creemos que no altera el contenido del texto, que nos parece bien.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno de portavoces? (Pausa.) El señor Sánchez Agesta tiene la palabra.

El señor SANCHEZ AGESTA: Siento mucho incurrir en otra enmienda «in voce», pero es de pura corrección de estilo. Se trata de reforzar el amparo. Ese verbo en plural para un sujeto en singular está dando gritos porque se reforme. Lo proponía y al parecer están conformes todos los Grupos y se votaría unánimemente sin discusión. A partir de la «y», antes de «reforzarán», debe decir «y los ampararán especialmente en el disfrute de los derechos que este título otorga a todos los ciudadanos».

El señor PRESIDENTE: ¿Hay acuerdo entre todos los Grupos? (Asentimiento.)

El señor PORTABELLA RAFOLS: Entesa dels Catalans está de acuerdo con la propuesta.

El señor PRESIDENTE: El señor Villar tiene la palabra.

El señor VILLAR ARREGUI: Se trata del verbo «prestará». Es exactamente lo contrario. Los poderes públicos son el sujeto de la oración y, por consiguiente, debe decir «prestarán», en vez de «prestará».

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, se pone en plural.

Pasamos a votar la enmienda del señor Xirinacs. Es una enmienda total que se vota en su conjunto.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 19 votos en contra, con cuatro abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Xirinacs desea mantener la enmienda?

El señor XIRINACS DAMIANS: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Zarazaga apoya la enmienda.

¿Han aceptado estas modificaciones todos los miembros de la Comisión? (*Asentimiento.*)

Entonces se va a dar lectura al texto del proyecto del Congreso a fin de proceder a su votación.

El señor LETRADO: Dice así: «Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a los que prestarán la atención especializada que requieran según su incapacidad y los ampararán especialmente en el disfrute de los derechos que este título otorga a todos los ciudadanos».

El señor PRESIDENTE: ¿Se aprueba el texto del proyecto del Congreso? (*Asentimiento.*)

Tiene la palabra el señor Villar Arregui.

El señor VILLAR ARREGUI: ¿No habíamos quedado, señor Presidente, en que la sistemática quedaba para el final?

El señor PRESIDENTE: Tengo que saber si se ha retirado la enmienda sistemática y que no cuenta ni al final ni al principio.

El señor VILLAR ARREGUI: No se retira la enmienda.

**Artículo 46**

El señor PRESIDENTE: Señores Senadores, entramos en el artículo 46. Estamos batiendo nuestro propio récord, aunque no tiene

mérito porque estos artículos casi no tenían enmiendas.

Enmienda número 36 al artículo 46 del Grupo Progresistas y Socialistas Independientes. Tiene la palabra el señor Villar Arregui.

El señor VILLAR ARREGUI: Nuestro Grupo propone la modificación de la redacción de este precepto del Congreso, que parece poco concordante, y lo sustituye por el siguiente: «Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones periódicamente actualizadas (advértase que se suprime la palabra «adecuadas», que tantas veces se encuentra en el texto) la suficiencia económica de los ciudadanos que por razón de su edad cesan en su actividad laboral. Asimismo promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atienda sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio».

En un minuto explico cuál es la razón por la que el Grupo mantiene su enmienda.

Desde el punto de vista gramatical, ya se ha dicho antes reiteradamente que es menester purgar al texto del adjetivo «adecuadas», sobre todo cuando no viene después el sustantivo, aquello de lo que predica ese adjetivo.

El término «tercera edad» es la introducción de un galicismo por la puerta falsa en el texto constitucional, en tanto que lo que realmente debe garantizar el poder público es la suficiencia económica a los ciudadanos que han cesado en su actividad laboral, en mérito o en razón de su edad. Y dentro de esa línea argumental, siendo éste como es un precepto que el poder constituyente dirige a los poderes públicos, se les pide que promuevan su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atienda sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

En rigor, según el Grupo entiende, el texto que ofrecemos mantiene íntegro el espíritu del texto del Congreso, lo clarifica y mejora su redacción.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (*Pausa.*) El señor Zarazaga tiene la palabra.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, des-

pués de la enmienda propuesta por Progresistas y Socialistas Independientes, de alguna manera tengo que decir que mi enmienda es incluso más progresista que los propios Progresistas. Vamos a explicarlo.

Estoy exactamente entre una enmienda del señor Villar, en que hablaba antes de desprestigio del texto constitucional, y otra del Senador Xirinacs, en que hablaba hace unos minutos de caridad asistencial. Evidentemente, quienes lean el texto del Congreso encontrarán palabras como pensiones, servicios sociales, problemas, etc.

Dicen nuestros queridos viejos que es muy malo llegar a esa tercera edad. Nosotros diríamos que es peor no llegar. Pero para llegar y encontrarse con pensiones, con servicios sociales y con problemas, casi sería mejor no llegar a viejos. Ciertamente se habla en este artículo de cargas más bien que de alivios de su esperanza.

Quien llega a anciano merece no sólo respeto y ayuda, sino que hay que decirle que también son necesarios los viejos. Por esto, en una primera parte de la enmienda se dice que «Los poderes públicos, en obligada atención a la riqueza individual y social que supone quitnes alcanzan la tercera edad (de prestigio y no de problemas), garantizan (no garantizarán; deseamos que en cuanto se apruebe el texto constitucional, ese mismo día, quede garantizado, hasta deseáramos que ese futuro fuese ya presente al aprobarse el texto constitucional) la suficiencia económica para éstos, mediante pensiones adecuadas y actualizadas (aquí sí que el dativo de «adecuadas» se subraya precisamente) mencionando 'al mismo ritmo y nivel que para el resto de los ciudadanos'. Porque la actualización de pensiones, Señorías, hoy día —no sé si en el futuro garantizará— es para preocupar a nuestros viejos, aquellos que alcanzan la tercera edad. Por eso subrayamos lo de «garantizan», y esa adecuación y actualización «al mismo ritmo y nivel que para el resto de los ciudadanos». Y continúa: «Asimismo, independientemente de las obligaciones de sus familiares, estimularán (subrayamos) el nuevo modo de vivir», porque al llegar a la tercera edad —los que llegan— creemos que tienen un nuevo modo de vivir hacia adelante, no un nuevo modo de comenzar a

morir. Por ello, creemos que este nuevo modo de vivir no ha de ser promoviendo su bienestar mediante servicios sociales. Creemos que es poco. No se puede promover un bienestar sólo con un servicio social; casi parece «muchas gracias por el viaje y ¡perdone, por Dios, hermano!», por nuestra parte. Mediante una acción ¿por qué? Porque muchos de los que se retiran de sus actividades profesionales necesitan ellos mismos una renovación profesional y humana, no una caridad asistencial, por un servicio social. Y, por ello, cambiamos el texto del Congreso por esta renovación profesional o humana, mediante una acción positiva, del texto legal.

¿Para qué? No para atender a sus problemas (e incluso hasta cambiamos el orden), sino para satisfacer sus necesidades. Quien llega a la tercera edad tiene también necesidad de vivir, de vivir dignamente, de vivir como debe vivir un hombre, no con la angustia de comenzar a morir, como hemos dicho antes.

Por ello, para atender sus necesidades, cambiamos también el orden, como digo, por «cultura, ocio, vivienda y salud». A nuestros viejos hay que hablarles de cultura, de ocio, de vivienda y, en su caso y muy en último lugar, de salud, no preocupándoles por el futuro, como ahora yo me preocupo, porque el texto constitucional sea de verdad adecuado. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Zarazaga.

¿Algún turno en contra? (Pausa.)

El señor Xirinacs tiene la palabra para defender su enmienda.

El señor XIRINACS DAMIANS: Sobre el primer punto, que es el de las pensiones actualizadas, en la enmienda propongo algo más concreto que los Senadores del PSI y que el señor Zarazaga, por temor a que quede todo en agua de borrajas; pongo «que en ningún caso podrán ser inferiores al salario mínimo interprofesional». Al final de la enmienda añado que hay que promover una serie de cosas, «así como su efectiva participación posible en la sociedad».

Tengo aquí encima de la mesa una carta de jubilados de Manresa que dice: «Los que suscribimos, jubilados y pensionistas residen-

tes en el barrio del Xup, de Manresa, nos dirigimos a usted en forma de carta abierta para exponerle nuestra situación, opiniones y reivindicaciones.

»Queremos denunciar, en primer lugar, la situación de marginación y desatención a la que la sociedad nos tiene condenados, y más específicamente por parte de los que tienen el poder político o económico.

»El modelo de sociedad en que vivimos se preocupa muy poco de nosotros por el hecho de que no le somos productivos. Se interesa por la ganancia y el interés de unos pocos, antes que cubrir las necesidades individuales y colectivas.

»No somos, por otra parte, un sector de población insignificante. En Manresa, por ejemplo, de cada seis personas hay una en nuestra situación. Y ésta es una tónica general.

»Esta situación de desatención y marginación se concreta en primer lugar en las pensiones. Nuestras pensiones, se viene diciendo ya hace tiempo, pero sin solucionarse, no son suficientes para vivir dignamente; porque, ¿cómo se va a poder vivir con 7.190 pesetas al mes, por ejemplo, que es lo que cobramos varios de nosotros?

»El problema de lo bajas que son las pensiones es mucho más grave aún para los pensionistas que no han llegado a la edad de jubilación (por motivos de invalidez, larga enfermedad, etc.), ya que normalmente con la pensión deberían mantener a toda su familia. Esto, por supuesto, no es posible y debe recurrirse a ayudas y sobreesfuerzos para subsanarlo y aumentar los ingresos familiares.

»Dicen que podemos trabajar unas horas al día; pero ¿cómo nos van a dar trabajo a nosotros si muchos compañeros que están bien de salud están en situación de paro?

»Queremos denunciar también la política seguida en los últimos meses respecto a las pensiones.»

Me salto esta parte a pesar de que contraviene bastante los Pactos de la Moncloa. Y continúan:

«Todavía más dura es la situación de aquellos que habiendo trabajado durante años no pueden acreditarlo mediante documentos, ya sea porque el empresario no había cotizado para la Seguridad Social o porque no tenía

declarado el negocio o al trabajador. Estos compañeros nuestros no perciben ninguna pensión.

»Insistiendo en el problema de los pensionistas no jubilados, hay que considerar que normalmente somos personas capacitadas para otros trabajos que no requieren mucho esfuerzo físico (tipo conserjerías, porterías, etc.), y esta gama se ampliaría con cursos de formación o promoción. Sin embargo, vemos que estos lugares son ocupados generalmente por funcionarios jubilados, cuya pensión está muy por encima de la que cobramos nosotros.»

Se extienden mucho más, pero yo termino aquí. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra? (*Pausa.*)

Tenemos ahora una enmienda de la Agrupación Independiente que esta Presidencia entiende que, en realidad, es una enmienda o una corrección de estilo en el sentido de que no parece merezca un premio eso de haber llegado a la tercera edad. ¿El señor Azcárate está de acuerdo con la Presidencia?

El señor AZCARATE FLOREZ: Pero para dar alguna explicación más, porque, si no, puedo manifestar que deseo decir algo por alusiones.

El señor PRESIDENTE: No. Tiene la palabra el señor Azcárate.

El señor AZCARATE FLOREZ: En relación con ese concepto de la tercera edad, no sé cuando empieza, pero tengo la impresión de que estoy dentro de ella y me siento aludido.

El señor PRESIDENTE: No es ésa la impresión de la Mesa.

El señor AZCARATE FLOREZ: Lo agradezco mucho, pero, a pesar de todo, algún compañero tengo aquí, como el señor Irujo, que está muy cerca de entrar en la tercera edad.

Quiero decir que el tono en que está redactada la enmienda de la Agrupación Independiente no es, desde luego, el mío. No sé si lo ha dicho el señor Ollero, que tiene cierto sentido del humor, que yo no tengo. Esa expre-

sión de la tercera edad, presentada como una conquista a que se llega para recibir un premio, no es tanto; se llega y bien, todos contentos de haber llegado, pero no es así. Esto es lo que quería que se modificase de alguna manera. El señor Zarazaga ha dicho algunas cosas muy atinadas y muy en su lugar, que yo creo que hay que tener en cuenta, porque los que llegamos a la tercera edad, en primer lugar, podemos hacer más de lo que creéis los que no habéis llegado a ella; y, en segundo lugar, porque hay una sensibilidad que se nos desarrolla cuando se nos quiere mejorar las bonificaciones, ayudarnos, etc. Todas esas actitudes, en lugar de agradecerlas, nos resienten un poco. La enfermedad más difícil de tratar es la de los años. Por eso a mí me parece que lo que está contenido aquí, como propósito, no puede ser más noble: el que den pensiones razonables, incluso que prevean los efectos de la devaluación (cosa que no es corriente), aunque cuando lleguen a aplicarse no tengan lugar; pero es bueno, es prudente prever semejantes cosas.

Por otra parte, lo de dejar a los que estamos en la tercera edad que podamos quejarnos, protestar y mandar esas cartas a Xirinacs diciendo que estamos muy mal, es una especie de desahogo, de necesidad vital, y nos ayuda a rejuvenecer en lugar de sentirnos más viejos.

Antes de que la Presidencia me llame la atención quiero terminar diciendo que me doy por satisfecho con haber hecho estas aclaraciones y pido que, si hay posibilidad, en lugar de «tercera edad» se ponga otra cosa.

El señor PRESIDENTE: Lo que dice el señor Ollero es «durante la tercera edad», no «cuando se llegue a la tercera edad».

El señor AZCARATE FLOREZ: Esa tercera edad es cuando se llega y se sigue en ella.

El señor PRESIDENTE: Que habrá pasado para la Presidencia cuando se hayan terminado estas sesiones, y estará en la cuarta.

Como es enmienda de estilo, no hay debate, y no doy turno en contra. ¿Señores portavoces? (Pausa.) Pasamos a la votación.

En primer lugar, votaremos la enmienda número 36, del PSI.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 17 votos en contra y cuatro a favor, con cuatro abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿Mantiene la enmienda el señor Villar Arregui?

El señor VILLAR ARREGUI: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. A continuación votaremos la enmienda del señor Zarazaga.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 17 votos en contra y tres a favor, con cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿Mantiene su enmienda para el Pleno el señor Zarazaga?

El señor ZARAZAGA BURILLO: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. A continuación votaremos la enmienda del señor Xirinacs.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 20 votos en contra, con cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Xirinacs mantiene su enmienda?

El señor XIRINACS DAMIANS: De momento, la mantengo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Zarazaga la apoya?

El señor ZARAZAGA BURILLO: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar la enmienda que consiste en sustituir «que alcancen la tercera edad» por «durante la tercera edad». (Pausa.)

Creo interpretar que la enmienda está

aceptada por asentimiento, sin consenso, y no hace falta someterla a votación. (*Risas. Asentimiento.*)

Se pone a votación el texto del artículo 46 del proyecto del Congreso, con la corrección que acabamos de aprobar.

*Efectuada la votación, fue aprobado el texto del proyecto por 23 votos a favor, con dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: El señor Vida va a dar lectura al texto del Congreso que acabamos de aprobar.

El señor SECRETARIO (Vida Soria): Dice así: «Artículo 46. Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio».

**Artículo 47** El señor PRESIDENTE: Entramos en el artículo 47.

El señor Zarazaga tiene la palabra para defender su enmienda.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Desearía hacer una enmienda «in voce» alternativa, en el caso de que no pudiera aceptarse la pequeña enmienda presentada por escrito, cuyo texto ya conocen los señores Senadores.

Esta pequeña enmienda significa la adición de una palabra; palabra que estaba hasta hace poco tiempo en la Constitución, pero que se ha suprimido en virtud de una enmienda del señor Villar Arregui. Tan sólo figuraba una vez la palabra «alimentos» y se cambió por «sustento». Es obligación de los padres dar «alimentos», y se cambió por «sustento». Pues, precisamente, ésa es la palabra que quiero traer a este artículo, porque no se cita en el texto constitucional el primordial papel que desempeña, para el bienestar de los ciudadanos, el control de los alimentos, base de la salud, ya que rendimos tributo, no una vez, sino varias veces al día, a esta necesidad fisiológica de comer y parece

que ha quedado olvidada en el texto constitucional esta labor tan importante, así como la información sobre los mismos. Lo basamos en que pudiera incluirse ese término en el de «productos», pero es demasiado genérico y creemos que debería subrayarse, como se ha hecho en otros artículos, junto al papel de la vivienda y medio ambiente, ya que el papel de los alimentos requiere una acción imprescindible que tiene también que mimar y cuidar el texto constitucional.

Es muy posible que hasta la adición de este término sea arrastrada por eso que llaman «rulo consensual»; y yo desearía presentar a la Presidencia una enmienda «in voce» alternativa, que, junto con otros Senadores, hemos meditado, en el sentido de cómo podría incluirse aquí, y que dice lo siguiente, exactamente al final del texto del Congreso: «... como para las necesidades del consumo interior, y, asimismo, facilitar la competencia y conquista de los mercados exteriores».

He aquí el artículo sobre la calidad.

El señor PRESIDENTE: Pero esa enmienda, señor Zarazaga, ¿sería alternativa o es a continuación?

El señor ZARAZAGA BURILLO: Es alternativa para poder trasladarla al artículo 124, apartado 2, en el caso de que no se aprobase como control de calidad de los productos y servicios.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, yo le pediría que guardara esta enmienda para presentarla «in voce» al artículo 124, a efectos de simplificar.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Pero le ruego que conste, señor Presidente, que existe una enmienda al artículo 124.

El señor PRESIDENTE: Tomamos nota, pero ruego al señor Zarazaga que nos lo recuerde.

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

La Agrupación Independiente tiene la palabra para defender sus enmiendas a los diferentes apartados de este artículo.

La señora BEGUE CANTON: Señor Presidente, con la finalidad de encontrar un texto que recoja distintos puntos de vista de diferentes enmendantes, voy a añadir a la enmienda presentada un tercer apartado, que es respaldado por el Senador Azcárate, y cuyo texto en este momento entregamos a la Mesa.

El señor PRESIDENTE: Puede entregar el texto, señor Azcárate. *(El señor Azcárate entrega el texto a la Mesa.)*

El señor PRESIDENTE: El señor Vicepresidente puede dar lectura al texto.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Dice así: «En el marco de los apartados anteriores la ley regulará el comercio interior y el régimen de autorización de productos comerciales».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra la señora Begué para defender las enmiendas.

La señora BEGUE CANTON: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, a nuestro juicio, la redacción del artículo 47, sobre la defensa del consumidor, obliga a hacer un doble tipo de consideraciones. Primero, que por su situación (capítulo III del título I), este artículo debe contener los principios rectores de la política de defensa de los consumidores y usuarios, no aspectos concretos de la misma elegidos arbitrariamente, ya que, incluso, estos aspectos parciales sólo pueden interpretarse a la luz de esos principios generales, como ocurre, por ejemplo, con el régimen de autorización de los productos o el control de la calidad.

Segundo, que en 1978 no puede desconocerse, al redactar el texto constitucional, la elaboración doctrinal sobre esta materia y los principios consagrados ya en los documentos de organismos internacionales de los que España forma parte, o en los que España pretende integrarse: informe publicado por la OCDE en 1972 sobre la política de protección a los consumidores en los Estados miembros, Carta de protección a los consumidores aprobada por la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa en mayo de 1973 y resolución

aprobada por el Consejo de Ministros de la CEE en abril de 1976.

De acuerdo con la doctrina recogida en estos documentos, cuatro son los objetivos de la política de defensa del consumidor: uno, la protección de su salud y seguridad; dos, la protección eficaz de sus intereses económicos; tres, la información y la educación de los consumidores, y, cuatro, la consulta y representación de los mismos en relación con las decisiones que les conciernen. De estos objetivos, los verdaderamente fundamentales son los dos primeros; los dos últimos juegan un papel instrumental, pero el conjunto de ellos determina los principios en que ha de inspirarse hoy día una política de defensa del consumidor.

A este enfoque —a nuestro juicio el único que hoy puede darse a un precepto constitucional relativo a la defensa del consumidor— es al que responde la redacción que nosotros proponemos en los dos primeros apartados de nuestra enmienda. En los dos primeros apartados recogemos separadamente los derechos fundamentales y los derechos de carácter instrumental. Así el apartado I recoge la protección de los derechos fundamentales, quedando redactado así: «Los poderes públicos asumirán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo mediante procedimientos eficaces la seguridad, la salud y los legítimos intereses de los mismos».

Y en el segundo apartado se incluyen los derechos de carácter instrumental de la siguiente forma: «Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos en los términos que la ley establezca».

Si partiendo de esta base realizamos un análisis del texto del Congreso, observamos que en él no se recoge ninguno de los derechos fundamentales; y en cuanto a los de carácter instrumental, sólo se alude a aquéllos de una manera incompleta. Se habla, en efecto, de la información de los consumidores, pero no de la educación de los mismos; y se habla del fomento de las organizaciones de los consumidores y usuarios, pero no del derecho a ser oídos para la adopción de medidas que puedan afectarles, es decir, del derecho

de representación. En cambio, se alude al control de la calidad y a la publicidad, que son manifestaciones concretas de una política de protección al consumidor y que por ello constituirá el contenido de la legislación ordinaria encargada de desarrollar los principios rectores de la política de defensa del mismo, pero que indudablemente no tienen rango constitucional.

Por otra parte, no puede adivinarse el criterio que se ha seguido para elegir esas manifestaciones concretas o aspectos parciales de la política de protección al consumidor, ya que se han olvidado otros aspectos igualmente importantes que también son manifestación de los derechos fundamentales, como los referentes a las cláusulas abusivas, la regulación de las modalidades especiales de venta o las distintas formas de competencia desleal.

A estos dos apartados añadimos un tercero en el que, dentro del marco definido de los anteriores, se reserva la ley dos aspectos importantes de la defensa del consumidor: la regulación del comercio interior y el régimen de autorización de productos comerciales.

En definitiva, el enfoque dado a este texto por el Congreso ha conducido, a nuestro juicio, a la redacción de un precepto que ni utiliza la terminología moderna ni recoge la totalidad del contenido que en el momento actual se asigna a la política de defensa del consumidor. No cabe duda de que el artículo 47 constituye una importante novedad constitucional que obligará a modificar el enfoque, la interpretación de parte importante de la legislación española; pero precisamente por esa misma trascendencia ha de cuidarse muy especialmente que su contenido no comience por estar ya anticuado, máxime cuando se pretende hacer una Constitución de futuro. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Begué.

¿Para un turno en contra? (Pausa.)

El representante de Unión del Centro Democrático tiene la palabra para defender su enmienda.

El señor PEREZ PUGA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, nos satisface

mucho haber oído la defensa de la enmienda de la Senadora doña Gloria Begué, porque prácticamente coincide con la que había formulado UCD, salvo en uno de los apartados.

Nosotros entendemos que debemos seguir la pauta que se dijo de la Carta Social Europea, de la defensa del consumidor y de las relaciones que tiene con la defensa del consumidor en el Tratado de Roma, sobre todo en el preámbulo, en el artículo 2.º y en los 85 y 86. Me voy a limitar sencillamente, para no reiterar los brillantes argumentos de la Senadora doña Gloria Begué, a hacer unas matizaciones.

Habíamos planteado, en esta estructura del nuevo artículo, la defensa de la competencia como base fundamental también de la defensa del consumidor, sobre todo por lo que supone mantener un aceptable nivel de precios y también mejorar la calidad por efecto de la competencia. Pero puede llegarse a la conclusión de que esta defensa de la competencia no sólo afecta a las prácticas desleales, sino a otra serie de medidas de contenido económico de mayor alcance, y podría, si así la Comisión lo aceptara o un Senador lo propusiera, figurar en otro de los apartados. Por tanto, lo retiramos. Aceptamos la redacción del texto.

El señor PRESIDENTE: Entonces, ¿retiran la enmienda?

El señor PEREZ PUGA: Nosotros aceptamos en su totalidad la enmienda formulada por la señora Begué, con una matización que sugerimos que la puede hacer ella; si no, nosotros la haríamos como enmienda «in voce», en relación con que los poderes públicos, dice ella, asumirán la defensa de los consumidores.

Entendemos que no deben ser los poderes públicos quienes asuman la defensa, sino que los poderes públicos deben establecer las medidas adecuadas, como también rezaba en la primitiva redacción del texto del Congreso, para la defensa de los consumidores. Creemos que debemos huir de todo paternalismo por parte de los poderes públicos y del Estado, y hacer que sean los consumidores, a través de sus organizaciones, los auténticos protagonistas de la defensa que les es propia. Creo

que de esta manera se mejoraría el texto y alcanzaríamos el objeto que se propone en este artículo.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra? (*Pausa.*)

El PSI tiene dos enmiendas; una de ellas parece más bien que, además de ser sistemática, afecta al artículo 123. ¿Van a defender también esta enmienda?

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Esa no la defenderemos ahora, ya que es a otra cosa distinta. Defenderemos la que se refiere al artículo 47.

Deseo decir antes que nada, y para que no se nos olvide, que de nuevo hemos caído en las redes de la galaxia «adecuado», y nosotros sugerimos que el «adecuado» de este párrafo primero, si es posible y si se estima conveniente, se sustituya por otro adjetivo.

Nosotros habíamos enmendado el párrafo segundo porque nos daba la impresión de que el texto del Congreso adolecía de un dirigismo que no es bueno ni positivo. Las organizaciones de consumidores son algo necesario y cada vez más; y, desde luego, en una sociedad democrática, tienen que lograr un gran juego. Por eso hemos enmendado, para tratar de evitar este aspecto de intervencionismo que se deduce, sin duda, del texto del Congreso.

Pero a la vista de que los textos que se acaban de sugerir ahora asumen nuestro punto de vista, apoyaremos también la enmienda de la Senadora señora Begué y el párrafo tercero, tal como ha sido propuesto por el representante de Unión de Centro Democrático, y retiramos, por tanto, nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Olarra.

El señor OLARRA UGARTEMENDIA: No he llegado a comprender bien cuál era el planteamiento de Unión de Centro Democrático, porque si mantiene prácticamente la enmienda como la tenía establecida en un principio, es decir, con un párrafo cuarto nuevo con las modificaciones que la Senadora señora Begué ha introducido en el segundo, retiro la mía.

El señor PRESIDENTE: Puede repetir el señor Olarra lo que ha dicho; la Presidencia estaba preguntando cuál era el párrafo anunciado.

El señor PEREZ PUGA: Para alusiones. Unión de Centro Democrático retira su enmienda. Asume la de la Senadora señora Begué, siempre que introduzca una modificación como la propuesta en el párrafo primero, o similar. El párrafo cuarto, que yo creo que es al que se refiere el señor Olarra, en relación con la defensa de la competencia, en este momento lo retiramos.

El señor PRESIDENTE: ¿Queda satisfecho el señor Olarra con la explicación?

El señor OLARRA UGARTEMENDIA: ¿Entonces, de acuerdo con este criterio, el párrafo tercero queda prácticamente igual que en el texto del Congreso? (*Denegaciones.*)

El señor PRESIDENTE: El párrafo tercero, que ha sido leído ya, dice: «En el marco de los apartados anteriores la ley regulará el comercio interior y el régimen de autorización de productos comerciales».

El señor OLARRA UGARTEMENDIA: La enmienda la mantengo en los términos que había planteado al presentarla. No hago más defensa de ella, sino que la mantengo en los mismos términos en que la tenía justificada.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra? ¿Algún portavoz? (*Pausa.*)  
Tiene la palabra el señor Villar.

El señor VILLAR ARREGUI: Para una cuestión gramatical.

Nos parece bien la enmienda, pero tal vez fuera más correcto decir: «En el marco de lo dispuesto por los apartados anteriores».

El señor PRESIDENTE: Voy a dar la palabra para un turno de rectificación. Tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Retiro la enmienda en honor a la brevedad y para facilitar la votación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Zarazaga. Tiene la palabra la señora Begué.

La señora BEGUE CANTON: Estoy de acuerdo con la observación que han hecho los representantes del Grupo PSI y de UCD.

Por lo que se refiere a la propuesta de UCD, podría recogerse en el mismo texto si se sustituyera la palabra «asumirán» por la palabra «garantizarán». Quedaría el texto así: «Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores», etc. Me parece que recoge el espíritu de lo que el Senador señor Pérez Puga ha querido decir.

Por lo que se refiere a la observación del Senador señor Villar Arregui, me parece bien que figure matizado de esa forma el punto tercero.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Está de acuerdo UCD?

El señor PEREZ PUGA: De acuerdo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Quedan nada más dos enmiendas, una a la totalidad, que es la de la señora Begué, y otra del señor Olarra al apartado 3.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Para una cuestión de procedimiento.

Esta enmienda número 77, del Grupo PSI, es un desdoblamiento del actual 123, párrafo 2.º

El señor PRESIDENTE: Ya se ha preguntado, y la Presidencia ha indicado al señor Villar que la defenderá al llegar a ese párrafo, porque es una enmienda de sistemática. Tiene la palabra el señor Olarra.

El señor OLARRA UGARTEMENDIA: Retiro mi enmienda, y apoyo la de la señora Begué, con las modificaciones de UCD.

El señor PRESIDENTE: ¿Se aprueba el precepto, tal como queda redactado con la enmienda de la señora Begué en su totalidad?

El señor VILLAR ARREGUI: ¿Podría leerse entero?

El señor PRESIDENTE: Ruego al señor Letrado que tenga la bondad de leer el precepto. (Pausa.) ¿Pero la señora Begué ha presentado texto?

El señor JIMENEZ BLANCO: Sólo del párrafo tercero.

La señora BEGUE CANTON: Los dos primeros apartados están recogidos en la enmienda y el tercero es el que se ha presentado como enmienda «in voce».

El señor LETRADO: El apartado 1 quedaría así: «Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

El apartado 2 sería: «Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos en los términos que la ley establezca».

El apartado 3 sería: «En el marco de lo dispuesto por los apartados anteriores, la ley regulará el comercio interior y el régimen de autorización de los productos comerciales».

El señor PRESIDENTE: ¿Están conformes los señores miembros de la Comisión? (Asentimiento.)

El señor PRESIDENTE: Entramos, señores, en el artículo 48. **Artículo 48**

El señor Ollero tiene la palabra.

El señor AZCARATE FLOREZ: El señor Ollero llega esta noche, lo digo para la buena información de esta Comisión. El es el autor de esta enmienda, pero nunca pensó en la velocidad que ha desarrollado esta Comisión, que es vertiginosa.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Azcarate. La Mesa se deleita siempre escuchando al señor Ollero. Lo siento, pero tiene que dar la enmienda por decaída si no se defiende. Además no era una enmienda, era un voto particular que el señor Ollero quedó, en la

Ponencia, en explicarlo y transformarlo en enmienda «in voce». ¿Entonces, se da por retirado, señor Azcárate?

El señor AZCARATE FLOREZ: Si no hay más remedio, ¡qué vamos a hacer!

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Azcárate. El Grupo de Progresistas y Socialistas Independientes tiene la palabra.

El señor VILLAR ARREGUI: Nuestro Grupo postula, por respeto a la Constitución—según se ha dicho en la defensa de otras enmiendas—, la supresión del apartado 1 del artículo 48.

Si se lee el texto del Congreso, pronto se ve que consta de dos incisos, el primero—«Los derechos y libertades reconocidos en el capítulo segundo del presente título vinculan a todos los poderes públicos»— es rigurosamente innecesario, puesto que desde el artículo 9.º de la Constitución, emplazado en su título preliminar, ya ha quedado dicho que los poderes públicos están sujetos a la Constitución. Consiguientemente aquí hay una reiteración inútil y, por inútil, perniciosa.

El segundo inciso de este mismo apartado 1 también se reputa innecesario, puesto que la ley a la que aquí se refiere es una ley que, repetidamente, se ha invocado en relación con cada uno de los derechos y libertades fundamentales del capítulo tercero, sin que parezca conveniente que en un texto constitucional se indique que la ley ordinaria habrá de respetar el contenido esencial del derecho tal y como éste viene definido y limitado por la propia Constitución.

Con base, pues, en estos motivos, y por el prestigio del texto constitucional, nuestro Grupo entiende que el apartado 1 del artículo 48 debería suprimirse. En cambio, la enmienda por nosotros presentada al apartado 2 de este artículo se retira.

Aquella enmienda tuvo por base el entendimiento de que la objeción de conciencia es un derecho, y que hubiera debido reconocerse, en cuanto a tal, en el artículo 15 de la Constitución.

Al no haberse aceptado por la Comisión aquel criterio, parece conveniente que el derecho de objeción de conciencia reconocida

en el artículo 28 quede en el orden jurisdiccional amparado por los mismos recursos que amparan los derechos reconocidos en la Sección primera.

En definitiva, este reenvío o esta alusión expresa al artículo 28 en el apartado 2 del artículo 48 no hace otra cosa sino dar razón a este Grupo cuando mantenía que el derecho de objeción de conciencia al servicio militar no es una causa de exención de ese servicio, sino que tiene una naturaleza mucho más profunda.

Por lo que toca al apartado 3 de este artículo, la enmienda postula que se diga lo siguiente: «El reconocimiento, el respeto y la protección de los principios reconocidos en el capítulo tercero informarán la legislación positiva, la actuación de los Tribunales y la de los demás poderes públicos». Entendemos que la expresión utilizada por el Congreso—«práctica judicial»— es ambigua en tanto que la actuación de los Tribunales tiene carta de naturaleza en diversas disposiciones, incluso en el actual título preliminar del Código Civil recientemente redactado en virtud de la Ley de Bases de 1974.

Pero al referirse la enmienda a la actuación de los Tribunales, ya no cabe que se continúe el párrafo con una conjunción copulativa que añada tras la expresión «los Tribunales», «y los poderes públicos», porque los poderes públicos integran, entre otros, a los propios Tribunales. De ahí que en nuestra enmienda proponamos la actuación de los Tribunales y la de los demás poderes públicos.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) A continuación la enmienda 198 del señor Gutiérrez Rubio.

Un señor SENADOR: Tengo entendido que esta mañana el portavoz del Grupo Mixto ha entregado a esa Mesa, para defender en sus propios términos, las enmiendas de don Julio Gutiérrez Rubio, perteneciente a dicho Grupo.

El señor PRESIDENTE: ¿Mantiene la enmienda a todos los apartados en sus propios términos?

Un señor SENADOR: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Xirinacs tiene la palabra.

El señor XIRINACS DAMIANS: Retiro las enmiendas a los tres apartados de este artículo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Xirinacs. El señor Pérez Puga tiene la palabra.

El señor PEREZ PUGA: Retiro la enmienda, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Puga. El señor Martín-Retortillo tiene la palabra.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Al defender esta enmienda número 8 al apartado 2 del artículo 48, que presenté a título personal y con la que pretendo la supresión del recurso de amparo, soy consciente de que muchos piensan que es una enmienda extemporánea, pero aunque la defienda ahora sin el sosiego necesario, diré que se trata de una enmienda que si no es buena políticamente sin embargo sí que es razonable e incluso me siento en la obligación personal de defenderla.

Comenzaré ante todo ponderando ante la Comisión la importancia de las garantías jurisdiccionales para el disfrute auténtico de los derechos.

Es obvio que en un sistema de acciones, por mucho que se proclamen los derechos, éstos no tienen eficacia, no tienen posibilidad, aunque también es necesario que exista un equilibrio. Hay un principio de seguridad que exige claridad; hay una exigencia de no diluir, hay una exigencia de concentrar los remedios. Y entonces nos encontramos con que la propia Constitución atribuye una tarea muy importante a tribunales ordinarios por un procedimiento basado en los principios de preferencia y sumariedad, como el propio texto establece.

Habría, por tanto, que exigir muy rigurosamente en estas actuaciones sumarias, pero al mismo tiempo garantizadas, y pienso, incluso, que en el programa posconstitucional es-

to debería formar parte del primer paquete de medidas.

Es obvio que estos sistemas de actuaciones deberían tener preferencia y deberían, desde luego, dotarse de la posibilidad de apelación y, quizá, de la posibilidad de casación, con la particularidad, además, de que, como ya hemos aprobado en el artículo 24, apartado 1, habrá que garantizar el acceso efectivo a los tribunales de justicia, sin inadmisibilidades, sin indefensiones en ningún caso.

Si esto es así, ¿sigue teniendo sentido el recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional? ¿Sigue justificándose una tercera o cuarta oportunidad de enjuiciamiento para litigios que han sido conocidos por jueces de tribunales independientes? ¿No dejamos muy mal parado al poder judicial, que algún día habrá de ser democrático? Quería someter a la consideración de los señores Senadores dos órdenes de ideas.

En primer lugar, una breve alusión a la Constitución republicana de 1931. Fue allí donde, en nuestro Derecho, se insertó, diríamos, en la modernidad, por primera vez este recurso de amparo, cuando el artículo 121, apartado b), al regular el Tribunal de Garantías Constitucionales, destacaba como habría un recurso de amparo de garantías individuales cuando hubiera sido ineficaz la reclamación ante otras autoridades. Y hay que reconocer que, sin duda, esto constituyó un paso sugestivo que fue desarrollado por la ley reguladora del Tribunal de Garantías Constitucionales de 3 de junio de 1933, que en sus artículos 44 y siguientes contempló las modalidades previstas con todo tipo de detalles, y se llegó a producir una jurisprudencia importante y destacada.

Pero, ¿qué sucedía en aquella ocasión? ¿Cuál era el ámbito general del sistema jurisdiccional en aquel momento? Pues bien, hay que decir a renglón seguido que entonces la zona de indefensión era amplia y notable, de modo que eran muchas las situaciones en las que los ciudadanos no podían tener las garantías de sus derechos; eran lentos, solemnes, rigurosos los trámites ante los tribunales llamados ordinarios.

No insistiré en los Tribunales llamados contencioso-administrativos, porque ni siquiera eran entonces tribunales judiciales y, desde

luego, la regla de la discrecionalidad aconseja impedir el recurso cuando hubiere discrecionalidad en la actuación de las administraciones públicas; esto hacía que fueran muchísimas las materias de las que no podían conocer estos tribunales.

Pero, en cambio, hoy, cuando la Constitución se apruebe, esta situación habrá cambiado de una manera radical y rigurosa, porque todas estas zonas de exención han desaparecido ante los tribunales contencioso-administrativos que sí son hoy auténticos tribunales judiciales.

Se ha empleado mucho el margen de conocimiento de lo que pueden abarcar estos tribunales y, desde luego, cuando quede aprobada la Constitución, si se consagra como esperamos y es previsible el sistema de cláusula general, las posibilidades de indefensión se habrán erradicado de una manera drástica y rigurosa. Pueden, por tanto, los tribunales ordinarios cubrir con creces este tipo de necesidades, este tipo de exigencias, como sucede en otros países, como sucede, por ejemplo, con el que en Méjico se llama recurso de amparo, y en otros ordenamientos jurídicos.

Pero, junto a éstas, hay un segundo orden de consideraciones que muy brevemente y para terminar quiero someter a la consideración de los señores Senadores, y es el de que hay que preparar también cuál va a ser el cargo y el cometido de las actuaciones del Tribunal constitucional porque muy frecuentemente se organizan los Tribunales y el legislador no ha parado mientes en cuál va a ser la ocupación ordinaria y habitual de los Tribunales que se regulan.

Por imperativo constitucional, si el texto se aprueba tal y como se prevé, serán sólo doce los Jueces que hayan de cubrir las misiones que al Tribunal constitucional se atribuyen y hasta ahora resulta que este Tribunal habrá de conocer de todo el tema de la inconstitucionalidad de las leyes, tanto leyes del Estado como leyes de las regiones; habrá de conocer de los conflictos; habrá de conocer del control de los Reglamentos y actos administrativos en las regiones en sus posibles suspensiones por el poder central; habrá de conocer de otras competencias que se prevén y, además, habrá de conocer de los recursos

de amparo por violaciones de derechos individuales.

Pienso que se puede obturar con facilidad el funcionamiento de un Tribunal recargándolo, haciendo que se acumule el papel, y haciendo, en definitiva, que sea ineficaz. Este es un riesgo sobre el que quiero llamar la atención, con la particularidad de que en la experiencia de los Tribunales constitucionales, tal y como vienen existiendo en los últimos años, hay un dato evidente y un aspecto que se destaca: el cómo perturba en la práctica de los Tribunales constitucionales el conocimiento de los juicios penales o el conocimiento de lo que serían juicios contencioso-administrativos.

Recordaré, por ejemplo, cómo en el sistema italiano en el que el enjuiciamiento de los altos Magistrados del Estado se difiere al Tribunal constitucional, ha bastado con que dos Ministros quedaran implicados en el «affaire» Lockheed para que el Tribunal constitucional quedara paralizado casi durante un año.

¿Qué será este recurso de amparo ante el Tribunal constitucional? ¿Será un recurso contencioso-administrativo? ¿Será un recurso de lo civil? ¿Será un recurso de lo penal? Entiendo que todo esto perturba considerablemente la situación. Por ello, se postula y se defiende esta enmienda, manteniendo que desaparezca el amparo ante el Tribunal constitucional.

Hay sí que defender los derechos, pero creo que es preferible potenciar la jurisdicción ordinaria, superar la inseguridad, la duración, incluso la carestía de los pleitos y buscar fórmulas enérgicas de protección judicial próximas al ciudadano sin tener que aventurarse a la capital del reino, lo cual es siempre muy discriminatorio.

Foméntense, pues, estos Tribunales, estos Jueces independientes, amantes de la convivencia democrática, y no se olvide que, con frecuencia, quien mucho abarca poco aprieta.

El señor PRESIDENTE: Turno en contra. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Angulo para un turno en contra.

El señor ANGULO MONTES: Como el señor Presidente sabe, yo tengo una enmienda al párrafo 3 de este artículo, pero he pedido

la palabra en este turno en contra porque deseo hablar también del tema que suscita el párrafo 2 al que yo no tenía ninguna enmienda, aunque me propongo ahora hacer una «in voce» con motivo de esta intervención.

Voy a expresarme en contra de todas las enmiendas que se han formulado al párrafo 2 en cuanto no tratan de evitar el poco deseable problema de la confusión entre las competencias propias de una institución...

El señor PRESIDENTE: Señor Angulo, quedan más enmiendas que discutir sobre el párrafo 2.

El señor ANGULO MONTES: Si al señor Presidente le parece que lo puedo hacer después, cuando defienda mi enmienda, así lo haré.

El señor PRESIDENTE: Puede hacer la enmienda «in voce» en el turno de portavoces o después de la última enmienda.

El señor ANGULO MONTES: Como la enmienda es a título personal...

El señor PRESIDENTE: Lo digo porque Su Señoría está atacando todas las enmiendas sin conocer las que quedan por discutir.

El señor ANGULO MONTES: Conozco las que están justificadas y al oponerme a las que ya se han defendido tengo la ocasión de presentar la enmienda «in voce» que quiero formular a este párrafo.

El señor PRESIDENTE: También la podía haber presentado sin intervenir.

El señor ANGULO MONTES: Lo hago como el señor Presidente quiera.

El señor PRESIDENTE: Como le he oído decir que va a oponerse a todas las enmiendas al apartado 2, y no se ha discutido más que una...

El señor ANGULO MONTES: Es posible que todo nazca de que el señor Presidente le ha dado un sentido más formal a esta expresión que el que yo he querido darle, que es más dialéctico.

El señor PRESIDENTE: Si es así, lo siento.

El señor ANGULO MONTES: Yo hago lo que el señor Presidente quiera.

El sentido de mi expresión es oponerme a todas las enmiendas, quiero decir que con lo que yo no estoy conforme es con que no se tienda aquí y ahora a evitar esa no deseable confusión de que se estaba hablando entre las competencias propias de una institución claramente política, cual ha de ser el Tribunal Constitucional que se proyecta y la jurisdicción ordinaria.

En este sentido no estoy tan lejos, en cambio, de la proposición que comporta la enmienda del señor Martín-Retortillo que sí quiere suprimir de alguna manera esa confusión. La enmienda del señor Martín-Retortillo resulta un tanto drástica en su aspiración, porque suprime totalmente el recurso de amparo y remite toda protección jurídica a la pura jurisdicción ordinaria.

En ese sentido, que me preocupa, es en el que formularé una enmienda «in voce», que entregaré en seguida a la Mesa, respecto de este párrafo 2, que, sin llegar a la supresión el recurso de amparo, sí me parece a mí que puede conseguir el que no haya esta confusión, esta superposición de dos clases de jurisdicciones que, por su naturaleza y composición, por su estructura y funcionamiento, son tan enteramente heterogéneas.

El problema es más trascendental de lo que parece, o pueda parecer a primera vista. Comporta la necesidad, lo ha observado el señor Martín-Retortillo, de no dar competencias indiscriminadas al Tribunal Constitucional y a la jurisdicción ordinaria. Arranca, pues, de la atribución a ambos en la expresión del proyecto de competencias para conocer el uno y el otro con esa «y» que caracteriza precisamente este párrafo 2 al decir que podrá acudir «ante los tribunales ordinarios por un procedimiento basado en los principios de preferencia y sumariedad, y a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional».

El problema todavía se complica, también lo ha observado, naturalmente, el señor Martín-Retortillo, al contemplar lo que después vendrá en el artículo 155, b), que autoriza el recurso de reposición ante el Tribunal Constitucional, cuando hubiese sido ineficaz, que

así lo dice, y no es cosa ahora de desarrollar los argumentos que se le ocurren a uno contra esa expresión de ineficacia, porque los recursos, las reposiciones, sirven, son eficaces, lo mismo cuando se gana que cuando se pierde.

El problema de la eficacia parece que no estaba aquí en su sitio; pero, dejado eso para luego, lo que basta es señalar que se inicia una sumisión de los tribunales ordinarios—hasta incluso el Tribunal Supremo, que ya no sería tan Tribunal Supremo— al Tribunal Constitucional. Por tanto, una sumisión contraria a la independencia del poder judicial, que no debe reconocer otra sumisión que la que naturalmente le caracteriza, al imperio de la ley, y todo lo que no sea eso es contradecir «ab initio» el estado de derecho.

Por eso creo que, como, por otra parte, para seguir hablando del mantenimiento del recurso ante la jurisdicción ordinaria y ante el Tribunal de amparo habría que llegar a esa penosa catalogación de qué clase de derechos y libertades deberían ir a una jurisdicción y cuáles a otra, lo que comportaría hacer un catálogo bastante penoso, sugiero que, pudiendo así mantenerse el doble recurso y sin necesidad de hacer el catálogo, se sustituyan en el párrafo 2 las palabras «y a través del recurso de amparo», que así lo indiscrimina, poniendo estas otras: «... o bajo elección, mediante», y dejando de esta manera la solución del problema a uno de los dos únicos caminos que tiene.

El primero es el de hacer el catálogo, camino penoso, que apuntaba el señor Martín-Retortillo, y este otro, que parece más sencillo y cumple el mismo fin: establecer una opción, por la que sea el propio ciudadano que se presume lesionado, según las circunstancias del caso, según la naturaleza del agravio que le mueven a solicitar el amparo, quien decida acudir al procedimiento sumario de la jurisdicción ordinaria o que, por la mayor trascendencia o más acusada condición política del caso, llevar su derecho presumiblemente lesionado al Tribunal Constitucional.

Para ello basta hacer la sustitución que nuestra enmienda propone y ya no hablo ahora del apartado 3, porque todavía no me toca.

El señor PRESIDENTE: No estamos en turno. Presente la enmienda «in voce» a la Mesa. *(El señor Angulo Montes así lo hace.)*

El señor Sánchez Agesta tiene la palabra para defender su enmienda.

El señor SANCHEZ AGESTA: Mi enmienda está vinculada al problema sistemático. Únicamente pido que se la considere así y cuando se arregle el problema de la sistemática se atenderá o no porque es una mera consecuencia de él.

El señor PRESIDENTE: Ruego también a los señores enmendantes, para mayor auxilio a la Mesa, que tengan presente este tema cuando se trate el problema, no sea que se nos haya pasado alguna enmienda.

A continuación tiene la palabra la Agrupación Independiente para defender las enmiendas 686 al apartado 2, la 687 al apartado 3 y una nueva, la 685, a los apartados 1 y 3.

Antes esta Presidencia quisiera una aclaración, porque tiene una discrepancia con el señor Letrado Mayor, y es que la Presidencia ha entendido que, al presentar la señora Begué su enmienda al artículo 47, había asumido todas las enmiendas de la Agrupación Independiente. ¿Es así?

El señor AZCARATE FLOREZ: La Senadora Begué ha asumido las enmiendas que ha defendido y nada más que éstas.

El señor PRESIDENTE: Yo hablo del artículo anterior, del 47.

La señora BEGUE CANTON: ¿Se refiere a la enmienda 681?

El señor LETRADO: Enmienda 682.

La señora BEGUE CANTON: No, solamente la 681. La 682 hacía referencia a un nuevo artículo.

El señor PRESIDENTE: Después que se discuta este artículo, daremos la palabra al señor Azcárate para defender la enmienda 682, si la mantiene, que pasaría por sistemática a ocupar el lugar anterior.

Ruego que cuando ocurra un problema como éste el señor enmendante lo advierta a la Presidencia.

Tiene la palabra el señor Azcárate para defender las enmiendas 686 al apartado 2, la 687 al apartado 3 y la 685 a los apartados 1 y 3.

El señor AZCARATE FLOREZ: La enmienda dice lo siguiente: «Cualquier ciudadano podrá recabar la tutela de las libertades y derechos, reconocidos en el artículo 13 y la Sección primera del capítulo 2 del título I, ante los Tribunales ordinarios, por un procedimiento basado en los principios de preferencia, sumariedad y gratuidad. Cuando resulte ineficaz la reclamación ante ellos podrá interponerse el recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. Lo dispuesto en los párrafos anteriores es igualmente aplicable a la objeción de conciencia reconocida en el artículo 28».

La justificación es la siguiente: Con relación al apartado 2 del artículo 48 se introducen correcciones de matiz.

En primer lugar, estimamos que existe una contradicción entre lo que establece este apartado 2 del artículo 48, donde se ofrece la opción de recurrir bien ante un Tribunal ordinario o bien ante el Tribunal Constitucional, y lo que establece el apartado b), 1, del artículo 155, según el cual el amparo sólo procede «cuando hubiese sido ineficaz la reclamación ante otros tribunales».

Es, sin duda, más razonable la propuesta del artículo 155, y así es la que nosotros recogemos en nuestra enmienda. Recurrir directamente ante el Tribunal Constitucional sin agotar previamente la vía de jurisdicción ordinaria llevaría consigo que el Tribunal Constitucional se encontrase con millares de recursos que no podría resolver, con el consiguiente desprestigio de la institución.

En segundo lugar, conviene indicar que es principio general que toda actuación judicial referente a medidas de garantía, promovida por un particular, debe ser gratuita. Por ello, a las notas de «preferencia y sumariedad», recogidas en el apartado 2 para el procedimiento especial de tutela, añadimos la de «gratuidad». Esa es la enmienda número 686.

Pasamos a la enmienda número 687. El texto de la propuesta consiste en suprimir el último párrafo del artículo 48, 3, que dice: «Sólo podrán ser alegados ante la jurisdic-

ción ordinaria mediante los procedimientos establecidos en las leyes que los desarrollen».

Su justificación dice así: «Se propone la supresión del último párrafo de los apartados 3 y 4 del artículo 48 por el carácter equívoco que tienen y porque vulneran el carácter básico de los derechos fundamentales como fundamento del orden político (artículos 1.º y 10) que los hace omnipresentes en todo el proceso aplicativo».

Por último, la enmienda número 685 a los apartados 1 y 3 del artículo 48, que se unifican en un solo apartado, dice así: «1. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en el título I se regulará por leyes orgánicas o constitucionales, en las que se establecerán los procedimientos y formas de su actuación».

La justificación dice así: «Es evidente que no todos los derechos y libertades tienen la misma importancia y que, en consecuencia, cabe perfectamente establecer una escala de los mismos en orden a su protección y garantía. Pero ni puede supeditarse su efectivo ejercicio a un desarrollo legislativo posterior ni se comprende que la Constitución haga una declaración expresa de que para alegar los principios establecidos en ella ante la jurisdicción ordinaria se requiera la existencia previa de una ley que los desarrolle.

»La regulación de ambos apartados es políticamente desafortunada y, además, jurídicamente incorrecta. Proponemos, por ello, una nueva redacción que refunda ambos apartados, teniendo en cuenta que será en las leyes constitucionales reguladoras de los distintos tipos de derechos donde se establezcan las modalidades de su ejercicio.»

En relación con el término «leyes constitucionales», véase la justificación del artículo 75.

Estas son las tres enmiendas que estaban pendientes de la Agrupación Mixta.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Azcárate. ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

Doy la palabra al Grupo Socialista para defender la enmienda número 1.056, al apartado 3.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Se retira, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Angulo para defender su enmienda al apartado 3, recordándole que tiene pendiente entregarla a la Mesa.

El señor ANGULO MONTES: Ahora voy a dar otra, señor Presidente, que sustituye a la que tenía presentada antes, porque en el curso del debate he apreciado dos cosas: una, que al redactar la que presenté por escrito omití copiar el último inciso del artículo. Por eso la sustituyo ahora. Y otra, que este inciso no estaba en mi intención el suprimirlo.

La enmienda que en corrección de la propia enmienda mía presento ahora, responde a varios objetivos, con los que trato de mejorar el texto sin alterar, en absoluto, la subsistencia del mismo, sin alterar el estricto contenido del precepto. En ese sentido, yo me permito afirmar que me parece que no debe considerarse afectada esa existencia del consenso, ni afectante a la subsistencia del mismo; pero de esto no soy yo quien tiene que juzgar.

En primer lugar, se justifica la enmienda en la necesidad de dar un tratamiento separado —en línea con lo que apuntaba mi distinguido compañero el señor Villar Arregui— al modo de operar el mandato constitucional respecto de las competencias propias de la distinta esfera en que se proyectan los poderes públicos.

Creo que así conviene, en efecto, a las distintas naturalezas de esas manifestaciones del poder y a la diferente dimensión de los campos de su actuación en sus respectivas competencias.

No cabe duda de que los principios rectores de la política económica y social, que es el contenido del capítulo tercero a que se contrae este precepto objeto de la enmienda, deben inspirar la legislación positiva y la actuación de los poderes públicos, del poder positivo; pero no es menos cierto, a mi juicio, que esa inspiración, referida a la actuación del poder judicial, no puede ser ordenada desde la Constitución tan simple y llanamente como se discierne el mandato a los otros poderes.

Las decisiones judiciales, cualquiera que sea la inspiración en que deban ilustrarse, si

no se quiere que perezcan definitivamente principios sancionados en el propio texto constitucional, tendrán necesariamente que ser condicionadas por el principio de legalidad y seguridad jurídica. Como eso no se puede predicar respecto a otras esferas del poder, hay que separar la manera de dirigir el mandato a los poderes públicos, a las Cortes, es decir, a las esferas del poder legislativo y el ejecutivo, de la otra manera, de la manera diferente como debe ser dirigido al poder que aplica el Derecho, porque tiene que aplicarlo dentro del Estado de Derecho, por tanto sin otra sumisión —como dije antes— que la del imperio de la ley y con respeto de la legalidad y de la seguridad jurídica.

Esto está dicho en el texto del proyecto, pero mal dicho. Y por eso digo que no lo varío sustancialmente; porque en el último inciso ya se dice que «sólo podrán ser alegados ante la jurisdicción ordinaria mediante los procedimientos establecidos en las leyes que los desarrollen», pero está mal dicho, porque se discierne el mandato indiscriminadamente a las tres esferas del poder público.

Por otro lado, la expresión —que tampoco ha gustado al señor Villar Arregui— de «la práctica judicial», a mí me parece poco afortunada para mencionar, en este pasaje del precepto, a uno de los destinatarios de la norma. Me parece que resulta poco afortunada porque es una expresión específica que tiene un valor distinto del que, a mi entender, ha querido el legislador constituyente; es una expresión específica de un determinado quehacer de los Jueces y Tribunales y de los demás elementos intervinientes en la función de juzgar y de hacer cumplir lo juzgado. En este sentido, creo poder afirmar que no responde al propósito del proyecto que, notoriamente, lo que quiere es que los principios rectores de este capítulo tercero informen también, lo mismo que la legislación positiva y la acción de los poderes públicos, la aplicación del Derecho, no la práctica judicial, sino la aplicación del Derecho. Por ello proponemos cambiar la expresión «práctica judicial» por «aplicación del Derecho». Hacemos explícita salvedad de los principios de seguridad jurídica y de legalidad, sin los cuales, como es obvio, caduca el Estado de

Derecho. Por eso nuestra enmienda, recogiendo casi literalmente las palabras del texto, dice que «el reconocimiento, el respeto y la protección de los principios contenidos en el capítulo tercero informarán la legislación positiva y la actuación de los poderes públicos». Pero ahí hacemos punto y aparte y añadimos: «También informará la aplicación del Derecho, sin quebranto de los principios de legalidad y de seguridad jurídica».

En cuanto al último inciso, que ya he dicho que omití, pero que no lo quería suprimir, lo mantengo; pero agregando al texto del proyecto que «sólo podrán ser alegados ante la jurisdicción ordinaria», no «mediante los procedimientos», sino «al amparo y mediante los procedimientos»; porque, si no se dice así, la remisión es sólo a las leyes adjetivas, y creo que también conviene que se haga alusión al Derecho material regulador de los derechos que se suponen lesionados al acudir a estos amparos judiciales.

En este último punto se introduce otra precisión técnica, que me parece necesaria. No basta que, como dice el proyecto, la alegación del derecho que asista sea remitida a los procedimientos legales que corresponda. Esto es lo adjetivo. Ha de hacerse también remisión a la ley sustantiva, al derecho material que ampare al sujeto de la acción.

Es por ello, repito, por lo que adicionamos «al amparo», completando así la remisión al ordenamiento sustantivo y adjetivo, al Derecho material y al Derecho procesal.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Señores portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Sánchez Agesta para rectificar.

El señor SANCHEZ AGESTA: Muy brevemente. Simplemente para decir dos cosas. En primer lugar, que el término «práctica judicial», como se ha indicado reiteradamente, alude a algo distinto de lo que quiere decir el texto de la Constitución y que, con independencia de la suerte que corran las enmiendas que tratan de modificarlo, creo que la Presidencia deberá conceder mañana un tiempo a la Junta de Portavoces para que estudie la posibilidad de sustituirlo por otro, porque la práctica judicial no es la jurisper-

dencia ni la actuación de los Tribunales, es cosa distinta. En esto creo que todos estarán de acuerdo.

Por otra parte, creo que quizá debiera constar también en las votaciones que se hagan hoy una reserva a la necesaria coordinación sistemática de este artículo en relación con lo que se ha estado discutiendo entre el recurso de amparo y el recurso sumario especial que prevé para los Tribunales. Su relación dependerá de la aprobación que se dé después a aquel artículo que regula la competencia del Tribunal Constitucional, que, si mal no recuerdo, es el 155. Pediría que quedara una salvedad para que después pudiera introducirse aquí la corrección necesaria de si son paralelos o si es recurso de apelación o revisión, y creo que hay muchas enmiendas sobre este aspecto, que están íntimamente relacionadas.

Es un problema de coherencia sistemática el que quedara esta salvedad a reserva de lo que se apruebe, para poder rectificar luego en función de ese artículo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín-Retortillo.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Sólo dos palabras para agradecer la amable participación del Senador señor Angulo, que me ha parecido muy interesante.

Es cierto que su opción alternativa en relación con el tema del recurso de amparo haría que, si no he entendido mal, determinados recursos se canalizaran ante los tribunales ordinarios, y otros directamente, por ejemplo ante el Tribunal Constitucional. Esta modalidad, si se va directamente ante el Tribunal Constitucional, haría que no se hubiera producido una instancia previa, y esta instancia previa puede ser siempre un filtro que libere alguna de las actuaciones del Tribunal Constitucional. Obviamente serviría para desviar y dividir en dos la corriente. Algo aliviaría, pero, en todo caso, mantiene un sistema que, en principio, ojalá superáramos entre todos.

El señor PRESIDENTE: El Grupo de Progresistas y Socialistas Independientes tiene la palabra para rectificar.

El señor VILLAR ARREGUI: Recogiendo la amable sugerencia que el señor Angulo ha formulado con referencia a una expresión empleada en nuestra enmienda, quiero decir que pese a que con gran deseo nos agradecería asumirla o acogerla, la expresión «aplicación del Derecho» no es equivalente a la expresión «actuación de los tribunales».

El Derecho, como el señor Angulo sabe mejor que yo, se aplica por órganos de la Administración, aunque la definición de las situaciones jurídicas en controversias entabladas entre partes conocidos sea exclusiva y excluyente de los Tribunales de Justicia.

Pensamos que, como decía el Senador Sánchez Agesta, la expresión «práctica judicial» o «uso de la Curia» es una expresión muy acuñada y tiene un determinado sentido que probablemente está contemplando el legislador desde la perspectiva del Congreso.

Pero no se agota ahí la mirada del legislador. Me parece que es más afortunada la expresión «actuación de los tribunales», porque, comprendiendo como comprende la práctica judicial, también se refiere al pronunciamiento de las sentencias que habrán de estar inspiradas por los principios que informan este capítulo tercero como ordena el número 4 del artículo 1.º del Código Civil: «... que estén informadas por los principios generales del Derecho».

El señor PRESIDENTE: ¿Desea hacer uso de la palabra el señor Gutiérrez Rubio? (Pausa.) No está presente.

¿No tiene el portavoz nada que añadir? (Pausa.)

El señor PEDROL RIUS: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Martín-Retortillo desea hacer uso de la palabra?

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Y el señor Azcarate, en nombre de la Agrupación Independiente, para rectificar?

El señor AZCARATE FLOREZ: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Angulo.

El señor ANGULO MONTES: Celebro coincidir en que lo de «la práctica judicial» no nos guste a nadie. A mí me gusta más lo de «la aplicación del Derecho», a pesar de las precisiones que hace el señor Villar Arregui, en el sentido de que no se me oculta que el Derecho se aplica en otros ámbitos. Pero como en mi punto y aparte se está ya hablando del poder judicial, es evidente que se habla de la aplicación del Derecho por dicho poder judicial.

Por otra parte, su propuesta no me llena del todo. La aceptaría mejor que «la práctica judicial», pero «la actuación de los Tribunales» es excesivamente genérica. También los Tribunales hacen otra cosa que aplicar el Derecho, realizan otras actuaciones.

En síntesis, a mí me parece que «la aplicación del Derecho» referida al poder judicial es estrictamente, precisamente, esa práctica judicial a que, según yo entiendo, debería referirse el proyecto constitucional.

No obstante, repito y celebro que lo que está claro es que «la práctica judicial» no nos gusta a nadie.

El señor PRESIDENTE: Vamos a entrar en las votaciones. Votaremos, en primer lugar, la enmienda número 38 al apartado 1 del artículo 48, del Grupo Progresistas y Socialistas Independientes.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 17 votos en contra y tres a favor, con tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Villar Arregui desea mantenerla para su defensa en el Pleno?

El señor VILLAR ARREGUI: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Pasamos a votar la enmienda número 198, del señor Gutiérrez Rubio.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 22 votos en contra, con una abstención.*

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Zarazaga la apoya para su defensa en el Pleno?

El señor ZARAZAGA BURILLO: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: A continuación, pasamos a votar el texto del Congreso.

*Efectuada la votación, fue aprobado el texto del proyecto por 19 votos a favor y dos en contra, con una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Ruego al señor Secretario dé lectura al texto, tal como ha sido aprobado.

El señor SECRETARIO (Vida Soria): Dice así: «Los derechos y libertades reconocidos en el capítulo II del presente título vinculan a todos los poderes públicos. Sólo por ley, que en todo caso deberá respetar su contenido esencial, podrá regularse el ejercicio de tales derechos y libertades que se tutelarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 155, 1 a)».

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar el apartado 2 de este mismo artículo.

Enmienda número 1, del señor Martín-Retortillo.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 16 votos en contra y tres a favor, con cuatro abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿Desea el señor Martín-Retortillo mantenerla para su defensa ante el Pleno?

El señor MARTÍN-RETORTILLO BAQUER: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar la enmienda número 198, del señor Gutiérrez Rubio.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 21 votos en contra, con dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Zarazaga la apoya para su defensa en el Pleno?

El señor ZARAZAGA BURILLO: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar la enmienda número 686, de la Agrupación Independiente.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 16 votos en contra y dos a favor, con cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿La mantiene el señor Azcárate para su defensa en el Pleno?

El señor AZCARATE FLOREZ: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Ruego al señor Secretario dé lectura del texto de la enmienda del señor Angulo.

El señor SECRETARIO (Vida Soria): Apartado 2. Sustituir las palabras «y a través del» por estas otras: «o a su elección mediante...».

El señor PRESIDENTE: Ponemos a votación la enmienda del señor Angulo.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por ocho votos en contra y cinco a favor, con 10 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿La mantiene el señor Angulo para su defensa en el Pleno?

El señor ANGULO MONTES: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar el texto del Congreso.

*Efectuada la votación, fue aprobado el texto del proyecto por 16 votos a favor y tres en contra, con cuatro abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Ruego al señor Vida dé lectura al texto del Congreso.

El señor SECRETARIO (Vida Soria): Apartado 2: «Cualquier ciudadano podrá recabar la tutela de las libertades y derechos, reconocidos en el artículo 13 y la Sección primera del capítulo segundo, ante los Tribunales ordinarios, por un procedimiento basado en los principios de preferencia y sumariedad y a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. Este último recurso será aplicable a la objeción de conciencia reconocida en el artículo 28».

El señor PRESIDENTE: Entramos en el apartado 3.

Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 38 del Grupo Progresistas y Socialistas Independientes.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 14 votos en contra y siete a favor, con tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿La mantiene el señor Villar para su defensa en el Pleno?

El señor VILLAR ARRIGUI: Por excepción, se mantiene.

El señor PRESIDENTE: Se vota a continuación la enmienda número 198, del señor Gutiérrez Rubio.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 22 votos en contra, con dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿Se mantiene la enmienda, señor Zarazaga? (Asentimiento.)

Votamos a continuación la enmienda de la Agrupación Independiente.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 14 votos en contra y dos a favor, con ocho abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿Mantiene la enmienda el señor Azcárate? (Asentimiento.)

Ruego al señor Vida dé lectura a la enmienda del señor Angulo.

El señor SECRETARIO (Vida Soria): «Artículo 48, 3. El reconocimiento, el respeto y la protección de los principios contenidos en el capítulo tercero informará la legislación positiva y la actuación de los poderes públicos. También informará la aplicación del Derecho, sin quebranto de los principios de legalidad y seguridad jurídica. Sólo podrán ser alegados ante la jurisdicción ordinaria al amparo y mediante los procedimientos establecidos en las leyes que los desarrollen».

El señor PRESIDENTE: Se procede a la votación.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por nueve votos en contra y siete a favor, con ocho abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Señor Angulo, ¿se mantiene? (Asentimiento.)

Se vota el texto del Congreso.

*Efectuada la votación, fue aprobado el texto del proyecto por 19 votos a favor y tres en contra, con una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del Congreso. ¿Quiere leerlo el señor Vida?

El señor SECRETARIO (Vida Soria): Dice así: «Artículo 48, 3. El reconocimiento, el respeto y la protección de los principios reconocidos en el capítulo tercero informará la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos. Sólo podrán ser alegados ante la jurisdicción ordinaria mediante los procedimientos establecidos en las leyes que los desarrollen».

El señor PRESIDENTE: Hemos caído en un error de sistemática, porque ha quedado para el final la enmienda 685 de la Agrupación Independiente que, de prosperar, modificaría el texto aprobado. ¿Quiere que se vote, señor Azcárate?

El señor AZCARATE FLOREZ: Sí, señor Presidente.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 15 votos en contra y dos a favor, con siete abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿La mantiene el señor Azcárate para defenderla en el Pleno?

El señor AZCARATE FLOREZ: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión hasta mañana, a las once, recordando a los señores portavoces que a las diez tenemos reunión.

*Eran las nueve y cuarenta minutos de la noche.*

Precio del ejemplar ..... 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.586 - 1961